

Torre de Miguel Sarmiento

Bienio de 1881 a 1883

Libro

de

Actas del Ayuntamiento en el que se insertan las sesiones que celebra en mencionado Bienio de 1881 a 1883.

Senores

- D. Rafael Alvarado
" D. Francisco Moreno Buxo
" Manuel Menéndez Rojo
" Miguel Menéndez Menéndez
Camillo Pérez Alvaro
" Román Berzeto
" Antonio Olivera
" Manuel González Ortega
" Regidor 8º:
" Fernando Vera Gordillo
" Antonio García Flores

Cargos que desempeñan

- Alcalde Provisor hasta 6 de Junio de 1881.
Teniente 1º hasta 6 de Mayo, y Alcalde de este dia
Teniente 2º de Alcalde
Regidor Sindico hasta 30 de Julio de 1882.
Regidores 1º y Sindico desde 30 de Julio 1882.
Regidor 9º:
Regidor 9º:
Regidor 1º a 3º Interino
Puesto Vacante D. José González
Secretario:
Auxiliares



Petición de la Cabecera de Familia Pobre, que el Ayuntamiento ha considerado como tal en la sesión celebrada el día 2 de Octubre de 1881, para que por el Médico titular de esta Villa se le dé su asistencia facultativa en el año económico de 1881 a 1882.

Nº de orden Nombre

- Ambroio Moro
- Alonso Morojo
- Ana Carrejal
- Angel Fernandez
- Antonio
- Agustin Zamora
- Angel Martinez
- + Stanisio Marroquin
- Atocha Marroquin
- Antonio Buij Herz
- Antonio Vazquez
- Antonio Gomez
- Andres Ferrera
- Alonso Fernandez
- Ana Gimenez
- Agustina Simebio
- Andres Herz Larza
- Antonio Tejada
- + Agustina Pinilla
- Andre Fernandez Delgado
- Antonio Rivera
- Becas de*
- Antonio Tora
- Ana Rubio
- Beatriz Gil
- Blas Baca y Baca
- Blas Gomez

Nº Nombre

- Catalina Correa
- Concepcion Munoz
- Carlos Campos
- Casimira Gomez
- Donata Hinoco
- Dorotea Moro
- Elogio Dran
- Estepana Alvarez
- Feliciano Bangel
- Fran. Agudo
- Fran. Alvarez Marin
- Fran. Villapaina
- Florentino Buij
- Fran. Escudero
- Fran. Rodriguez
- Fran. Silva Matos
- Fran. Cesnuez
- Fran. Villarino
- Fernando Alvarez
- Fran. Casado Confroncio
- Felipe Gonzalez
- Fran. Mendez Garcia
- Fran. Herz Larza
- Fran. Tablero
- + Fumeroles Tesson
- Guillermo Andrade

Nº Nombre

- Gabriel Sanchez Larza
- Isabel Panigagua
- Isabel Gonzalez Ledesma
- Isabel Gomez
- Isabel Andino
- Isabel Prieto
- Isabel Herz Hernandez
- Jose Bartolita Cesnuez
- Jose Cesnuez Vencio
- Juan Antonio Hernandez
- Juan Coste
- Jose Corne
- Jose Prieto Mendez
- Juan Canadas
- Jose Panigagua mayor
- Joaquin Buij
- Jose Martin
- Josefa Gonzalez Larza
- Juana Rivera Domingo
- Josefa Ciampido
- Jose Dominguez
- Juana Elizan
- Juan Gomez menor
- Juan Pedro Ferrer
- Joaquin
- Julian Bartida
- Juana Cano
- Jose Gómez
- Juan Navarro



- Tore Martín Vargas
 - Tore García Pereira
 - Tore They Arevalo
 - Tore Gómez Pachas
 - Tore Cayezno mayor
 - Tore García Llenga
 - Tore Doblado
 - Tore González Pizarro
 - Torepa Bragosa
 - Tore They
 - Juan Martínez
 - Tore Méndez
 - Tore Fernández Ciprián
 - + Luis Álvarez
 - Manuel Agama
 - + María López
 - María Florid
 - Manuel Ortíz, mayor
 - Manuel Boza
 - + Matía Bassena
 - Manuel Caro Lucero
 - + Mamé Flores
 - María Álvarez
 - María Matos
 - Manuel Vega Caballero
 - María Alvarez
 - Miguel Campona
 - María Albuquerque
 - Manuel Beatita
 - Manuel Marin
 - Manuel Campañón
 - María Herrera
 - Manuel González Piñero
 - María Sanchez
 - Manuel Vazquez
 - Pilar Martín
 - Otros Gutierrez
 - Esmeralda Pérez
- Rosa Cano
 - Ramón Tara
 - Rafael Fernández
 - Rita Borrego
 - Ramón Mora
 - Rosa Gómez
 - Ramón Dominguez
 - Simón Felipe
 - Santos González
 - Teresa Sanchez
 - Vicente Martín
 - Vicenta Silva
 - Viuda de Carlos Muñoz Calvete
 - Viuda de Pedro Gutiérrez
 - Pedro Regalado
 - Ramón Martín Vargas
 - Manuel Fizely González
 - Francisco Aragüete Lasterna
 - " Tomás Portes Nakorro
 - " M. López Lázaro





*Acto de la sesión i
naugural del 1º de Julio de 1883
para constituir el Ayuntamiento se-
novedoso en parte, con los concejales
elegidos en Mayo ultimo.*

Personas que han concursado

- D. José González Pérez de Matos
- " Rafael Álvarez
- " Manuel González
- " Román Barroso
- " Juan Silva Menacho
- " Miguel Méndez Méndez
- " Camilo Pérez Álvarez
- " Francisco Moreno Burro
- " Manuel Méndez Rijo

En la Torre de Miguel Pérez, a primera hora de las diez y ochocientos ochenta y uno, siendo la o-
ra de la mañana, se constituyó en la Sala de Sesio-
nes de la Casa Consistorial el Ayuntamiento que ha-
ta hoy ha venido administrando los intereses de la Co-
munidad, y que según la ley debe cesar hoy en sus fun-
ciones, para que entre a sucederle la nueva Corpora-
ción, compuesta de los que tomaron posesión en prime-
ro de Julio de mil ochocientos setenta y nueve, y de
los que han sido proclamados Concejales el día ocho de
Mayo, a virtud de las Elecciones municipales. Se-
tuvieron los Ilustres D. José González Pérez de Matos, Al-
calde Presidente, D. Antonio Niwa, Teniente primer
D. Rafael Álvarez, segundo Teniente, y los Regid-
ores D. Manuel González de Teja, D. Román Barroso, D.
D. Juan Silva Menacho, D. Joaquín Quintana Hernández
y D. Florentino Hernández e instalados en el Salón, fui-
ron recibiendo cortésmente a los concejales nomena-
dos elegidos, para completar la corporación en el breve
intervalo, en cuyo concepto, ó como tales, se presentaron
los señores D. Miguel Méndez Méndez, D. Francisco Mu-
riño Burro, D. Camilo Pérez Álvarez y D. Manuel Mé-
ndez Rijo. Recibidos todos, antiguos y modernos, entra-
ter y sediente, dispuso el Sr. D. José González Pérez de
Matos, que por mi el Secretario se diese lectura a los
Artículos de la Ley pertinente a este acto, ó sea
el 93 y siguientes, y hecho así, el Sr. González dijo
algunas palabras relativas a la importancia en-
chancada a los Municipios, concluyó invitando
a todos a que puestos de pie, recibiesen el jura-
mento de D. Miguel Méndez y Méndez, que como
lecto por mayor número elevitos, que los vecinos,

lectores, habrá de ocupar internamente la Presidencia, con arreglo
a lo que determina el Artículo 53 de la Ley municipal vigente;
y así se practicó empleando la siguiente formula: "Juras por
Dios y por vuestra fe de hombre honrado y Caballero, defendes la
libertad y la patria, y desempeñáis bien y fielmente el cargo que
se os da a confiar". Si Juro. Pues si así lo hais, Dios y la Patria
os lo premien, y si no, os lo demanden. Ocupó la presidencia in-
teriora el Sr. Mendez, y se declaró instalado el nuevo Ayuntamiento.
Puestos de pie por segunda vez todos los asistentes, los Tres Con-
jales a quienes correspondía leer en el desempeño de sus Cargos, ab-
andonaron el Salón, y siendo despedidos y acompañados hasta
la Puerta de la manera más cortés y afectuosa, después de fin-
mar todos esta primera Parte del acta de todo lo cual yo el Se-
cretario certifico:

Miguel Mendez José Vazquez Lopez Juan Salvatierra
Rafael Gómez de M. Daniel González Roman Martínez
Juan C. Moreto Bustamante Manuel Montaña
Camilo Sanchez

Fernando Vera Gordillo

Continuación del
Acta anterior

{ Legítimamente constituido el Ayuntamiento bajo la Presiden-
cia accidental de D. Miguel Mendez Mendez, se procedió al
nombramiento de Alcalde Presidente. Al efecto se practi-
có una votación secreta. El Presidente iba llamando a los
Tres Concejales por el orden de mayor a menor número de voto
porque habían sido elegidos y recibía de sus manos una Pa-
peleta que sin desdoblar ni leer depositaba en la Urna Colo-
cada en la Mesa Presidencial, todo ello con arreglo a lo
que disponen los Artículos 54 y 55 de la Ley. Terminada
la votación se procedió al Escrutinio, y el Presidente fue
sacando una a una las papeletas de la Urna, y desdoblán-
doles y leyéndolas en alta voz dieron el resultado siguiente



Así D. Rafael Alvarado, ocho votos. D. Fran^c. Moreno Burro, uno. Fue proclamado Alcalde Presidente D. Rafael Alvarado como elegido por mayoría, yborgando juramento ante el Presidente entero con la misma forma: la que aquél ante lo había hecho, recibió el bastón de Autoridad Local como insignia de su cargo, y pasó a ocupar la Presidencia. Acto seguido se procedió en la misma forma a la elección de Teniente de Alcalde, y hecho el Scrutinio dio el siguiente resultado: D. Fran^c. Moreno Burro Cuarto voto; D. Manuel Méndez Rojo tres votos. D. Miguel Méndez Méndez dos votos. Quedando elegidos por mayoría relativa de votos, D. Fran^c. Moreno Burro primer Teniente, y D. Manuel Méndez Rojo segundo Teniente. Seguidamente se procedió a la elección del cargo de Regidor Sindico, y verificado el Scrutinio resultó elegido por mayoría absoluta de votos D. Miguel Méndez Méndez para el puesto de cargo.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ser sustituyendo, si fuese el caso, a el que le preceda ya en la Presidencia ya en el desempeño de la Alcaldía o Tenencia se procedió a designar por orden de votos, y dio este resultado: D. Ramón Sanchez Alvaro, Regidor primero; D. Román Bassote Acosta, segundo; D. Antonio Rivero, tercero; D. Manuel González Ortega, cuarto, y D. José González Pérez de Mato, Regidor quinto; En cumplimiento de lo que dispone la Ley municipal vigente en su Artículo 56 quedó designado el Domingo de cada semana para la celebración de las Sesiones ordinarias.

Y en tal sentido se dió por terminado el acto declarando constituido el Municipio, y quedando convocados para la sesión ordinaria



que tendrá lugar el Domingo proximo dia tres, y hora de las once de la mañana con el objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando ademas que por el correo de hoy se dé parte circunstanciado a la Exma Diputación y Dr. Gobernador de la Provincia de la forma en que se ha constituido la Corporación firmando los Sres.

Concejales conmigo de que Certifico =

Rafael Alarcón

José González

Manuel González Juan Silvero

Miguel Sánchez Roman González

Fran. Moreno

Manuel Méndez

Camilo Sanchez

Fernando Vera Gordillo

Sesion Segunda celebrada el dia tres de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, para completar en forma legal, la organización interior de la Corporación, nombrando las Comisiones y Tareas, con arreglo a lo que establece el Art. 6º de la Ley de 2 Dic. 1877, y demás disposiciones vigentes.

Ses del Ayuntamiento

D. Rafael Alarcón

Fran. Moreno

Manuel Méndez

Miguel Méndez

Camilo Sanchez

Roman Barreto

M

Manuel González

En las Casas Consistoriales de esta Villa de Torre de Miguel Sesma, a tres de Julio de mil ochocientos ochenta y uno concursaron los Sres. Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan a celebrar la primera Sesión Ordinaria a la que quedaron convocados en la extraordinaria del dia primero por su Presidente D. Rafael Alarcón, el cual abrió la Sesión, disposición que por mi el Secretario se dio lectura al Acta anterior, y hecho así quedó aprobada. Acto seguido y por disposición de mencionado Sr. Presidente, se le dio lectura a los Artículos del 6º al 63º de la Ley municipal vigente, los cuales hacen respe-





D. José González

venia a la Constitución orgánica de esta Corporación, con el nombramiento de Comisiones permanentes, y establecimiento de Tandas en que convenga dividirse, para el mejor y mas exacto cumplimiento de los deberes administrativos que están encomendados al Municipio por la vigente Ley, con el objeto de que por la iniciativa de sus individuos se estudien y propongan las mejoras de que sea susceptible cada Ramo. El Sr. Alcalde manifestó a la Corporación, que habiendo se fijado en lo que se preceptúa en el Art. 36 de la Ley municipal, no había hecho nombramiento ninguno de Alcaldes de Barrio, para que sus titularesan a los que habían cesado el dia treinta de Junio Ultimo, nombrados en la sesión del cuatro de Julio de 1879, con arreglo a lo que preceptuan los Artículos 63 y 69 de la misma Ley; pero como quisiera que se repido Art. 36 dispone se hagan estos nombramientos en las Poblaciones de cuatro mil habitantes, y esta no tiene reconocidos mas que mil cuatrocientos cuarentaydos; por esta razon no se ha ocupado de estos nombramientos.

Seguidamente se procedió con arreglo a lo que establece el Artículo 60 a nombrar las Comisiones permanentes del Seno de la Corporación, para todo los Ramos de la Administración y Hacienda Municipal que requieren por su índole especial un estudio detenido y un examen scrupuloso, para que los individuos que se elijan celos del buen nombre y exacto cumplimiento en los servicios del Municipio, tomen la iniciativa y propongan al Ayuntamiento lo mas conveniente para su ejecución dentro de los plazos legales y reglamentarios, siendo Presidentes tanto de dichas Comisiones, los Sres. Tenientes o Sindicos, cuando estos figuraren en cuadriguia de ellas, o bien el concejal de mas edad, o de mejor puesto segun el orden numerico.

- 1º Comisión de Hacienda municipal; para Presupuestos, Preparatos, Arbitrios y Cuentas = Los señores D. Manuel Vélez Rojo, Teniente D. y D. Panfilo Pérez Alvarez Regidor primero para que auxiliados del Secretario Contador y depositario de la Corporación, y de los empleados y gente de la Recaudación que se nascieren, previa la venia del Sr. Alcalde, y del Sr. Regidor Sindico, intervengan y fiscalicen la Contabilidad, hagan los que ordinarios y extraordinarios levantando Actas

de estos; propongan la distribucion si ha de ser mensual ó trimestral delos fondos, y den dictámenes sobre todo lo que produzca cargo i descargo para la Hacienda Municipal en la parte administrativa, bajo la responsabilidad mancomunada y solidaria de toda la corporacion por los acuerdos que esta tome.

2a. Comision de Establecimientos Publicos, de Instruccion, Beneficencia, Correcccion Pobres, obras publicas y demas institutos de Policia Sanitaria, higiene Urbana y Rural, auxiliada de los Facultativos titulares y vecinos Peritos y practicos que consideren convenientes asociarse fiscalizando y proponiendo los Reglamentos reformas i ordenanzas para la mejor administracion, los componen los tres Concejales D. Roman Barroso Alcorta y D. Antonio Híeves Madero —

3a. Comision Pericial de Cuentas Municipales de Estadistica personal de Asentamientos, Catastro, Consumos, Contribuciones, Territorial i industrial y sus Departimientos y matriculas, y de Vocales Asociados al Ayuntamiento, los señores D. Francisco Moreno Puerto 1º Teniente de Alcalde y el Concejal Cuarto D. Manuel Gonzalez Ortega

El Estado de la Hacienda Municipal que hereda administrativamente esta Corporacion de la anterior, si el siguiente segun el balance que en el dia primero se ha hecho en la Caja municipal, con los comprobantes a la vista, interin se levanta el acta de Arquos, es el siguiente: Completo pago de todas sus obligaciones interiores y exteriores: Cuatro mil trescientas Cuarenta y cinco Pesetas y cincuenta centimos en existencias efectivas en oro y Plata; y seis mil ciento cincuenta y seis Pesetas, y cincuenta y siete cent. que por el semestre vencido de la Renta en treinta y uno de Diciembre ultimo ingresara en un termino breve en oficina de la Caja municipal, haciendo un total de existencias de diez mil quinientas dos Pesetas y siete centimos, como sobrantes del ejercicio anterior cerrado en treinta de Junio ultimo, aunque sugeto este balance a alguna pequena modificacion que puede resultar al rectificarse los comprobantes de Entradas y Salidas en la confeccion de la Cuenta de referido Ejercicio de ochenta a ochenta y uno, la qual se presentaria al Ayuntamiento por los Cuentandantes D. Jose Gonzalez Perez de Molina y D. Juan Salamanca, en union de la anterior, en un termino de veinte, que el Ayuntamiento designara —

Dada cuenta del Personal facultativo, de los Empleados, y agente de todos los Oficios para el cumplimiento de las obligaciones municipales de esta Corporacion, segun prescribe el articulo 71 de la Ley

municipal Vigente, se acordó por dichos señores la confirmación y se conocimiento del Secretario de Ayuntamiento, del Médico Titular, Pro-macentico, Alguacil, encargado del Pelo, el de la Limpieza y cargo de la Puente pública y del Albergue, Guarda de la Dehesa, Peón Caminero, no se solviendo por hoy nada respecto a los Guardas municipales, puesto que cuyos puestos se hallan hoy vacantes desde que dimitieron en Mayo ultimo, puesto que si han de instalarse se acordaría en una de la Junta de Asociados y mayores contribuyentes en otra sesión, puesto que en el Presupuesto de Gastos Municipales Vigente no hay nada presupuestado para este objeto. Confirman y reconocen hoy en la misma persona el cargo del Depositario; y respecto a el de Interventor, puesto a votación se dictó elegido por mayoría el Concejal D. Manuel González Ortega.

Antes de terminar este acto, manifiesta el Sr. D. José González Pérez de Matos Concejal 6º que a virtud de haber recibido el nombramiento de Fiscal municipal de esta Villa que se le ha expedido con fecha veinte y tres de Junio ultimo, y siendo incompatible con el cargo de Concejal, presentaba la dimisión de dicho cargo con un escrito que puso sobre la mesa rogando a la Corporación se le admitiera si podía ser en el acto. Enterados los tres del Ayuntamiento de este incidente, resolvieron que aplazaban la resolución para otra sesión. Y no habiendo hoy más asuntos de que tratar, se levantó la sesión recordando que de este acta se remita copia autorizada a el Sr. Gobernador de la Provincia, firmando la dichos señores conmigo de que

Certifico =

Rafael S. Alvarado *Presidente*, por D. Manuel Mendoza

Carmito Sanchez

LSC Rosales, 11 avante

Miguel Mendoza

JG

Antonio Rivero Manuel Monraloff

Fernando Vera Gordillo



Sesión Extraordinaria
del 24 de Julio de 1881
Ses del Ayuntamiento.
D. Rafael Alvarado
,, Francisco Moreno
,, Manuel Méndez
,, Miguel Méndez
,, Manuel González
,, Camilo Pérez
,, Román Basarte
,, Antonio Gómez

Aprobación del
Departamiento

En la Torre de Miguel Bernero a los cuatro días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunido en la Sala Capitular del mismo los Sres del Ayuntamiento, examinaron el Reparto de la Contribución de inmuebles que estaba de manifiesto, formado por la Junta Pericial, y hallandole conforme, lo aprobaron en toda su parte, disponiendo se le ponga al público por término de ocho días, para que puedan examinarlo los Contribuyentes comprendidos en el mismo, y terminados dichos plazos se remita al Sr. Jefe Económico de la Provincia para su superior aprobación. Si se mandan y firman separados los de que ya el Secretario certifica = *Rafael Alvarado* *Francisco Moreno*

Manuel Méndez

M. Méndez

Camilo Sánchez
Miguel Méndez

Antonio Pérez

Román Basarte
Fernando Vera Gordillo

Sesión Extraordinaria
del 10 de Julio
de 1881, con la con-
currencia de la Jun-
ta de Asociados, y
mayores Contribuyentes

Ses del Ayuntamiento

D. Rafael Alvarado
,, Francisco Moreno
,, Manuel Méndez
,, Miguel Méndez
,, Manuel González
,, Camilo Pérez
,, Román Basarte
,, Antonio Gómez

En la Torre de Miguel Bernero a diez de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunido en la Sala Capitular los Sres de Ayuntamiento, la de la Junta de Asociados y mayores Contribuyentes que al margen se especian, a celebrar esta Sesión Extraordinaria, a la que fueron convocados por el Sr. Presidente, en la forma y con la antelación que la Ley Municipal Vigente dispone, abierta la Sesión. Se manifestó por el Sr. Alcalde, que uno de los objetos de la Sesión como ya sabían los señores concorrente, era consultar si convenía el poner uno o dos Guardias en el término, quedasen diaria y constantemente, a evitar cualquier siniestro en la estación en que estamos, y a evitar y corregir toda clase de daños que por personas o gatos puedan ser causados a los Propietarios y Contribuyentes de este término municipal. Se habla que en los Presupuestos de los años del presente ejercicio, nada había presupuestado para este objeto, puesto que se había suprimido el Capítulo 2º de referido Presupuesto; pero que esto no sería obstáculo para establecer dicha Guardería, si así lo juzgaban oportuna, puesto que la mis-





N.º 193.067

1º
Dñore. de la Junta de
Asociados

D. Andrés Crespo
" Francisco Menéndez Pinilla
" Juan Hernández
" Lorenzo Torres

2º
Dñore. mayor, Contribu-
yentes

Lázaro Torres
Ramon Baca
Rose Torres
Juan Torres

Prestablecimiento
de los Guardas de
Campos, y acuerdo
sobre las Casas de
los Maestros del
Ensanche

ma Ley municipal autoriza a los Ayuntamientos, que en unión de la Junta de Asociados y consultando a los mayores contribuyentes, para implantar un nuevo gasto que no esté incluido en el Presupuesto, siempre que acordado que sea así, como este de que se trata, si otros que pudieran presentarse en el Ejercicio del año Económico actual, se incluyan en un Presupuesto extraordinario o Adicional, en el cual además de que dar suficientemente probada la legitimidad del Gasto, se proclamen bien a la vez, que sin lastimar los Fondos del Ejercicio a que se refiere el Gasto, se hace una Transfereencia de Crédito de un Capítulo a otro del mismo Presupuesto, llevando el Capital suficiente para el Capítulo Nuevo del Gasto, de otro Capítulo del cual nada se haya gastado durante dicho Ejercicio, ó si algo se ha gastado, del sobrante que en el resulte. También puede darse aplicación a referidos Gastos extraordinarios, de los ingresos extraordinarios que ocurrían durante el mencionado Ejercicio, y como en este tenemos ya un ingreso tan seguro como extraordinario, y es el exceso de lo que se presupuestó como ingreso de la medida, con lo cual hay suficiente para el establecimiento de los dos Guardias, con todo incluido en el Presupuesto extraordinario que se hará en el Período de adición de este Ejercicio corriente. El otro asunto de que tiene que ocuparse la corporación hoy, es el de saberse por todos, de la imperiosa necesidad que tiene el Municipio de dar casa a los Propietarios de primera Ensenanza, y local para la Escuela. Que hace algunos años ha venido presupuestándose la cantidad de ciento veinte Pesetas para pago de cada una de las Casas, de los Propietarios de esta Localidad, que en el año actual se ha hecho lo mismo, cuando se hizo el Presupuesto general, pero al vencimiento del Contrato de la Casa de la Propiedad se presenta el dueño diciendo que no puede seguir la arrendada porque la necesita él; en este conflicto, ya tiene conocimiento la mayoría de los señores Concursantes que se le ha arrendado a Lázaro Torres la que tiene de su Propiedad en la calle del Convento, y que hoy ya la está habitando la Sra Propietaria de la Escuela de Húsares, acorda-



do así en la sesión extraordinaria también del día veinte y siete del pasado: Y contando referida casa treinta Pesetas que lo que se había presupuestado para su pago, en el Ejercicio corriente, y sabiendo esto también el dueño de la que habita el Propietario de la de Viñas se ha presentado haciendo la misma exigencia de que se le abonen las mismas ciento cincuenta Pesetas: Esto sin los dos objetos de esta sesión, y por lo tanto M.M. podrán acordar resolviendo en uno y otro lo que crean mas oportuno, con el objeto de dar una fijación legal a lo que se acuerde. Dicho todo lo expuesto por el Sr. Presidente, y después de ligeras discusiones sobre el asunto primero a lo sobre el restablecimiento de los Guardas, quedó definitivamente acordado se implantase de nuevo dos Guardas desde 1º de Agosto próximo, elegidos por la Corporación municipal de entre los q. lo solicitaran, los que mejor nota tuvieran en sus licencias; pues han de ser licenciados del Ejército, y estos han de presentar sus solicitudes en Secretaría, en lo que falta de M.M.: reuniendo además las condiciones de honestidad y probidad, prefiriéndose sin embargo al que sea más listo si además sabe leer y escribir; Que respecto a la falta de cumplimiento en el pago que se les confiere, que la Ley Municipal en su Art. 114, faculta a el Sr. Alcalde para la separación y nombramiento de otros; Estando todos completamente de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Presidente para subvenir a este gasto, como al de la Casa habitación de los tres Propietarios, no solo firmando este Acta en la que así se ha acordado, sino en la Confección y aprobación del Presupuesto Adicional que se haga para enajugar los Gastos Extraordinarios todos que se hagan en este Ejercicio, cuando tiene el conveniente que el que surra, ha de ser tan de recepción como extraordinarios. Así lo acordaron dichos señores que firman conjuntamente de que Certifico =

Juan. C. Moreno

Mariel Merino

Camillo Sanchez

Miguel Viedra

Juan Fernández Plámon Pérez
 Juan José de Monroy Torrejón
 Lázaro López José Pérez
 Víctoriano Landaz Fernández Alarcón

Fernando Vera González

Sesión Extraordinaria del
 dia 12 de Julio de
 1881

Senores del Ayun-
tamiento

D. Rafael Alvarado
 " Francisco Moreno Burro
 " Manuel Méndez Rojo
 " Miguel Méndez Méndez
 " Manuel González
 " Román Barreto
 " Antonio de Leiva

Contabilidad munici-
 pal; por licencia del
 9 de Julio, Boletín del
 11 del mismo año 1881.

En la Villa de la Horca de Miguel Peñero á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Senores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez, á celebrar esta Sesión Extraordinaria, á la que fueron convocados con la antelación y la forma que la Ley municipal vigente determina, abierta que fué la sesión, y leída por mi el Secretario el Acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario también se diese lectura á la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletín Oficial del dia once del actual sobre cuentas municipales; y leída que fué, y ente los mencionados señores diputados se contestase al Sr. Gobernador participando se había verificado dicha sesión, y que aun antes del periodo ferial de los veinte días se le remitiría un Estado memoria en el que aparecería con todos sus detalles y con demostración el Estado que ocupa la Comunidad municipal de esta Villa. Y no habiendo otro asunto que tratar en esta sesión, se dio por terminada, firmando los dichos señores conmigo de que certifico:

Rafael Alvarado Pérez. Moreno
 Manuel Méndez



Camillo Sanchez

Antonio Alvarez

Miguel Alvarado

Bernardo Vera Fornillo

sesion ordinaria del dia 17 de Julio 1881 En la Hora de Miguel Alvarado á diez y siete de Julio de mil ochenta y dos ochenta y uno reunidos los Sres del Ayuntamiento que al margen se especian en su Sala Capitular á celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarez y Marquez, abierta que fué la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior por mi el Secretario, fue aprobada. Acto seguido por mencionando Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario se diera lectura á una Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, referente á Poidos, inserta en el Boletin Oficial del dia once del actual; y leida que fué y entero se resolvieron tenor, acordaron que sin levantar mano, atendiendo á lo adelantado que por lo sacra el la Recolección en este año, se abran los libros del Estado Civil, y formando las listas de Deudores, y extendiendo la Receso y Cartas de Pago en un termino breve, se anuncie a los Vecinos que en el dia veinte y cinco se abrirá la Plana con el objeto de empejar la Cuenta del actual año Economico: Que sin protesto ni escusa de ningún género concursan todos á depositar en otro Establecimiento la cantidad que cada uno adeude, sintiendo este Ayuntamiento que se le coloque en la triste persona imprescindible necesidad de repetir contra sus Ciudadanos, y en ultimo término, con arreglo á lo que dispone el Artículo 1º de la Real Orden Interdiccion de 24 de Julio de 1864, y demás disposiciones posteriores, contra los individuos del Ayuntamiento que acordó los Prestamos; y que segun la citada Circular se impone este servicio á los Alcaldes actuales, aunque para conseguirlo tengan que emplear la medida que determina el Artículo 26 del Reglamento. Tambien acordaron, que aunque la cuenta del año economico anterior no se ha presentado al Ayuntamiento como les consta que no falta más que Coleccionarla, y que está exacta en su cargo con la Dada, comprender el mismo cargo de depositario á D. Jose Berroto, que lo fué en el año anterior. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firmaron los



N. 0.189.168

dres señores Conmigo de que certifico

Rafael Alvarado Perea, Moreno

Manuel Mendez

Camilo Sanchez

Miguel Mendez

J. L. Torrez Cruver

Fernando Vera Gordillo

Sesion del dia 23 de
Julio de 1831

Presidente del Ayuntamiento:
D. Rafael Alvarado
" Fran. Moreno
" Manuel Mendez
" Miguel Mendez
" Manuel González
" Camilo Sanchez

En la Villa de Torre de Miguel Peñero á Vinte y Cuatro de Julio
de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en la Sala Capitular los
Señores del Ayuntamiento a celebrar la sesión ordinaria de este dia bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado, abierta que fué la se-
sión por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta de la anterior que
dio aprobada legítimamente por mencionado Sr. Presidente se manifi-
tó que para dar cumplimiento a la Circular del Sr. Gobernador Civil
de la Provincia, sobre Cuentas Municipales, inserta en el Boletín Oficial
correspondiente al dia once del actual, se había ocupado con el
Secretario en hacer un estudio detenido de todos los antecedentes
que tienen relación con la Admón municipal, y que obran en esta
Secretaría, tales son, los Presupuestos de referidos años, los Libros de
Sesiones del Ayuntamiento y los de la Tenta de Asociados, los Registros
de Salida de Comunicaciones, la Correspondencia habida con el Ex-
presario de la Día Persea de Mérida a Sevilla, D. Manuel Patos y
Sánchez, y por ultimo los resguardos que representan la Cantidad
que este Municipio Constituyó en Obligaciones hipotecarias de dicha

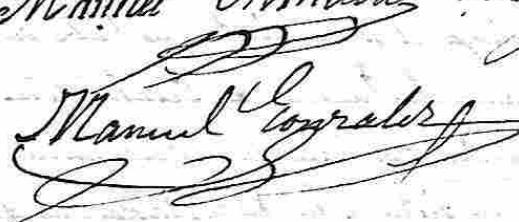
- Línea, dandono referido estudio el resultado siguiente
- 1º. Las cuentas pertenecientes a los años económicos desde el año 1870 a el 78, inclusive se hallan sometidas a la aprobación superior de la Exma Diputación Provincial: Las de 1878 a 79 están formadas y puestas a la disposición de la Tenta Municipal, y en vista de paradas a el Ayuntamiento todos reparos que han creido conducentes: Las de 1879 a 80 me consta que las están formando sus Cuentandantes.
 - 2º. En los Presupuestos respectivos de otros años se han venido incluyendo como ingresos todos los recursos permanentes de este Municipio; y en tal concepto, hasta el año de 1876 se incluían como ingresos calculados los productos de las inscripciones de los bienes que se habían vendido a este Propio.
 - 3º. Que en primera de Febrero de 1876 el Ayuntamiento y Tenta de Aociados acordaron retirar de la Caja de Depósitos, no solo la 3^a parte del 80 p.‰ sino el Total Capital, producto de sus bienes vendidos, para imponerlos en la Vía Férrea de Mérida a Sevilla, e instruyendo los correspondientes expedientes, se obtuvieron las competentes autorizaciones del Gobierno de S. M. sus fechas, 1º de Marzo y 2º de Mayo de dicho año para hacer referida extracción e imponer dicho capital en la Empresa de mencionada Línea, invitándose en 415 obligaciones hipotecarias, de las cuales pone este Municipio Cinco Resguardos, y otras que aun no se ha remitido a este Ayuntamiento, las cuales representan un valor nominal de 876.881, y 53, Pesetas, como se demuestra por la certificación adjunta; por un Capital efectivo de 207, 900 Pesetas, que importan las 415 obligaciones hipotecarias a 500 Pesetas cada una.
 - 4º. Habiendo quedado pendiente de liquidación con referida Caja de Depósito, la Renta que debió producir mencionada Capital en referidos años, y que no pudo reclamar su cobro este municipio por mas gestiones que hizo, poniéndole en ellos el Tesoro Atenciones mas preferente, en la sesión que este Ayuntamiento celebró con la Tenta de Aociados el dia veinte de Enero de 1877 acordaron enajenar referida Renta, y quedó contratada con el Exmo Sr. D. Francisco de Paula Retortillo, por la cantidad de veinte mil Pesetas, fuese qualquiera el resultado que diese la liquidación; Cuya suma entró en la Caja municipal, en Mayo y Abril de citado año 1877, debiendo constar así en la cuenta de mencionado año. De este modo se ha realizado el importe de las sumas consignadas en referidos Resguardos, y por la antes dicha autorización.
 - 5º. Se hallan satisfechas toda las atenciones Municipales, consignadas

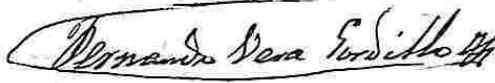


en sus respectivos Presupuestos, y por lo siguiente. nada debe este Municipio por la renta alguna, ni hay temporos devendos a él, si lo exceptúan los dos lementos de la Renta de sus obligaciones, a el 6 p.º de interes vencido en 31 de Dic de 1880, y 30 de Junio de 1881, importante segun los Presupuestos de los dos años Economicos a que corresponden, 12.313 Pesetas con 11 cent.

Considerando los señores del Ayuntamiento de todos estos datos que se precisan en esta Memoria, y hallandolos exactos con los antecedentes todos que obran en esta Alcaldia, y sirven de Comprobante, acuerdan que se haga una copia certificada de este Acta y se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, siendo portador de ella el Secretario del Ayuntamiento D. Fernando Vea Sordillo como persona mas competente y mas autorizada para poder dar a el Sr. Gobernador cualquier detalle sobre este asunto, en cumplimiento de lo que dispone dicha autoridad en la Circular anteriormente citada. Tambien acordaron que se reprodujese el Acta de buen Gobierno, particularmente en las disposiciones que afectan al orden Publico y a la buena higiene de la Poblacion, publicandose por bando y Edicto que se prohibe en absoluto hasta el 15 de Agosto el des paseo a los Bañistas, como igualmente la traslacion de las Estrechas que existen en las inmediaciones de la Poblacion, colocandose lo masas a docecentimetros de ellas haciendo lo mismo con los des paseos de los Esas para convertirlos en estrechos. Y no habiendo otro asunto de que tratar, lo levantó la sesion que firmaron dichos señores conmigo de que certifico =

 
Manuel Mendoza Francisco Moreno

 
Manuel Hoyrala Conrado Sanchez


Fernando Vea Sordillo

Sesión ordinaria del
31 de Julio de 1881

Presidente del Ayuntamiento

En la Villa de Torre de Miguel Pedros a treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en la sala Capitular a celebrar la sesión ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.



Brafael Alvarado, y abierta la Sesión, por mi el Secretario se dio lectura al Acta de la anterior y quedó aprobada. Acto Segundo y por mi el Secretario también se dio lectura de una Comunicación que había dirigido a esta Alcaldía el Sr. Juez Municipal de esta Villa, en la que se dice, que para dar cumplimiento a un despacho del Sr. Juez de 1^a Instancia de este Partido, se lleva disponer que por el Ayuntamiento que preside, se manifieste si quiere ser parte en la Causa que se instruye con motivo del incendio causado por una Chispa Eléctrica en la Dehesa Boyal de esta Villa, y si renuncia o no a la indemnización Civil; y si la Dicha Dehesa está o no asegurada de incendios, y en Caso afirmativo, en que Sociedad. Entendidos los díes del Ayuntamiento de mencionada Comunicación, acuerdan por unanimidad renunciar parte en referida Causa, renunciando la indemnización Civil, y añadiendo que referida Dehesa no se encuentra asegurada de incendios en ninguna Sociedad. Seguidamente y por orden del Sr. Presidente, se dio lectura a el Escrito presentado a el Ayuntamiento por el Concejal D. José González Pérez de Matos en la sesión del dia tres del actual, en el que solicita que en virtud a haber sido nombrado por la Exma. Audiencia del Territorio, Fiscal Municipal, cuya Credencial presenta en referida Sesión, que así lo acreditará, y optando por referido Cargo, le es incompatible el de Concejal segun lo dispone en el Párrafo 2º del Art. 23 de la Ley municipal Vigente. Los Señores del Ayuntamiento, enterados de referido Escrito, y dándose de la Ley que se ha citado, se ven en la imprescindible necesidad de admitir la dimisión del Sr. Concejal suscrito, respetando su resolución de separarse de sus Compañeros, y obediendo la Ley que así lo dispone. Por último, hablando por referidos Señores, el ningún inconveniente que ha tenido la Feria que se inauguró en esta Villa el año de mil ochocientos setenta y diez quinientos al poco efecto que hubo en la designación de los días que se eligieron para efectuarla, los cuales, como es notorio, son en los más de intermedio entre dos Ferias muy asentadas, cuales son la de Mérida y Bercarrotta; y que en vista de las facultades que da a los Ayuntamientos la Ley municipal Vigente en su Artículo 72, Caso 6º del Párrafo 1º creían que debiera traladarse a los días 13, 14, y 15 del mismo mes de Septiembre, atendiendo también a la festividad que en esta Población se celebra el dia 14 particularmente desde este año al Santissimo Cristo. Dicho dato por todos los Señores concurrentes a esta Sesión, y despues de un súrgo debatido en el que cada cual aducía razones, queriendo demostrar que si bien es cierto, que mencionada Feria en los pocos años que lleva de instalacion, no ha habido la concurrencia de los Pueblos limítrofes, y

Juzgo de la Dehesa

Dimisión del Concejal
D. José González

Francacion de la Feria

Diputación

90



N. 0.189.169

que con ella vienen las transacciones y los negocios, y con estos la vida, el lenguaje y la animación de toda la Feria, acuerdan la transacción a mencionados días 10, 11 y 12, previa autorización del Sr. Gobernador Civil de la Provincia y previa también los anuncios que deben circularse a los Sres. Alcaldes, sin perjuicio de lo establecido también en el Boletín Oficial. Siguiendo, y lleva por razón el Secretario, el Art. 63 de la Ley municipal vigente que trata de la renovación de las Juntas Municipales de Asociados, y en la forma y época en que deben renovarse, y siendo esta en el segundo mes del año económico, dispuso el Sr. Presidente de la Junta Municipal de la villa de Badaona, que para llevar a efecto cuanto en la misma se dispone, saca como están las listas de los Contribuyentes, se formaren desde luego los tres Grupos que hayan de sortearse, pero de ellos sacarán sorteo el numero que corresponda a cada Grupo, según su suerte, hasta completar el numero de nueve por el igual al numero de Concejales que hay en esta villa, con el objeto de que en el indicado segundo mes del año económico, se pueda constituir la nueva Junta Municipal, para que por si y en unión con el Ayuntamiento, pueda conocer en cuanto concierne a ella en referido año económico de mil ochenta y ocho y uno a ochenta y dos. Entendido los Sres. del Ayuntamiento, dispusieron que mencionadas listas se expusieran al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo que la Ley municipal dispone, para oír las reclamaciones de inclusión y exclusión y terminada dicha Período y hechas las rectificaciones que puedan ocurrir, y llevando entero la tramitación que la Ley determina, se proceda al sorteo de referidos Grupos en una de las Sesiones ordinarias del Pleno de Ayuntamiento. No teniendo mas anexo de que tratar, se le sirvió la Señor que firmara dicho Documento, con cargo de que constipicó:

Miguel Ollávarro Gran. 100.000

Alfonso Martínez Miguel Llorente

Amilto Gómez Sánchez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Historio de Ayuntamiento

Fernando Vera Sordillo

Sesión del 7 de Septiembre
de 1881.
P.º del Ayuntamiento

En la Villa de Alcorre de Miguel Llunes a sede de Ayuntamiento
se ha oportunito abierta y sube, reunidos los Dres. El Ayuntamiento
mismo que el margen se expresa en sus Causas Consistoriales
bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Rafael Alvarado
y Marqués y abierta la Sesión se dio lectura por su ex-
cmo. al acta de la anterior y quedó aprobada. Segunda
materia por el Dr. Presidente se manifestó una orden que
había recibido del Dr. Director Económico mandándole llamas
para que diese conocimiento de algunos detalles de esta
Administración Municipal, a la cual había constituido que
encontrándose en la actualidad económicamente ocupado se
pondría a su orden el día doce acompañado del Secretario
el cual pondría darle cuantos datos pudiere apoyar. Que
por este razón propone al Ayuntamiento que en revisión
de los que estuvieren en las Capitales se guardase al frente
de la Secretaría D. Hilario Gárrido Flores el cual serviría
por tanto era que había estado en la oficina Encargado
de la plaza de Almería en el año anterior y por consiguiente
que lo concegiría algo tardado en la memoria consistorial
de los negocios. Que servido por tanto era también que había
estado auxiliando al Alcalde y a la policía. En este una tem-
porada de cerca de un mes y que ... que continuó
por otras muy recargadas de negocio, y tanto muy engan-
chos refiriéndose Secretaría. Que con motivo de cesar el presi-
dente del Ayuntamiento y tocar muy de cerca y de in-
mediato los asuntos de la alcaldía se ha convenido de
que es difícil y hasta casi imposible que el Alcalde
cese sin el auxilio de otra persona para dar cumplimien-
to al despatcho ordinario y extraordinario; y por lo
sainto propone al Ayuntamiento que en una de las
sesiones inmediatas, con la concurrencia de la Justicia
y Abogados a establecerse de plena de acuerdo supr-

dirigí en el "Recuerdo Provincial" del año anterior opiniones
sobre las temporadas agrícolas que el año lo
sería conveniente. Por último también manifesté a los
Drs. concurrentes que el Dr. Gobernador Civil de la
Prov. en comunicación que dirigí con fecha tres de
actuales autorizaba la instalación de la Feria que en esta
Villa tenía establecimiento en los días 14, 15 y 16 de Septiembre
años 1881 y 1882 del año en que se había celebrado y
acordado la Feria del trigo y uno de Julio último.
Entrevé a los Dirs. del Ayuntamiento de lo manifestado
por su presidente acordaron respetar el primer particular
que establecen en sus leyes conforme con lo propuesto por
el Dr. Gobernador Civil sin perjuicio de celebrar la feria en
la primera feria extraordinaria que se celebre en mes
de los Dirs. que componen la Junta municipal de
Almendral. Y por último que la instalación de la
Feria a los días anteriores respectos, autorizada como
esta por el Dr. Gobernador Civil de la Prov. se dispone
que disponga todo lo necesario para darle toda la publi-
cidad posible haciendo que llegue esta disposición a
la mayor parte de los pueblos de esta provincia y
no habiendo más acuerdo de que tratar se llevase la
Feria que fijaran dichos Dirs. con el visto de que
Certifico =

Rafael de Almeida Juan Moreno

Camilo

Manuel Cillán

Miguel Sánchez

Sánchez

Antonio Arcevera

Fernando Vera Gutiérrez

Y
Tegón del 14 de } en la Villa de la Corredera Miguel Sánchez a cargo de
Septiembre de 1881 } importo de mil ochocientos ochenta y uno, noventa y tres



123. De abjuntamiento que el magistrado representante viajó la
Sociedad del Sr. D. Juan M. Moreno para presentar
Rescisión de Alcalde por desgobierno que en el libro del Dr.
Alcalde, D. Basilio Alvarado y Marqués en el día 1 de
diciembre, abierta la Sesión y votada por voto de mayoría.
intervino, por ausencia del que no es su propietario D. Juan
Miguel Vela Gordillo, acompañando a la Capital el Dr.
Alcalde, el acta de la anterior quedó aprobada. Visto
segundo por el Dr. Presidente se manifestó que cumpli-
mido en este día el plazo que se había designado por
el Ayuntamiento para recibir solicitudes de los que aspira-
rían a ser Jueces Municipales de este término, y
habiendo transcurrido hasta el momento de cuatro que apa-
recieran dichas plazas, y no habiendo mayoría favorable
de los de abjuntamiento suspendida el resolver este
incidente, habrá que en otra sesión prevista por el
Sr. Alcalde y con la concurrencia de mayor número
de concejales se votará. Lo que se propone a los señores
concejales es, que en vista de lo punitivo y lacerante
que sería restringir la cobertura del Distrito, si parcia
conveniente que se reproduzcan a la vez que el logro
de cumplir la ley brindar por el Dr. con público ha-
bitáculo caber a las demandas que vienen ingiriendo en la Re-
seña en virtud y causa para el resto del actual y futuro
término y trascurrirán tres días después de la extinción
por la vía de apremio establecidas entre el Dr. y el
la popular de Uraco. Visto esto por los Drs. que concur-
rieron a esta sesión acordaron en una sola incidente
como se proponía por el Dr. Presidente. Se ha hablado
muy ampliamente de que tratar de llevar la sesión que se
firma dichos Drs. con mucho como resultado. intención de
que se haga.

Robert & Howard Juan C. Morenanz

Miguel Vela Gordillo

Camillo Sanchez

Antonio Rivero

José M. Sánchez
Antonio Fernández



Diligencias; La pongo yo como Señor para avisarles que en este dia c^o conocencia de la sesión a Diputados y Cortes, no se ha celebrado la Sesión extraordinaria correspondiente a este dia por no haberse reunido suficiente numero de D^rs. Concejales. Corre de Miguel Fernández reciente y uno de Abajo de una veintena, obstante y uno de que certifico =

Fernando Gómez Gordillo

Sesión extraordinaria
del 23 Agosto de 1861.
Por el Ayuntamiento.

D. Rafael Alvarado
Drau.º S. Moreno
Manuel Mendoza
Miguel Mendoza
Manuel González
Camilo Salamanca
Antonio Víquez

En la Villa de la Corre de Miguel Fernández a veinte y tres de Agosto de mil ochenta y cuatro y uno, reunidos los Srs. De Ayuntamiento que al margen se suscriben en sus Casas Consistoriales. Bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marqués por quien se había hecho esta convocatoria para celebrar este Sesión extraordinaria en la forma que la Ley municipal vigente dispone, abrió la Sesión, por quién el Secretario le leyó la Acta de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente por el Dr. Alcalde se dispuso que el Ayuntamiento se enterase de las cinco solicitudes que se habían presentado para obtener las doce plazas de Nuevas Municipales Municipales, que en la Sesión del Trinta y uno ultimo de Julio se había acordado se instalaran, y habiendo acordado en la misma que se abriese un periodo para admitir dichas solicitudes hasta el catorce de Agosto inclusive, enterados los Srs. De Ayuntamiento de dichas solicitudes y resultando ser los aspirantes a dichas plazas. Rafael Fernández Brado, José María Gómez, Manuel Gómez Salamanca, Drau.º Esteban Rejina y José María Martínez, y

que los dos últimos habían entrado la vaya con posterioridad
a la fecha indicada, y que el tercero habiendo sido que
había desempeñado el cargo en los años anteriores y que lo
había dominado en parte de Mayo ultimo obtuvo que se lo
acuerden por designar a los dos primeros como vecinos
que entraron sus peticiones en pleno haber para que
desempeñen nuevamente cargo de Guardas Municipales res-
puestas desde el día siguiente; así mismo le piden se les
nombraren como estaban para la reciprocidad de la propriedad
de este Ayuntamiento sea habiendo de dejar de poseer ninguna
alguna por más que los dueños de las fincas desempeñaran
se desempeñaran para ello. Que su obligación sea dar
pronto aviso a don Dr. Alcalde de todo lo que per-
suadieran o notaran que ocurriría en su cargo
y que en los partes que devolviera al ayuntamiento que
ocurriera, si no se hubiera dado inmediatamente pasadas
la denuncia ante el H. Ayto. Municipale de este Pueblo.
Que de ninguna manera se les autorizaba para que
fueran guardias de ninguna propiedad particular y si
de todas en general como se expresó. Y por último
que el daño en que el Dr. Alcalde o los Drs. del Ayun-
tamiento tengan conocimiento de que no cumplidos con
su cargo la fortuna referida y encargo que se observen
las disposiciones que dictadas por el Ayuntamiento mande
poner en ejecución al Dr. Alcalde, en su de querer
despedirlos y serán cumplidos por otros que tengan un
deber. También se dispuso por referir a Drs. que ha-
bido llegado a su noticia el daño que directamente
y de otras formas particularmente a la de organizar, se
produce en la Fazenda pública de este Pueblo por los
micos de la misma cuando las aguas de riego van
por agua, que se publicara por bandos la probabi-
lidad adoleste de la permanencia de referidos micos
en tal fuente y a infundir dure bajo la sanción de
cincos Pts. Dandole encargo al Dr. de Guardas res-
petivamente nombrarlos para que a dicha fuente vigilas-
ciones fuese con el objeto de que si alguno

contraria esta disposición lo condonan a las ordenes de Alcalde. Sin habiendo más asunto de que tratar se devolvió este Oficio que firmaron doctos Hrs. con su jefe que Cartoficio =

Rafael Alvarado Juan^o Moreno

Manuel Mendoza

Miguel Mendoza

Antonio Nieves

Manuel González

Camillo Sanchez

Fernando Vera Sardillo

Leyón del día 26
de Agosto de 1881.

Rafael Alvarado
Juan^o Moreno
Manuel Mendoza
Miguel Mendoza
Manuel González
Román Barrios
Antonio Nieves
Camillo Sanchez

En la Villa de la Hora de Miguel Llerena a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Hrs. de Ayuntamiento que el marqués de Capistrano en sus Bases Municipales bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marqués a celebrar este Lunes junta en la forma que la Ley municipal manda en su Artículo 68 dispone, luego que fue por su el Pleno se abrió de la anterior quiso aprobarla. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que segun estaba acordado en la Sesión de treinta y uno de Julio último, el objeto de este era el verificar el sorteo de los tres concejales que se han dividido las contraluyentes de este villa para la renovación de la Planta Municipal fija ha de negar en el año económico de ochenta y uno a ochenta y dos, vacante del primer grupo cuatro individuos que le corresponden tres del segundo y dos del tercero; total, igual al numero de Concejales de este municipio. Sin haberse llevado en la Planta de este organismo cuando disponen los Art. 65. 66 y 67 de dicha Ley se hace a proceder a sortear los

Seguidamente se facieron legado por su id. Hno. las
paquetes que contenían las monedas de los contrabuyentes
del grupo primero del año, con cargo a lo que establece
el parágrafo n.º 1º del art. 66 habiendo de sacarse cuatro, que
corresponden a este grupo, y quedando a introducirse en
bolos de madera, y éstos en un globo que el efecto esta-
ba sobre la mesa, removidas que facían de uno a
otro lado se sacaron una a una las cuatro paquetes
designando la suerte a los Sres. D. Juan Bautista Gutiérrez,
Domingo Pino Valderrama, Pedro Antónchica Llano, José
Faro Soto. En la misma forma anterior se hizo con
los del segundo grupo para sacar los tres que debía de
correspondere; y hechas todas las operaciones que se han
designado convenientemente salieron designados por la suerte
D. Nicanor Magos, Juan Miguel Martínez y Pedro Gómez
Baca. Por último trascendió lo mismo con los que corres-
ponden al grupo tercero y del año han de sacarlos para
componer la Junta de contrabuyentes, salieron designados D.
Juan Bautista Gutiérrez, Nicanor Martínez Sanchez, Nicanor
Gómez de Vargas, por ellos se dispuso se expusiere al
público por el término de otros diez, para que aquéllos
que tuvieren escusa legal que expusieren lo contrario; y
pasado este término sin reclamación de ninguna clase
se les pague la atenta comunicación que los sirva de orden
de que quedando sobre un cargo y a la Señor que dicho
Sra. corresponde, dandole cuenta inmediatamente después
del resultado de este sorteo acompañando el correspondiente
aviso, rogando se sobre disponga la invitación en el
Hotel Sofía. Fue llevado la Señor que firmaron dichos Srs.
con mijada de que certificó — M. J. Robemard — Val-
le —

Fernando Robemard
Juan Morenoz
Manuel Fernández Comilo Sanchez
Manuel Fernández Román Barreto
Manuel Fernández Manuel Fernández
Fernando Robemard Fernando Vera Gómez

Tarca

13

N.º 193.052



Sesión del día 1 de Junio de 1881 en la Villa de Coria de Mique Lemos a cuatro de Junio de 1881
Sesión del Ayuntamiento que el Marqués se representó en sus Haciendas Coriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Moreno y Marques, alberto que fue la Sesión y llevó por un de Secretario el acta de la anterior que se apóstola.
Por dicho Sr. se manifestó que atendiendo a que los Pintos de la villa venían fumigando dos años hace, en su debinie
reemplazarse por otros que llevan dicha carga en el año actual, para lo cual proponía de Pintos a D. Juan Gómez y Cecilio Abascal Marín, y suplentes de estos, por su orden numérico del primero a Monasterio Mozo, Bacay y del segundo a Luis González Gómez. Sustituyendo los Pintos del Ayuntamiento de lo propuesto por su Presidente convinieron que bien muy justo se les rebajase de un citado cargo a Don Monasterio Mozo y Bernardino González Gómez, como igualmente a los suplentes que han venido desempeñando hasta la fecha, dandole las gracias por haberlo hecho a todos en su acto anterior; acordando la propuesta del Sr. Alcalde, así como el mencionado cargo a los antedichos D. Juan Gómez Gómez, Cecilio Abascal Marín y suplentes Monasterio Mozo Bacay y Luis González Gómez, a los que se les facilitará la correspondiente ordinaria que así lo acordase. Y no habiendo más asuntos que tratar a continuación se levantó la Sesión que se firmaron los Pintos con suyo de que consta:
Rafael Moreno // Francisco Moreno //

Miguel Méndez Presidente Martelo



Camilo Sanchez *Antonio Rivero*

Manuel González

Fernando Vera Gómez

Sesión del 11 de
Septiembre de 1881

Señores del Ayuntamiento.

D. Rafael Alarcón

, Francisco Moreno

" Miguel Méndez

" Manuel González

" Camilo Sanchez

" Antonio Rivero

" Román Bassols

En la Villa de Plasencia de Miguel Pineda a una de la
semana de octubre de mil ochocientos ochenta y uno, numero los 101
del Ayuntamiento que al morir se expusieron en sus Oficinas
Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Rafael Alarcón y Marqués, abierto que fue por
ellos Sr. y licido por su de Secretario el acta de la
anterior y como aprobada. Seguidamente por el Sr.
Presidente su manuscrito que atendiendo a lo aburrido
de trámite que es necesario que la corporación despa-
cione se emprende la instrucción de los siguientes de
aprobadamientos forestales con el objeto de que no se
repetieren referidos aprobadamientos; para lo que se
do la Circular del Dr. Gobernador Civil de Plasencia
Nº 2221 fechada en el día veinte y ocho de Agosto de
mil ochocientos ochenta, y licido la del cuatro del mes
siguiente disponiendo referir, Sres. que se proceda inme-
diatamente a la formación de los los siguientes de apro-
badamiento de Montañas y yerbas que se han de
verificar en la Dehesa de Valdor de este Ayuntamiento en el
área forestal de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta
y dos y ultimando que sean se remitán a la superior
aprobación con las condiciones administrativas siguientes:
Los pastos y yerbas se aprobadarán con la carga
del ganado de labor de este villa, con mil ochocientos
cuarenta cabezas lanadas; cinco cincuenta cabrio con sus
vestras; trescientas cabezas negras y rebeldes de andaj; y
cuyo ganado aprobadase sobre el año y todo el terreno
de la Dehesa, por el tipo de indecindibles Pud. y de
aprobadamiento de bellotas sea hecho con trescientas
seguente cabezas de cerdos, buenas y rebeldes o sean malandras
por el tipo de indecindibles Pud., cuyo aprobadamiento
quedará terminado en treinta y uno de Diciembre y
este también con refuerzo consta de ganado de labor

- 2^a El rematante tiene que quedarse en un todo a las condiciones facultativas que el Dr. Juguero de Montes establece, así como a las administrativas impuestas por el Ayuntamiento y que se consignan en el apartado.
- 3^a No se admite que se cobre alguna cosa habiendo sido pagado antes en la Caja municipal, la mitad del importe de refugio aprobado anteriormente, según la tasa en Precio que por nuevo reconocimiento hagan hoy los Pintos de este Village.
- 4^a Dichos aprobados se adjudicarán con preferencia a los ganaderos de estos vecinos, y el resto por que se rematen una pagando en sus partes iguales o sea el triste y uno de Divorcio del que actual, y el triste y uno de Alvaro de sucesores, saliente y de
- 5^a y por último vía de cuenta del Rematamiento del ingreso en horas del Ayuno del tipo en que se subasta. Con las referidas condiciones administrativas y con las facultativas que se digan reunidas el Dr. Juguero de Montes, se tiene a bien aprobar numerosas esporádicas, por con las que en un día se acordaría anunciar la subasta. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesión firmada con suyo de que consta.
- Rafael Alarcón Pérez. M. Serrano*

Miguel Mellado

Camilo Sanchez

Rosario Morato

Tomás Rivero

Manuel Contreras

Fernando Vera Encina

Sesión del 18 de
Septiembre de 1881

In la villa de Torre de Miguel Serrano a diez y ocho de Septiembre de mil ochenta y ocho años, reunidos los señores del Ayuntamiento del Ayto. mientra que al margen se expresan en sus Datas Administrativas a



Juan Moreno
Miguel Méndez
Manuel González
Camilo Sánchez
Antonio Rivero
Román Berroto

Celebrar la sesión ordinaria de este día, abierta que fué, se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior y quedó aprobada. Se quiso además por el Sr. Presidente se manifiestó que en la mañana de este día había servido por el Correo los Expedientes de Aprovechamientos de la Dehesa Boyal o Valdío de estos Pospis que lo remitió el Sr. Gobernador con las Condiciones Facultativa, puestas por el Sr. Ingeniero, para que en el término de quince días se sacara a subasta, después de que se insertase el Anuncio en el Boletín Oficial, y se remitiesen iguales anuncios a los Ptes. Alcaldes de los Pueblos del Partido Judicial, y que en vista de esto dispusieran referidos señores, el día en que había de tener efecto mencionada subasta. Entendió el Ayuntamiento de lo expuesto por su Presidente, y de los Expedientes que estaban de manifiesto, acordó que se celebrase la subasta el día dos del próximo Octubre, anunciando se así con la contestación que previene la orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia. También por el Sr. Alcalde se manifestó que el Agente que había sido de este Ayuntamiento en Madrid D. Tomé Matínez Berg de da el 22 de Septiembre del 72 a el 12 de Mayo de 76, había escrito ahora el Sr. Vna diciendo se le había presentado pedirle la suma de 60.22 Rls y 52 cent. de sus Agencias en dicho tiempo que se le había contestado al Sr. Vna para q. se digiere, que se estaba buscando antecedentes de referida Agencia en dicha Provincia, y en la vista se acordaría segun de ellos resultase. El Ayuntamiento dijo que estaba enterado q. se estaba muy en su lugar la contestación que se había dado. Y por ultimo por referido Sr. Alcalde se propuso que en virtud de razones de algunas que tenía, quería que el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz D. Rafael Trujillo, se separase, y se nombrase a otro que representase a el Ayuntamiento en la Capital. El Ayuntamiento oyendo a su Presidente y las razones, que expuso, sin embargo de estar constituida en mayoría se llevó aplauso este incidente para cuando estuviesen todos los Concejales. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los señores con cargo de testigos =

Prof. del Marqués Juan Moreno

Manuel Méndez Miguel González
Camilo Sánchez Román Berroto
Fernando Benítez Fernando Benítez



Sesión del 25 de Sept. de 1881

Senores del Ayuntamiento:

D. Rafael Alvarado

" D. Benito Moreno

" Manuel Menéndez

" Miquel Menéndez

" Román Blázquez

" Camilo Hoy

" Manuel Tomás

" Antonio Díez

En la Villa de Torre de Miguel Pedrosa a veinte y cinco de Sept. de mil ochenta y uno reunidos los señores del Ayuntamiento que el margen se expusieron en la Sala Capitular a celebrar la Sesión ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez abierta que fué la Sesión por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, lo aprobo. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que en la Sesión anterior había quedado pendiente de rendición hasta que toda la Corporación estuviera reunida, la separación del Agente de la Capital D. Rafael Trujillo; y puesto que se hallan presentes los tres señores que no concursaron a la anterior, estos pueden emitir su parecer sobre el asunto, y acordarse en definitiva en la Sesión de hoy lo que parezca mas conducente Entendido referido señores de la razones expuestas por la Presidente, y apreciando las en lo que valen a cordaron dicha separación, y dispusieron se le diese conocimiento retirando de los poderes que este Ayuntamiento le hubiera conferido, y puesto que se está en el final del trimestre primera del año económico actual, se le diga mande la cuenta de referido Trimestre, para abonarsela, a la vez que se le abonará también las veinte y cinco Pesetas que como tal Agente tiene vencidas del Trimestre actual. Que para quien haya de sustituirle, lo dejan a la elección de la Presidente. Hizo lo seguido, y por mencionado Señor se dispuso que por mi el Secretario le diese lectura a dos Escrituras referentes a Quintas Inviertas en los Boletines Oficiales del Museo y veinte y uno del actual, y en su parte dispositiva se encarga que por los Ayuntamientos se nombrsen los Comisionados que hagan de acompañar a los mayos a la Capital para la presentación ante la Exma Provch, y su entrega en Caja. Que a dichos Comisionados se les provea de los fondos necesarios para los Socorros de mencionados Mayos, reconocimiento, etc. Entendido dichos señores, acordaron por unanimidad conferir este cargo a D. Fernando Vera Gordillo Secretario de este Ayuntamiento, a quien se le facilitarán los fondos que juzgue necesarios para el mejor desempeño de su Comisión, dando cuenta a el Ayun-

tamiento á su regreso del resultado de ella presentando los comprobantes de todos los gastos, para inmediatamente hacer el libramiento con cargo al Artículo de Gastos, Capítulo primero del Presupuesto. Y por ultimo tambien dispusieron referido tenor, que con cargo al Capítulo sexto del Presupuesto ó sea el de Obras Públicas se comprimiera inmediatamente la abertura que en el mismo Agroyo, y por bajo de la Puentecilla tiene la treria de las aguas que sustenta el Pilón del Valle. Y no habiendo mas autor de que tratar se levantó la sesión firmandola dichos señores, conmingo de quo certifico =

Rafael Alvarado Manuel Moreno

Miguel Mendoza

Román Barreto

Manuel González

Antonio Rivero

Camilo Sánchez

Fernando Vera González

Sesión Extraordinaria del
27 de Set. de 1881

Sr. del Ayuntamiento.

D. Rafael Alvarado

" Francisco Moreno

" Manuel Mendoza

" Miguel Mendoza

" Manuel González

" Román Barreto

" Camilo Sánchez

Señores Asociados

D. Ramón Baca

" Pedro Trutano

" Fernando Rico

" Vicente Fraguas

" Vitaliano Segura

En la Villa de la Torre de Miguel Pedrosa á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores del Ayuntamiento y de la Junta Municipal de Asociados que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez, celebrar esta Sesión Extraordinaria para la que fueron convocados, á sus lares Capitulares, con la antelación y forma que la Ley municipal vigente dispone, abierta que fué la sesión, y leída el acta de la anterior, aprobó. Dicho legajo se dispuso por dicho Sr. Presidente, que por su Secretario se diese lectura de las dos últimas Cuentas del Sr. Dña. Agente hoy de este Ayuntamiento en Madrid, en las que manifiesta estar esta Corporación en desacuerdo con el Agente que en la misma Corte tuvo en el Periodo del 72 al 76, y lo fué D. José Maximino Pérez; como en misma se manifiesta a dicha Corporación todo lo que se había encontrado en el Archivo referente á otro Agente, y hecho así, por su Secretario se dio lectura á una cuenta que por conducto del Sr. Dña. remite el Sr. de Pérez, consistente ésta en 715 B. y 92 cent., que dice tiene suscitados por este Ayuntamiento por la autoría de los

Pedro Lordon Baca
Tuc. El Monoz

Bonos, y 6720 N. por la Agencia de Cuarenta y dos reales en la Corte representando á el Ayuntamiento. A la vez leí tambien algunas de las Cartas de mencionado Sr. Perez de referida epoca, y el acta en que el Ayuntamiento y Tunta de Moradios se confirma el nombramiento de Agente en sesión del 22 de Sept. de 1872: Entendido referido Señores de otras Cartas y acta á que he hecho mención, acordaron se le escribiese diciéndole que se le abonarían los 715 N. y 50 cent. q. dice tiene suplidos por haber custodiado los bonos, y a más mil reales que el Ayuntamiento le ofreció en contestación á la carta que el Sr. le escribió en 29 de Febrero de 1876; pero que tendría que esperar á recibir estas cantidades á que se hiciera un Presupuesto adicional por no estarlas en el Ordinario de este año, y que aprobadas que fueran por la Superioridad, se legalizarian, y quedarían saldada esta cuenta que ha debido esclarecerse con los Ayuntamientos del año 76 á la fecha. Terminado este incidente, por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura al acta del viernes de Agosto ultimo, en la que se propuso por dicho Sr. al Ayuntamiento que debía restablecerse la Plata de Auxilio Suprimida en el Presupuesto ordinario del año actual, porque está convencido, ahora que como Alcalde toca todos los negocios mas de cerca, que es imposible que ningún Secretario por si solo pueda dar cumplimiento al despacho ordinario y extraordinario, y habiendo remetido el Ayuntamiento en dicha Sección que por si solo no podía determinar sobre este incidente, sin la concurrencia de la Tunta de Moradios, lo pone ahora en conocimiento de dicha Tunta para que de libere y tome acuerdo sobre el particular, así como tambien de las peticiones que han hecho el Cartero Mauro Valverde, y el Correedor del Belo Fran. Aragüete, á quienes en referido Presupuesto se les bajaron veinte y cinco Pesetas á cada uno, piden q. de les vuelva á subir, quedando en la misma forma que han venido desempeñando dichos cargos en años anteriores. Dic esto por referido Señores, y enterados, y hecho cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente, después de una ligera discusion, acordaron por unanimidad restablecer la plata de Auxilio que había sido suprimida, contándose desde el dia en que en el actual año económico habia venido teniendo la Secretaría, por disposición del Sr. Alcalde.



de ó sea desde el trece de Julio; que tanto este gasto como el que sea
síona la subida de las 25 pesetas que piden el Cartero Mauro Valverde
y el Correedor del Belén Fran^c. Aunque son gastos extraordinarios fuera del
Presupuesto actual, como el que ha sido objeto de esta Sesión, ó sea el de
la cantidad que se le ha ofrecido al Agente que fué de este Ayuntamiento
en Madrid desde el 22 de Sept. de 1872 en que se le nombró; a el 12 de
Febrero de 1876 que se le retiraron los Poderes; y por lo tanto uno y
otros, y cuantos pudieran ocurrir extraordinarios, habría que incluirlos en el Presupuesto adicional que se haga en el Periodo
de ampliación, ó haciendo una transferencia de un Capítulo
á otro del Presupuesto. No habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la Sesión, que firmaron dichos Señores Comisionados de que.

Certificado =

Rafael Alvarado

Fran. Menéndez

Manuel Menéndez

Antonio Rivero

Manuel González

Fernando Ríos

Dionisio Fragosa

Pedro Martínez

Juan Gil Muñoz

Manuel Muñoz

José Tava

William Tardoz

Sesión del 2 Oct. de 1881
Síos del Ayuntamiento

D. Rafael Alvarado
" Manuel Menéndez
" Miguel Menéndez

En La Villa de Torre de Miguel Bernardo a día de Octubre
de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores del Ay-
untamiento que al margen se expresan en la lista Capítulos
a celebrar la Sesión ordinaria de este día bajo la Presiden-



N. 0.193.054

Manuel González
Román Barreto
Carmelo Sánchez
Antonio Nieve.

cia del Sr. Alcalde D. Rafael Moradas, abierta la Sesión, y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó aprobada. Seque claramente por el Sr. Presidente se manifestó que eran dos los objetos de esta sesión; siendo el primero, el poner en conocimiento de los Señores Concejales, que aun no se había fijado en la Persona que en Badajoz haya de representar al Ayuntamiento en empleo del Agente D. Rafael Trujillo, que también como se fija en algunos que reúna las condiciones de probidad e inteligencia, se pondrá en conocimiento de estos Señores cumpliendo con el encargo que recibió de los mismos en la sesión del Veinticinco del pasado Setiembre: Y que el otro objeto de la sesión era que la Corporación se fijara en la lista qd. los Titulares de Medicina y Farmacia tienen en su poder de las Familia Pobres que el Ayuntamiento declaró así en el año anterior, porque creía debían ser hoy objeto de rectificación, en atención de los que hayan fallecido, y de los que se hayan ausentado de la Provincia. Estos mencionados Señores de lo expuesto por su Presidente, se ocuparon en el acto de la rectificación de referida lista que estaban de manifiesto, yultimoadas que fueron, dispusieron se colocara un ejemplar por Cabeza de este libro de sesiones, y que se entregase otros convenientemente autorizados a cada uno de los Señores Titulares, para que por ellas pudieran atenerse a prestar el auxilio á otra Familia, siendo las del Medico Titular ciento cincuenta, y ochenta las del Farmaceutico. En respecto á la Persona que haya de ser en la Capital el Agente de este municipio, nada tienen que añadir á lo ya dispuesto en la de-

sim del veinte y cinco del pasado; que aceptan desde luego
al que proponga el Sr. Presidente. Y no teniendo mas asunto
de que tratar, se levantó la sesión que presinan dichos señores
conmigo de que consta:

Rafael & Alvarado, Juan Moreno,
do

Román Barrios, Manuel Mendoza,
Manuel González, Camilo Sánchez

Fernando Gómez Encillat

Sesión del 9 de Octubre de 1881

Sr. de la Asamblea.

D. Rafael Alvarado

" Juan Moreno

" Manuel Mendoza

" Miguel Mendoza

" Manuel González

Román Barrios

" Camilo Pérez

" Antonio Díez

Senores Alcaldes,

D. Ramón Baca

" Pedro Brizuela

" Fernando Ríos

" Vicente Fraga

En la Villa de Horre de Miguel Señora a nueve de Octubre
de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sres. del Ayunta-
miento y Señores que componen la Junta de Alcaldes, y quesi-
nos y otros se expresan al margen, a celebrar la Sesión
extraordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de por quien fueron convocados a la Sala Capitular con
antelación y forma que la Ley municipal vigente dispone,
abierta la Sesión por otro Sr. y leída por mi el Secretario
el acta de la anterior quedó aprobada. Acto segui-
do se manifestó por el Sr. Presidente, que como ya saben
los Sres. Concurriendo, el objeto de esta Sesión era dar
nociimiento de la Carta que dirige el Sr. Maximino Pérez
contestación a la que se le dirigió el treinta de Setiembre
ultimo; disponiendo que por mi el Secretario se diera la
tesorera a mencionada Carta, y hecho así, y enterados mun-
cionados señores de su contenido, y después de un ligero
bate, sobre la nueva pretensión que el Sr. Pérez hace,
cuidé suficientemente este asunto, acordaron: Selección

Diez y ocho

18

Vitelliano Fernández
Juan Gil Muñoz
Pedro Lordon Baca
Fernando Vara Soto
Juan Miguel Vicent

bien a dicho Sr. mandandole decir que los detenidos quince Reales y cincuenta centavos que por Cautiverio debía Pagar sueldo por este Ayuntamiento, se le abonarían, y por las ofencias se le darían mil quinientos Reales como maximum en el tiempo que como Agente representó a este Ayuntamiento en la Corte Suprema habiendo todo quanto de que tratar se levantó la sesión que fijaron dichos Señores conmigo de que testifico =

Rafael Alvarado Perea - Marquez

Manuel Morón

Antonio Nieves

Manuel González

Fernando Perea Ramon Baca Portilla

Sesión extraordinaria
del 11 de Octubre del 1881

Sesió del Ayuntamiento

D. Rafael Alvarado

Juan M. Morón

Manuel Méndez

Manuel González

Camilo Sanchez

Antonio Nieves

Señora de la Punta

D. Ramón Baca

Presidente fragor, José Tena

202

203

204

205

206

207

208

209

210

Juan Gil Muñoz

211

212

213

214

215

216

217

218

219

En la Villa de Torre de Miguel Páramo a once de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los Señores del Ayuntamiento y Alcaldes que al margen se expresan en su sala capitular a celebrar esta Sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez por quien fueron convocados con la antelación y forma que la Ley Municipal viene dispone, abierta por dicho Sr. la Sesión, y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Acto seguido se dispuso por el



Sra. Alcaldes.

D. Pedro Martínez
„ Fernando Ríos
„ Vicente Fraguas
„ José Tava Soto
„ Vitaliano Pérez
„ Pedro Llorón Baca
„ Juan Gil Muñoz
„ Juan Miguel Martínez

Se Presidente que por mi el Secretario se dice lectura á una Carta que el Sr. Letrado D. Juan Víra y Gómez se había remitido acompañando la cuenta de sus honorarios como Letrado en defensa de los intereses que este Pueblo ha llevado de la Empresa del Ferro Carril de Mérida á Sevilla representada por D. Manuel Pastor y Landero, á la Empresa de Ferro Carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, representada por la Casa Norchil, la cual se hace cargo de la continuación de las obras de la Línea de Mérida á Sevilla; y hecho así, de ella aparece lo siguiente: Recd. 22
Que ha recibido de la Compañía del Ferro Carril de Madrid á Badajoz y Alicante la cantidad de diez y cinco mil seiscientas setenta y cinco pesetas importe de los intereses vencidos desde 1º de Enero de 1880 á 3º de Junio de 1881, de los seguidos correspondientes á las 113 obligaciones, á que este Pueblo estaban suscritas en la Empresa del Ferro Carril de Mérida á Sevilla. — — — 18.875

B) bajas.

Se bajan de esta cantidad la de seis mil docecientas veinte y cinco Pesetas, reintegro de la Carta de Pago dada por este Ayuntamiento al Sr. de Pietortillo, por el anticipo que hizo de los intereses correspondiente al primer semestre de 1880. — — — 6.225.
Tambien se baja cinco mil cuatrocientas y siete pesetas cincuenta centimos importe de sus honorarios al 2º y 3º p.º sobre el valor de las Obligaciones, por sus trabajos y gestiones practicadas, como Letrado y Agente de negocios manifestado en ambos conceptos, con inclusión de todo lo ganado que se ha ocasionado el asunto de la transferencia hasta el cobro de intereses, y cambio de Obligaciones. — — — 5.187.
Es igualmente baja la cantidad de treinta y seis Pesetas y treinta y un centimo, por el quiebranto ó giro de la letra q. con la misma fecha de esta cuenta, remite á Badajoz a D. Antonio Sierra, como saldo del Ayuntamiento. — — — 36.31.

Total bajas

11.418.81



Díaz y Narro

19



N 0.823.313

Importa el cargo de dicha Cuenta que queda archivada 18.679. .
y los Bajos que figuran en la misma 11.448 81
Basteando un liquido a disposicion del Ayuntamiento en Badajoz en _____
poder de D. Antonio Sierra, por valor de Pesetas 7226. 19
Este es el resultado de la Cuenta y Cuenta que ha remitido el Sr. _____
Vna, fecha 30 de Sept. de este año, y que se custodia en la Secretaria de mi cargo
en el Legajo de Correspondencia de dho Ferro Carril, y enterados los Señores
concurrentes del Contenido de mencionada Cuenta, y de que las 1187 Pesetas
que la habia deducido cobrando por si solo sin antes dar conocimiento a esta
Corporacion, acordaron que por el P. Malde se circulen atentas Cartas a los Señores
Alcaldes de los Pueblos de Almendral, Morena, Alconchel y Villanueva
del Fresno, preguntandoles cuantas obligaciones hipotecarias tiene cada uno de
los Pueblos mencionados en la Empresa de dho Ferrocarril, y a cuenta ar-
tiende a cada uno de ellos la Cuenta de Gastos puesta y remitida por el Sr.
Vna, para en su vista determinar la Corporacion lo que juzgue que proceda
y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesión que firmaron dichos
Señores Conmigo de que certifico—

Miguel Esteban, Juan. M. Moreno
Manuel González, Manuel González, Roman Parreño
Fernando King, Fernando King, Pedro Trujillo
Manuel Muñoz, José Tarrío
Juan Gil Muñoz, Vicente Fraga
Pascual Vara Gordillo



Diligencia; La pongo yo para acordar que en este día se ha celebrado el Trámite ordinario por no haberse presentado suficiente número de los Sres. concejales. Escribiéndole a Miguel Moreno, y más tarde de votarle de suerte de que votara más obstante que no asistiera.

Fernando Vera Pardillo

Sesión extraordinaria

del 2 de octubre de 1891} En la villa de Torre de Miguel Moreno a veinte y uno

de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido los Sres.
Drs. de Ayuntamiento y Plante de Abogados que el morgue se es-
plican en la Sala Capitular, bajo la presidencia del
D. Rafael Alvarado, Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa D. Rafael Alva-
rado Moreno nacido y Marqués, abierto que fue por dicho Dr., y lida
a Manuel Monroy que fue por mi dictio. El acta de la anterior quedó apr-
Miguel Monroy roda. Acto seguido por dicho Dr. se dispuso que por mi
Manuel Monroy el Dr. se dñe lectura a las contestaciones dadas por los
Bromán Martelo Drs. Alcaldes de Almendral, Villanueva, Almendral y
Antonio Núñez Morenas a quienes en Sesión extraordinaria del día once
se acordó por el Ayuntamiento y Plante de Abogados se
les enviase diligencias que obligaciones tenían impo-
estas, y cuanto les había llevado el Dr. Vía por defender
sus capitales. Entendiendo los Sres. de las contestaciones
dadas por los Drs. Alcaldes de refirieron pueblos y municipio-
los de conformidad con la dirigida a su Presidente acorda-
ron que se le enviase por dicho Dr. Alcalde particular-
mente, habían presentado todo su conformidad, significan-
do que por el conducto de su Presidente y en nombre de
toda la corporación se le dñe las más expresas gracias,
personalidades, solicitudes y acuerdo que ha manifestado como
apoderado y abogado defensor de los derechos de este munici-
picio y capitales de este Pueblo. Y no habiendo más asun-
to de que tratar se levantó la sesión que finalizó el dia
Ses. con anexo de que consta

Ayuntamiento Dr. Moreno

D. Manuel Monroy

Manuel Torrelod

D. Miguel Moreno y Román

Bernardo Gómez de Fraguero
 D. Fernando Pino
 Recmón Baix
 D. José Jara Vizcaíno Landaz
 Juan Gil Puentelarre
 Bernardo Gómez de Fraguero

Diligencia - { Se ponejo para acordar que la Sesión Ordinaria de este día no habrá
 nido efecto, por no haberse reunido suficiente numero de los Concejales tra-
 ve de Miguel Lemos Veinte y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y
 uno de que certifio -

Bernardo Gómez de Fraguero

Sesión extraordinaria
 del 25 de Octubre 1881
 Soc. del Ayuntamiento
 D. Rafael Alvarado
 D. Francisco Moreno
 D. Manuel Méndez
 D. Miguel Méndez
 D. Román Barreto
 D. Manuel González
 D. Cenilo Sánchez
 D. Antonio Viernes

En la Villa de Horcajo de Miguel Lemos a veinte y cinco de Octubre
 de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Sres. del Ayuntamiento
 que al margen se expresan en su Sala Capitular bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado, por quien fueron convocados a la
 celebrar esta Sesión Extraordinaria en la forma que determina la Ley
 municipal Vigente, abierta la Sesión y leída por mi el Secretario el
 acta de la anterior, se aprobó. Acto seguido se dispuso por el Sr. Pre-
 sidente que por mi el Secretario se diese cuenta de las Cuentas Expedientes
 de Cuentas de Beneficencia, que el Sr. Director de la Iglesia Parroquial
 de Dña. Ma. de Lanzarria D. Bernardo Gómez y González, había remitido
 á esta Alcaldía, dejados á dicho Sr. por su antecesor D. José Gádon, por
 creer que según las disposiciones Vigentes, á el Ayuntamiento es á quien
 corresponde la administración de este Remo. Entendidos mencionados
 señores de dichos legajos que contienen las cuentas dadas por el Dijo



torio del Dr. Cura D. José Padín, y que comprenden desde el año de 1853 al 79 inclusive, con la aprobación de la Hasta de Beneficencia hasta la cuenta de 1868, y que de este tiempo en adelante, no están nadamas que rendidas por el Sr. Depositario, sin aprobación de la Autoridad competente; visto también por los señores del Ayuntamiento los documentos que resultan en referida cuentas, alguno de ellos por iniciativa de los señores que componían la Hasta; visto por último que por el Real Decreto de 11 de Diciembre de 1852 se suprimieron las Huntas Provinciales y Municipales; visto por último que por el Real decreto de 1875, 27 de Abril han sido restablecidas las Huntas Provinciales, pero no las Municipales, quedando por dichas disposiciones entregada la administración de Beneficencia a los Ayuntamientos, acordaron se realicen los descubiertos que dichas cuentas presentan, nombrando depositario de dichos fondos a D. Juan Salamanca Domínguez, y que para revisar las subsecuentes presentadas y no aprobadas, se nombre una Comisión del Ayuntamiento que las estudie, y emita su dictamen, haciendo sido nombrados para formarla los Regidores, D. Manuel González y D. Bonan Bassett. Seguidamente, por dicho Sr. Alcalde, se dijo que estando este Ayuntamiento sin Agente en la Capital, proponea para dicho cargo a D. Feliz Patrón persona muy digna, y muy entendida, puesto que lo conoce hace algunos años, y tiene de él los mejores antecedentes. El Ayuntamiento oyendo a el Sr. Presidente acordó su acogida como Agente para todo aquello en que el Ayuntamiento necesitare de su servicio en la Capital dandole como a los anteriores, la suma de diez Ptas al año que es la consignada en el Presupuesto. Y no tienen demás asuntos de que tratar se levantó la sesión que sirvió de dicha señora convenga de que certifiquen =

F. Raffel e otros más y V. Moreno y J. J. Gutiérrez
Alfredo Ellández, Capitán Guardia, F. J. Gutiérrez
Alcogíl Moreto, F. J. Gutiérrez
Fernando Muñoz Díaz



Sesión del 30 de Octubre 1881
 Sala del Ayuntamiento.
 D. Rafael Alvarado
 " Juan C. Moreno
 " Miguel Méndez
 " Manuel González
 " Román P. Jarreta
 " Claudio Sánchez
 " Antonio Nieves

En la Villa de Horcajo de Miguel Fernández á treinta de Octubre mil ochocien-
 tos ochenta y uno, reunidos los Miembros del Ayuntamiento en la Sala Capitular, ba-
 jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Méndez, abri-
 ta Sesión, y leída por mi el Secretario el acta de la anterior se acordó:
 Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que para cumplir las encar-
 das del Sr. Gobernador Civil de la Provincia del dia veinte y siete del actual
 en la que dispone, que el Señalamiento y Costa de los Pinos que necesita
 Juan C. Moreno Pinilla para la Majada del Faneo de Perda en el a
 provechamiento de Montanera de la Dehesa Boyal, del que a continuación
 se hace por un Decreto que este Ayuntamiento nombrará y a presen-
 cia de un Regidor del mismo, se hace preciso que el Ayuntamiento
 Atenderá quienes han de ir en el dia don diez Noviembre á desempeñar di-
 cha Comisión, así como también para cumplir con la condición trece
 del Pliego de las Facultativas puestas por el Sr. Ingeniero, estable-
 cienda la Pareja, del puesto del Almendral, de la Guardia Civil, pa-
 ra que también en el dia de mañana y en unión de una Comisión
 del Ayuntamiento vayan á la Dehesa á dar la posesión de los aprovecha-
 mientos á los demandantes, para que cuando éstos terminen en treinta
 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, sean responsables á en-
 tregar la Dehesa en el mismo terreno y ésta que la reciba en el emplego
 los aprovechamientos. Siendo por consiguiente responsables á los demandantes
 que puedan ocurrirles: El Ayuntamiento entera de la orden del Sr. Go-
 bernador que fue leída por mi como Secretario, y se dice la condi-
 ción trece del Pliego de las condiciones, facultativas puestas por
 el Sr. Ingeniero Técnico, que también se hallan de manifiesto, a
 constarán: Nombrar á el Perito de la Villa Pedro García González, y al Regi-
 dor Síndico D. Miguel Méndez y Méndez, asistiendo á este de la Autoridad

Supuesto modo para la carta de los Pátes de que se trata más
para que haga la entrega de la Declaración de los Rentantes para q
empiecen sus aprovechamientos levantándose en vista de dicha entre
ga si así lo pidieren, para el caso de devolverla en el mismo estado
que la reciba a la terminación de dichos aprovechamientos. Y por
ultimo por el Sr. Alcalde se manifiestó que en cumplimiento de lo
que dispone el Artículo 126 de la Ley Vigente de Empleo, el dia
1º de Nov. tenia que anunciarlo al Pùblico por Banda y Edicto se
emplea el Alistamiento de los Mayores para el Empleo de 1882,
y por consiguiente que en dicho dia dí principios el Expediente ge
neral matriz del Empleo referido. El Ayuntamiento oyendo a su Presi
dente acordó, que por el Sr. Presidente se emplease el Expediente
llamado entodo él la tramitación que la misma Ley exige. No
habiéndose autorizado de que tratar se levantó la Sesión que pidió
dichos señores con cargo de que Certifican =

Rafael Alvarado Juan Moreno

Miguel Pérez Horcasitas
Miguel Pérez Horcasitas
Camilo García

Fernando Vaca Solís

Sesión del 6 de No
viembre de 1881 —
Sra del Ayuntamiento.
D. Rafael Alvarado
D. Juan Moreno
D. Manuel Méndez
D. Miguel Méndez
D. Manuel González

En la Villa de Horca de Miguel Pérez a 6 de Noviembre de mil och
cientos ochenta y uno, reunidos los Srs. del Ayuntamiento que al margen se
expresan en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Raf
ael Alvarado y Marquez, a celebrar la Sesión ordinaria de este dia, abrió
la Sesión y dada lectura de la anterior, se aprobó. Acto seguido se
manifestó por el Sr. Presidente, que en vista de lo avanzado del tiempo, se
parecía conveniente que el Ayuntamiento acordase las disposiciones que
creyera convenientes, para practicar con toda la celeridad y regularidad



gamento, el Repartimiento de la panza que haya en la Panera despues
de vendidas las que el Ayuntamiento acuerde, para sufragar los gastos del
Establecimiento, los cuales presenta en esta sesion; Otra vez se ha
votado entre los Labradores necesitados dandoles la Panega que la Comi-
son que debe nombrarse, creando les debe dar, para que sirvieren sus bas-
tachos. Dijo esto por los señores del Ayuntamiento, teniendo a la vista el
Libro de Entradas, el cual arroja un Capital de mil ciento sesenta y
cinco Panegas y treinta Cuartillos de Trigo, teniendo a la vista tam-
bién los Estos hechos hasta hoy, y los que hayan de hacerse mientras
el Reparto, los cuales ascienden unos otros a mil ciento treinta ve-
ces y sesenta y ocho centimos, acordaron se vendiesen en publica licitacion
Veinte y cinco Panegas y los treinta Cuartillos para Subvenir a todo
estos gastos, y si resultase que por la subasta se sacare mas que los
presupuestados, quedare en poder del Depositario de otro establecim.^{to}
para con ello atender a otros eventuales que pudieran ocurrir, sin per-
jicio que este a la vez que de la cuenta de cargo y deuda de Paneras
la de también de la inversion de los fondos que por efecto de es-
ta venta entran en su poder. Que antes de proceder a otro reparto de
los mil ciento sesenta y cinco Panegas que quedan existentes en la
Panera, se anuncie por bando por termino de tres dias para que los
que lo soliciten presenten sus peticiones en la secretaria del Ayuntamiento, to-
dos aquello que las disposiciones vigentes de la Ley de Rentas deter-
minan, y para que reparto se efectue contada la legalidad por
ellos, nombran como Repartidores Precio, a Antonio Gonzalez Merchán, y a
Diego Moreno de Vinyo, Labradores y vecinos de esta Villa, y como tales muy
conocedores de las necesidades de la localidad y de cada vecino en parti-
cular, los cuales en union del Ayuntamiento procediran en la sesion ex-
traordinaria inmediata, a practicar mencionado Reparto en vista de
las Peticiones que hagan estos vecinos; y verificado que sea, devolverse
a publicar por bando estas y la llamada esta operacion, para que los
peticionarios a quienes se les ha concedido, se presenten en la Secreta-



ria de Ayuntamiento ó otorgar la correspondiente Escritura de Fianza, ó presentar
Pidió bastante a juicio del Ayuntamiento que no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión que firmaron dichos señores como yo, Certifico.

Rafael Alvarado

Juan Morcillo

Antonio Rivero

Román González

Camilo Sanchez

Miguel Marquez

Fernando Vera Sordillo

Sesión del 13 de Nov. 1881

Sala del Ayuntamiento

D. Rafael Alvarado

Francisco Moreno

" Manuel Méndez

" Miguel Méndez

" Manuel González

" Román González

" Antonio Rivero

Camilo Pérez

Cuenta de 1880 a 79

Censo de la
Diputación

En la Villa de Torre de Miguel Bernardo a trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta
y uno reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Cargos Pues
históricos, a celebrar la sesión ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Al
calde D. Rafael Alvarado y Marquez abierta la Sesión y siendo por mí el Secreta
rio el acta de la anterior se aprobó. Por el Sr. Presidente se manifestó que
eran varios los objetos de esta Sesión: siendo el primero el presentar la Cuenta
Municipal del año Económico de setenta y ocho a setenta y nueve dadas por
los Cuentandantes el Sr. Alcalde D. Ramón Basay González y Deportuario D. José
Sánchez Julián, que habían sometido a la inspección del Delegado que lo pidió
por el Ayuntamiento a el Gobernador para que los revisara, y habiendose puesto
posteriormente a disposición de la Junta de Asociados, con el dictamen de
de ellas, formuló el Sr. Delegado Sindico, esta Junta las devuelve a este
Ayuntamiento para que la Corporación disponga. Dijo esto por los señores, los
Cejales, y Entendados del Dictamen del Delegado Sindico, y Srs. Asociados,
examinado, disculpablemente en la parte a que otros dictámenes hacen
referencia, recordaronse sentíesen en este sentido a la Honorable Diputación
Provincial. Alto seguido se dispuso por referido Sr. Presidente, que por mí el
Secretario se diese cuenta a mencionados señores, de la Escritura de impo
sición del Lienzo que sobre el Olivar del Realengo gravita a favor de la Es
milia de la Mercedaria de esta Villa, cuyo olivar dividido hoy lo poseen
D. M. Josefa Pérez de Matos, Luisa Arce, Domínguez, y Fernando Rico Mata
etc; apareciendo de las últimas cuentas presentadas por el Almudín de dicha

N. 0.823.312



Exmito, que la parte que gisce Juan Bautista Dominguez se halle libre hoy por haber redimido la parte con que estaba gravada, que Fernando Rico Vélez adeuda dos años, a razón de diez pesetas, quincas contadas por cada año, a Juan Esteban Pérez, y treinta centimos, y que la Sra Dña M. Josefa Pérez de Alfonso adeuda por mismo concepto de dos años diez Pesetas pesetas, y veinte y ocho centimos, y más treinta centimos, cuarenta y una Pesetas y veintayseis y diez centimos, por atrasos de mas de Cua-
renta años, acordados mencionados señores. En vista de referida sentencia, y cuenta, que estaban de manifiesto, que se pasase atento recordar a citada señora para que en un plazo breve realice mencionados atrasos, pagando igual aviso a Fernando Rico, que a deudor también no solo por la finca del Molango, sino por otra finca en el Pueblo gravada con quince Pesetas anuales a favor de mencionada Misericordia, tanto igualmente a Manuel López Catela que sobre su casa calle del pozo, debe los mismos dos años, a diez Pesetas y vecho cent. en cada año, a Vicente Hernández Ládon sobre su casa calle de la Costanilla cuatro Pesetas y doce cent. en cada uno de los periodos años, y Isabel Parraque por su casa calle de la Misericordia que paga una Peseta y cinco centavos cent. en cada año. Todo seguido por el Sr. Presidente de manifiesto a la Corporación, que habiendo terminado y comenzado el periodo por el cual se publicó la disposición referente al Punto sobre peticiones recordada en la sesión anterior, lo que procede ahora es que este al Público la lista de los Peticionarios por día, y terminados que sean, se ponga por el Secretario, Certificación de los des-
cubiertos que resulten a favor del establecimiento y hecho así, procedase por los Peritos, notificándoles ante su nombramiento, al Departamento de las Mil Ciento Cuarenta Pesetas de trigo que resultan en la finca, deducidas la veinte y cinco Pesetas y treinta centimos que el Ayuntamiento en sesión del dia diez del actual acordó se subastaran para cubrirse a los gastos del establecimiento en el año económico actual: Los señores del Ayuntamiento ordenan las raciones de pan, por la Presidente, acordaron se diese la certificación por el Secretario y insertandola en el expediente de Departamento, notificando que son los Peritos q.
fueron nombrados para verificarse, proceder desde luego a él en atención a lo avanzado del tiempo, y ultimado que sea, y expuesta al Público por diez dias en la Secretaría de Ayuntamiento para oír de agravio, anuncie el

Punto.



dia diez y siete que el diez y ochos se principia al otorgamiento de la licencia para la entrega en la Plaza, por los encargados de este Paseo, y previo libramiento de la libreta que presentarán competentemente autorizada, de las Panegas, que a cada Peticionario le haya sido concedida por la misma Comisión de Reparto. Y respecto a la venta de los veinte y cinco Pesetas y treinta Cuartillos que se ha acordado se vendan, comunicare dicha venta en Subasta Pública al precio de Once Pesetas cada Panega, para el dia veinticinco del actual y hora de la. Dónde das su mañana en el mismo establecimiento y ante el Ayuntamiento. Y por ultimo también se acordó por referido Señor elevar al Congreso de Diputados, remitiéndole a el Ayuntamiento de Almendralejo para que en unión de las de todos los Ayuntamientos de los Pueblos del Partido Judicial la remitiesen a Madrid. La cual dia an= Alfa Loteas.

Espresión a la Corte

El Ayuntamiento Constitucional de esta Villa que suscribe creyendo de su ma conveniencia para los intereses municipales la reforma que solicita el Municipio de Camarma de Esteruelas en la Provincia de Madrid acerca de los medios conque deben contar independientemente los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales para atender a sus distintas obligaciones. Se plica al Congreso que relevandole de reproducir aquí las razones que se consignan en aquella Espresión, y otras, de no menor importancia que omite convencido de que habrán ocurrido a la Ilustrada penetración de los diputados representantes de la Hacienda en el momento de fijar su atención en la solicitud de que repetidamente se hace referencia, se digne acordar dicha reforma en bien de la equidad y de la tranquilidad de los Pueblos. Yo firmaron los Señores del Ayuntamiento remitiéndose por el correo sin perdida de tiempo.

Y no teniendo mas anotar de que tratar se levantó la Sesión que preside el Señor, conmigo de que participo=

Rafael R. Alvarez Tras. Moreno, Manuel Monroy
Antonio Rivero. Miguel Madrid
Román Pérez, Manuel González
Camilo Sánchez, Fernando G. Torillo
Fernando G. Torillo

Sesion

extraordinaria del
dia 17 de nov. de 1931

Sra del Ayuntamiento

D. Rafael Alvarado
y Frau. Moreno

Manuel Mendez

Miguel Mendez

Manuel Gonzalez

Roman Barroso

Antonio Nieve.

Camilo Theyz

Sra. Asociados

D. Ramon Barca

Pbro. Brittanico

Fernando Rio

Vicente Theyz

Don Jose Soto

Juan del Munoz

Nicanor Praga

Pbro. Cordon

Don Miguel Mart

En la villa de la Torre de Miguel Pedrosa a diez y siete de Nov. de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Srs del Ayuntamiento y Asociados

en las Casas Consistoriales a Plebiscito de la Sesión extraordinaria para

la que fueron convocados por su Presidente con la antelación y forma q.

la Ley municipal determina, abierta la Sesión y leída por mi el Se-

cretario el acta de la anterior se aprobó: Seguidamente se dispuso

por el Sr. Presidente que por mi el Secretario se diese lectura a la carta q.

había recibido del Agente de la Capital D. Felix Patron, en la que ma-

nifestaba q el Sr. Abogad Letrado de Hacienda no había querido ba-

tantar la Certificación del acta q se le remitió de la Sesión del

veinte y cinco de Octubre ultimo, anadiéndole q con la q presentaba no

podía representar a este Ayuntamiento para hacer pagos en la Hacienda y

en la Diputación, ó para firmar libram. fo. o cualquier otro documento,

y por lo tanto creía q debiera darsele toda la amplitud suficiente al

Poder q se le había conferido. El Ayuntamiento y los Asociados oyendo la

expresión q puesta por su Presidente, acordaron: Conferir al repetido D. Fe-

lix Patron amplias facultades, para q representando las mismas en

los Oficinas de la Hacienda Económica, Gobierno de Prov. y Diputación Pro-

Vincial, gestione el despacho de los asuntos q tuviere pendientes en

la actualidad y ocurrían en lo sucesivo, limitándose a dar cuenta de su

trabajo: para q haga los ingresos y cobros q por cualquier concepto

q por cualquier concepto tuviere q hacer este Ayuntamiento en las Casas

de dichas dependencias; para q firmados libram. fo. y demás requisitos, q

para q practique en su cuenta conduja al mejor desempeño de la

representación q se le tiene conferida por el acuerdo de veinte y

cinco de Octubre ante citado. También se propuso a referidos



por su Presidente que hallandose incidentalmente en esta Poblacion el Sr.
D. Jeronimo Carvajal Personas muy digna y muy inteligente en Relojeria,
creia que pudiera aprovecharle esta ocasion Contractando el Pelo de Tono
que tantisima falta està haciendo a lo general de estos Vecinos, y que
en algunos años para reparar esta falta se ha presupuestado hasta
esta Suma Brunque Presupuestada ha quedado sin verse realizadas las aspira-
ciones de todos. Por lo tanto, que dili los Sres. les parece conveniente se le
puede parar record a dicho Sr. y acordar lo que Vd. juzguen mas conve-
niente. Hecho asi, y presentandose referido Sr. D. Jeronimo, y preguntandole
por el ultimo Precio de un Pelo bueno, y al decir bueno, de duracion, dijo:
Que en hay de varios Precios, y varios Sistemas, pero Conocedor bastante de
los de la Casa Francesa donde se pone, creia que debieran obtener un
Pelo con Cuerda p. ocho dias, y esta matematica: Que estos dan hora, la re-
piten, y dan medias horas: Contados sus accesorios de mucha duracion y
de novedad: Que un Pelo de estas condiciones puesto en Almendralejo la Pote
de el de mil seiscientas Reales: Que despues hay que agregar los gastos li-
quientes: Pote de Almendralejo aqui; los dias que se tarda en colocarlo en
el Local que se la ha destinado, se le abonara por cada dia 8 Reales veinticinco cente-
mos los cuales, se coloca la Esfera que se intenta poner para el Servicio Pu-
blico en la Parte exterior de la Iglesia. Que los hay mas economicos con
Cuerda diaria, pero que se permite aconsejar a dichos Señores opten
por la clase de que ha hecho mención, pues con solo dar ciudadad
esencialmente a estos economicos, se hacen mas caros en raison de la ninguna
duracion, pues generalmente hecha a perder estas maquinaria, el encar-
gado de su conservacion diaria, mientras que del que se trata solo hay
que bultarlo cada siete dias, ó veintena vez por semana. Dicho esto
por mencionados Señores Aprobacion Raspas por el que aconseja di-





28
N.º 0.826.492

Señor, o sea por el que pague en Monedas de 50 Pesetas con todos los accesorios que dice; y siempre que sea de las condiciones anteriormente expresadas, y responda de su firmeza y seguridad por dos años. Que para quedar consolidado y firme este contrato, se le entreguen de la Depositaria municipal D'ochenta Pesetas de presente, y las otras ochenta al quedarlo fijo en el sitio que se ha elegido para su Colocacion; quedando dicho Sr. D. Jeronimo firmado un documento en la Caja municipal que servira siempre haber recibido la mitad del importe que se ha estipulado: Ofreciendo por su parte separado Sr. que va a hacer el encargo al instante, para que este colocado para el dia de Nuestra Señora de la Candelaria: Y como quiera que la elección del sitio en que se ha de colocar este Reloj en la Parroquia ofreca algunos gastos de obra de fabrica, se calculó por todos los Señores reunidos en esta sesión, que sin embargo de la Prestación Personal que desde luego acuerden para el acopio de materiales, pudiesen presupuestarse casi mil Pesetas para toda clase de Gastos aplicadas al Capítulo del Presupuesto de Gastos extraordinario que se haga, denominado, Obras de nueva Construcción.

No habiendo mas asuntos de tratar se levantó la sesión que firmen dichos señores, conmigo de que Certifico =

Al final de la reunión

Francisco Moreno

Antonio Rivero

Fernando Pérez

Manuel González

Manuel Martínez Tardienta

Miguel Moreno

Camilo Sánchez

Mauricio García

José Dávalos Juan Gómez

Eduardo Fraguero

Fernando Vélez Gordillo



Diligencia } La pongo yo para acreditar que en este día no ha tenido
oficio la Sesión ordinaria por no reunir un suficiente numero
de los Dñs. concejales. Tomé de Miguel Pánuco miérte de
Novedades de su'l otono intez rebente y uno de sus artificios.

Fernando Vera Gondillo

Otra. } La pongo yo también y con ella acredito que la Sesión
de este Día se redujo a la rueda en el basta pública de
veinte y cinco Dños. y treinta guardias de corps del
 establecimiento de la Panera, cuya acta el Rematador
 haya inserto en el Ayuntamiento de su reforma. Tomé de
 Miguel Pánuco miérte y ricto de su'manibres de su'l
 otono intez rebente y uno de que constó.

Fernando Vera Gondillo

Otra. } Igualmente acredito por este documento que en este día se
ha reunido el Ayuntamiento en Sesión extraordinaria pa-
ra tratar de la formación del alcaldeanato para el
 vecindario de su'l otono intez rebente y dos, cuya acta
 se encuentra íntegra inserta en el Ayuntamiento vecino de
 reclutamiento de dicho año. Tomé de Miguel Pánuco
 primero de diciembre de su'l otono intez rebente y uno
 de que constó.

Fernando Vera Gondillo

Otra. } También se acredita por la presente que la Sesión
 ordinaria que corresponde a este día, no ha tenido oficio
 por no haberse podido reunir suficiente numero de
 los Dñs. concejales. Tomé de Miguel Pánuco cuatro



De Domingo de miércoles voluntaria y uno artístico

Fernando Vera Gordillo

Sesión ordinaria de
11 de Diciembre de 1881 } en la Villa de Torre de Almagro. Sesión ordinaria de Diciembre
Ses. de Ayunt. } de miércoles voluntaria y uno, número 23 del año.
Rafael Alvarado } que al margen se expresa en un folio apartado
y José Moreno } a efectos de la Sesión ordinaria de este día. Bajo la Presidencia
Miguel Méndez } del Dr. Melchor D. Rafael Alvarado y Moreno, abierto
Miguel Méndez la Sesión por dicho Sr. y leída la memoria del Titulo. El señor
Miguel Méndez de lo anterior quiso aprobarlo. Fue seguido por dicho Sr.
Manuel González a. dispuso que para legalizar todos los partidas que se
Román Barrio habían acordado en varias Sesiones por el Ayuntamiento y
Eugenio Sanchez } disponiendo las cuales no estaban comprendidas en el Presupuesto
Antonio Viveros } ordinario actual, era preciso que por la comisión de
Presupuestos se hiciera el proyecto de Presupuesto extraordinario
ordinario de gastos comprendido en los dichos cantidades y
del mismo presupuesto ordinario podrían tomarse en el
Ayuntamiento y Corte de Hacienda en lo difiere, el cobro
de que resulte de algunos Capítulos del ordinario, haciendo
una especie de trasferencia de Capítulo a Capítulo, sumin-
riendo además los ingresos eventuales que no se calcularon en
el primer Presupuesto. Dijo esto su señoridad Sr. presidente
del mismo pleno que del de su Presidente y acordaron
que para la Sesión inmediata del día iban a ser presentados
ante la comisión revisora proyecto y no habiendo mas
necesidad de que tratase se levantó la Sesión que fijaron otros
días con cargo de que artístico =

Rafael Alvarado

José Moreno

Manuel González

Miguel Méndez y Antonio Viveros

José G.

Camilo Sánchez

Román Barrio

Fernando Vera Gordillo



S. S. D. Ordinarié del, en la Villa de Horca de Miguel Pánuco a diez y seis de
18 Diciembre 1881. Diciembre de un año anterior a este, cuando los Sres.
P. del Ayuntamiento que el acuerdo se expresa en la Sala Capi-
tular a celebrar la sesión ordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez, al efecto
que fue por dicho Sr. y dada por su dictado de la ante-
rior quedó aprobada. Este acuerdo por el Sr. presidente
de la manifestó que siendo el objeto de la sesión la
discusión del proyecto del Presupuesto extraordinario que
se le encargó a la comisión en la Sesión anterior que lo
confeccionase, y dada lectura por mi el Sr. de dicho
proyecto primero en conjunto y después Capítulo por
Capítulo y Art.º por Art.º lo último del de Hacienda que
del de Hacienda, por el Sr. Presidente se manifestó a
referir, Srs. que no tenían que hacer observación sobre él y estaban conformes, que en la Sesión inmediata de un día veloz y en su lugar por dictamen
de la Junta de Hacienda la discusión y aprobación
de mencionado proyecto. Los Srs. del Ayuntamiento vido
a su Presidente acordaron dar su aprobación a dicho proyecto
del Presupuesto extraordinario estando todos conformes con
los partidos que contiene los Capítulos del Hacienda, así
como la forma de cubrir sus gastos con los ingresos es-
tatales que ha sido y con la transformación que se hace
del bolvate que resulta en algunos Capítulos de Hacienda del
ordinario. No habiendo nada que observar en referido
proyecto acordaron se presentar a la Sesión inmediata a
su aprobación ante la Junta de Hacienda. La forma
delez Srs. de que consta =

Rafael Alvarado Sra. - Moreno
Miguel Méndez
Casimiro Sanchez
Román Gorroño
Manuel González
J. M. Antequera Rivero
Fernanda Vera Gordillo

N.º 0.826.493



Sesión del 25 de

Diciembre de 1881

Extraordinaria

Piso del Ayuntamiento

D. Rafael Monzón

" Francisco Moreno

" Manuel Mendero

" Manuel González

" Román Barreto

" Miguel Mendero

" Antonio Díaz

" Camilo Troy

Miembros Asociados

D. Pedro Tristáncho

" Fernando Rico

" Juan Gil Muñoz

" Vitaliano Troy

En la Villa de Almendralejo Miguel Segundo cincuenta y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Srs. del Ayuntamiento, Jefe de Hacienda que en su orden se representan en el Piso Capitular a celebrar la Sesión Extraordinaria de este día bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Rafael Monzón y Marquez por quien fueron convocados con la antelación y forma que la Ley Municipal vigente determina, absente este por dicho Sr. se dispuso que por un el Jefe. se diese lectura al proyecto del presupuesto extraordinario de Gastos del año económico actual, que la comisión que había presentado al Ayuntamiento en la Sesión del día diez y veinte, y ignorado en dicha Sesión por su Corporacion acuerdo, que en efecto de hoy se presentase ante la Junta de Hacienda para luego que se discutiese se obtuviese de dichos Srs. la correspondiente autorización y aprobación para llevarlo a la Superioridad. Hecho lo cual por un el Jefe. libro que fue notificado proyecto en su punto de acuerdo por informe del Sr. que se trataba por Capitulaz en la forma siguiente

Proyecto del Presupuesto de Gastos Municipales, extraordinario, que para el ejercicio del año económico de mil ochocientos ochenta y uno a cuarenta y dos, presentó la Comisión de Presupuestos o el Ayuntamiento y Junta de Hacienda para su discusión y aprobación

Gastos	Total
Cálculos	Gastos
Pract. aux.	Pract. aux.

Capítulo 1º

Para el restablecimiento de la plaza

de Alcalá, suponiendo en el Principe ordinario, Sección del viernes y noche de Julio. De cada voluntad, a la mitad y uno.

Pact. ante. Pact. ante.

Para aumento del haber del Clero y Corregidor de Badajoz rebaja que se hicieron en el Principe ordinario y establecida en dicha Sección.

1484 ; 1484

Para la adquisición de un vestido nuevo para la Secretaría del Ayuntamiento.

60 ; 60

Para pago a D. Juan Vila y Domínguez por su trabajo como Letrado en defensa de los Capitales impuestos en la Glosa de Mérida a Tarazona y por las devoluciones como Abogado en Madrid para el mismo asunto.

1223 81 1223 81

Capítulo 2º.

Para el establecimiento de los Guardias Nuevos municipales suponiendo en el Principe ordinario, Sección del día de Julio y veinte y tres de Agosto de ochenta y uno.

719 36 ; 719 36

Capítulo 4º.

Para aumento del alquiler de la casa que habita la Maestra de Niñas, y local para dicha escuela, Sección del viernes y noche de Julio y veinte y uno.

30 ; 30

Capítulo 10º.

Para la adquisición de un solo nuevo de lona Sección de Lunes y noche de Abril de ochenta y uno.

1600 ; 1600

Para los gastos que ocurrirán en trámite desde Toledo, en colocación en la obra de Talavera que a efecto hay que preparar en dicha localidad, y los días que emplee el diligente en dicha colocación y regreso.

400 ; 400
Totales Gastos 8632.17

Ingresos.

Capítulo 2º

Del cobrante que deia los aprovechamientos de la Dofina
Propiedad en el año anterior segun lo conig-
uado en el presupuesto ordinario

260 - ; 260 -

Capítulo 3º

Del sobrante queda el arbitrio de la cuadra

860 - ; 860 -

Capítulo 6º

Del cobrante de lo que se presupuesto en este Capítulo?

3446 60 ; 3446 60

Del de gastos del presupuesto ordinario?

3382 84 ; 3382 84

Del cobrante de gastos anterior (Capítulo 8º)

Capítulo 9º

Del cobrante de lo que se presupuesto para este capítulo

182 73 ; 182 73

de gastos de referir presupuesto ordinario

Capítulo 11.

Del cobrante que resulta en el Capítulo buce de gastos
impresarios de dicho presupuesto ordinario

500 - ; 500 -

Total, Ingresos.

8632 17

Resumen

Importan los Saldos de este Presupuesto.

8632 17

De los Ingresos de inf.

8632 17

Total, Ingresos

En este estado fue aprobado este presupuesto por referido Dñ. diputado
a la vez se remitieron al Dr. Gobernador Civil de la Provincia de ejer-
cicios a la mayor brevedad cumpliendo así lo que dispone la Ley
municipal vigente en su Art. Cuatrocientos y los firmantes firman dichos Pres.
de que consta.

Miguel Mendoza

Juan C. Moreno

Manuel González Caspillo Sanchez

Antonio Tellez

Román Martínez

Ottalia



4º Sanchez Tuñon Gómez Muñoz

Fernando Pino Francisco Robles Pinto

Fernando Vera Gordillo

Sesión extraordinaria En la Torre de Miguel Peláez a treinta de Dic. de mil ochocientos ochenta
del 30 de Dic. 1981 tuvo una reunión la Soc. del Ayuntamiento que al margen se expone
Sociedad del Ayuntamiento en su sala capitular a celebrar esta sesión extraordinaria a la que
fueron convocados por su Presidente D. Rafael Alarcón y Marquez
con la intención y forma que la Ley dispone; abierta la Sesión y
leída por mi el Sr. el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente
yo por el Sr. Presidente le manifesté que uno de los dos objetos de la
Sesión era dar conocimiento a la Corporación de que se iban a emprender
los trabajos para la Colocación, y que era preciso nombrar un encargado
que se encargara directamente de inspección los factos que se iban a
hacer, y como tal encargado firmase el acto que se haría dicho,
para unir los todos como comprobantes al librante que se gloraba en
la cuenta: Interados mencionados Señores, quedó nombrada al Señor
D. Camilo Sánchez Alarcón. El otro objeto era claramente conocer
que se estaba concluyendo el Padrón Vecinal, y que acto seguido se
emprendería la rectificación del Plano Electoral como está previsto
en la Ley y por consiguiente era preciso nombrar la Comisión que se encar-
gara de este trabajo. Fueron nombrados el Presidente, y los Señores
D. Manuel Méndez Rojo y D. Antonio Nieves Madrid. No habiendo
otro punto de que tratar se levantó la sesión qd. firmando el Certificado.

Rafael Alarcón

Juan Moreno, Manuel Méndez

Antonio Nieves Camilo Sánchez

Miguel Pérez Fernando Vera Gordillo

Fernando Vera Gordillo



Veinte y nueve



N. 9.019.583



Diligencia La pongo yo para acreditar que la Sesión de esta se halla integrada en el Expediente General Matriz de Recubrimiento del año actual, tratando de la Rectificación del Alzamiento como primer Domingo de Enero según previene la Ley de Remplazos vigente. Torre de Miguel Señero primero de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, de que certifico =

Fernando Vara Gordillo

Sesión ordinaria del D^o En la Villa de Torre de Miguel Señero a ocho de Enero de mil ochenta y dos, reunidos los P^ras del Ayuntam.^{to} en la Sala P^ras del Ayuntam.^{to} pitular a celebrar esta Sesión ordinaria bajo la presidencia del P^ras D. Rafael Alvarado y Marquez, abierta que fué la Sesión por dicho D. Rafael Alvarado y Marquez, abierta que fué la Sesión por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por el P^ras Presidente se manifestó que el objeto de esta Sesión era la presentación que hacían de las Cuentas Municipales de los años mil ochocientos setenta y nueve a ochenta, y de ochenta a ochenta y uno, sus Cuentandantes los P^ras Alcalde D. José González Pérez de Alarcón, y depositario D. Juan Salamanca y Domínguez, siendo tiendolas a el Ayuntam.^{to} a su censura y aprobación. Intendidos mencionados señores acordaron: Que la primera ó la del Ejercicio económico de setenta y nueve a ochenta paase desde luego al Sr. Regidor Jefe, para que estudiandola detenidamente



emita su informe devolviéndola para darle la tramitación que la Ley dispone. Que luego que devuelva esta se le entregue la del ochenta a ochenta y uno para que siga la misma trámite, y ultimadas que sean, y después de sacar una copia histórica de cada una, se remitan a la Superior aprobación con la de mis ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve. Y no habiendo otra cosa por hoy que tratar, más que de los trabajos preparatorios que hay que hacer en la Torre de la Iglesia para la colocación del Reloj Nuevo que se ha adquirido, se dispuso por dichos Señores que desde el siguiente día se empeguen dichos trabajos por administración del Ayuntamiento. Llevándose una cuenta diaria de los gastos que se hagan, y pagándose por la mañana, para que estando competentemente autorizadas por el Ilustrísimo Encargado Fernando Nieve, Mungo, tiven de comprobantes al Libramiento que se entienda por el total valor de las manos de obra; y por separado los gastos de materiales, que se adquieran y otros que ocurrían. Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión que firmaron dichos Señores, con cargo de Artífice Rafael Estivillal.

Juan C. Moreno

Miguel Mendoza

Camillo Sanchez

Manuel Conrado

Norman Rossetto

Fernando Nieve

Fernando Vera Covillo



Sesión ordinaria del 15
 de Enero de 1882.
 Pres. del Ayuntamiento
 D. Rafael Alvarado
 Juan P. Morán
 Manuel Mendoza
 Miguel Mendoza
 Manuel Morales
 Romualdo Marich
 Antonio Vives
 Camilo Sanchez

En la Villa de Ronde Miguel Pernas c'garro de Enero de
 mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Ptes. del Ayuntamiento
 que al margen se espongan en su Sala Capitular bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Mar-
 guez a celebrar la Sesión ordinaria de este dia, abierta
 que fué la Sesión ordinaria Sra y leída por mi el Oficio
 del abate de la anterior quedó aprobada. Seguidamente por
 referido Sr. se dispuso que por mi el Oficio a dicha lectura
 una Carta Circular del Sr. Delegado de Hacienda facha
 acuerdo actual y hecho en el interior los Pts. de las
 Corporaciones que por ella se disponen a las Fincas Pueblas
 que en su De este Pueblo tienen aportando sus trabajos esta-
 disticas por la Superioridad, principiando por el mero repar-
 timiento promovido por sobre los nombres de los contribuyentes
 cada uno dejando en blanco toda clase de cantidades hasta
 que por la superioridad se mande la cuota sobre que
 deva girar la vigencia, puesto que desde principio del año
 al reifia en 15 pesos como cuota para el Cuero y Ap. ojo
 como premio de cobranza y gastos de conservación, acordaron
 que inmediatamente, puesto que a dicha Carta Circular acor-
 dijeron un bolante de dicho Sr. Delegado recomendando la
 primera adjudicación de los impuestos nuevos que para este
 reparto se hagan de cuenta en la Supuesta de los Pts.
 Marañón, Olavarrión y Compañía, en Badajoz, se encarga
 un señor impuesto a fin de llenar este servicio con la
 actividad y eficiencia que recomienda mencionado Sr. Dele-
 gado, y que tan luego como la Sesión se procega



de refunión impreso, se ponga sin levantar mano a la colocación
del personal contribuyente de esta Villa, sin perjudicar
la hasta nueva orden, en doz ejemplares a la menor para que
uno sirva de suyo y otro de copia. Y no habiendo mas
asunto de que tratar se levantó la Sesión que firmando
ellos Srs. con miyo de que Certifico =

Miguel Serrano ^{co} ~~Presidente~~
~~S. M. Serrano~~
Manuel González Miguel Serrano
D. S. Camilo Sanchez
Antonio Pérez
Román Gaxeta D. S.

Sesión del 22 de
Enero de 1882

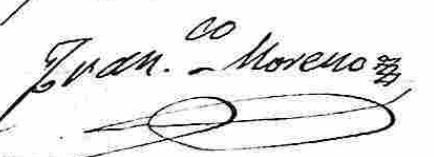
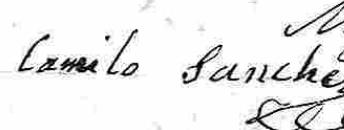
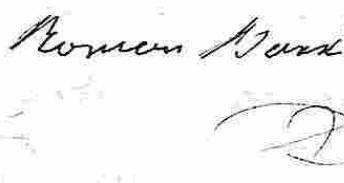
En la Villa de Alve de Miguel Serrano a veinte y doz de
Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Srs. del Ayunta-
miento que el maestro se expresan, en su Sala Capitular cele-
brar la Sesión Ordinaria de este dia, bajo la presidencia de
Sr. Maestro D. Basilio Alvarado y Marques, abierta que fué
por dicho Sr. y leída por mi el Decreto del Ayuntamiento
que quedó aprobada, todo seguido por dicho Sr. Presidente
se dispuso que por mi el Decreto se diera lectura a doz Cir-
culars que trascribían las Reales Ordenes del ministerio





De la Gobernación sus fábulas suyas y suyas del actual, intento,
 en el Boletín oficial de la Provincia numero veinte y seis
 correspondiente al mes y año del actual, recomendando en la
 primera la formación del Padrón vecinal que sirve para
 todos los oficios administrativos y formación de las listas electorales
 como instrumento mas volumen, publico y efectivo: En la
 liquidada recomienda se haga inmediatamente un presupuesto
 extraordinario de gastos e Ingresos Municipales para que sirja
 en el segundo cuatrimestre del año económico actual, ó sea desde
 primero de Enero a treinta de Junio con arreglo todo a
 los nuevos proyectos de hacienda de treinta y siete de Diciembre
 ultimo. Botando resolución Pls. acordando que en levantamiento
 mas se procediere a la confiación del Padrón vecinal que se
 recomienda en la primera de dichas Reales Ordens, y que
 la comisión de Presupuestos proceda también inmediatamente
 a los trabajos del proyecto del Presupuesto extraordinario de
 gastos e Ingresos municipales que ha de seguir en el
 segundo cuatrimestre, en la forma que establece la Real
 Orden del once del actual; y que puesto que se halle
 al público por el periodo que la Ley determina de
 Provincial que se hizo por dicha comisión para este
 ejercicio y que se aprobó por la Santa en la Sesión de

Nicula y uno del parro, se remita aquella a la aprobacion
Superior a la mayor brevedad; y luego que este este terminado
dando tambien toda la tramitacion que la Ley determina
se remita a la superior aprobacion. Y no habiendo
mas asunto de que tratar se levante la Sesión que firmar
dicho Trámite con suyo de que testifico?

 
Rafael Alvarado Francisco Moreno
 
Camilo Sanchez Miguel Mendoza
 
Ramon Maroto Manuel Monzalver
 
Antonio Rivero Fernando Vera Gómez

Sesión extraordinaria
del 26 Enero de 1932
M.º del Ayuntamiento
D. Rafael Alvarado
Frm. Fco. Moreno
M.º Mendoza
M.º Monzalver
Ramon Maroto
Camilo Sanchez
Antonio Rivero
Frm. M.º Gómez
Ramon Baca

De la Villa de Torre de Miguel Esteban a nombre y mío de suyo
de mi voluntad, oído y doz, remido la Sesión del Ayuntamiento
Junta de Fronteras y Mayores contrabujantes, a celebrar esta Sesión
extraordinaria a la que fueron convocados a la Sala Capitalar por
el Sr. Alcalde, en la antelacion y forma que la Ley establece
y el siguiente determina, abierta la Sesión, a manifestó por el
Sr. Presidente que el objeto primordial de allí era el tratar
de una petición que hacían los jornaleros pobres de esta Villa
en demanda de que por el Municipio se les facilite trabajo
por encontrarlos, hace ya mucho tiempo sin ganar un
sólido para con el poder atender el sustento propio y
de sus respectivas familias: Que al abravate hirvió a la



Pedro Vizcaíno
Fernando Rico
Juan Gil Muñoz
Vicente Bragado
Antonio Pérez Gómez

que había invitado a las clases acomodadas de la Población se tenía otro objeto que el de ponerle de manifiesto el Estado actual del fondo, demostrándolo con el Presupuesto ordinario vigente, con el Municipio que posteriormente se ha aprobado por la Junta Municipal, y por último con el extraordinario que en el día de hoy presenta la Comisión a quien a vista de la Pue

J. M. Pérez Gutiérrez

Nota de oficio del actual, informando se hace para que en él se comprendan todos los gastos que el Municipio tiene por todos conceptos desde principios de Enero a finales de Junio de este año, o sea en el periodo segundo del ejercicio del año económico actual; y si en su comisión se le hubiere el encargo de revisar proyecto en la Sesión celebrada el veinte y dos del actual. Que espluestas estas varones y en vista de que no es mas que proyecto del Presupuesto extraordinario, el que se ha presentado, que antes de que se apruebe definitivamente por el Ayuntamiento, Srs. Alcaldes, Delegados y Jefes de las demás juntas que hoy se presentan a el Ayuntamiento en buenas formas en demanda de auxilio, espere que los Srs. concuerden a este Oficio delvieren, discutan y acuerden en vista de las varones esplertas la manera mejor de tratar a respondida clase, Estimando referirlos Srs. de todo lo expuesto por el Sr. Presidente acordaron presentar una comisión compuesta de los individuos del Ayuntamiento de la Junta de Fomento y el otro de los Srs. mayores contados que el acto concuerden para que estos concordantes de los individuos de la Población y demás juntas sean los de la Población se reunieren en el mismo día y auxiliados

del Señor del Ayuntamiento y haciendo los trabajos en la Junta de
Gremio el Reparto entre las Clases económidas, utilizando los
Padrones de rendimientos para clasificar al gremialista y el reparti-
miento de contribuciones para que con arreglo a las cuotas se
hiciera la concesión: Siendo aprobado esto por todos se
puso el nombramiento de dicha comisión, quedando su Mjor
Mandado Mandar Regidor Luisico, Manuel González Pérez
como Contador Interventor, Juan Gil Muñoz en representación
de la Junta de Propietarios y José Maestre Piñilla en representa-
ción de las clases económidas. Se nos hicieron más acuerdos de
que tener se levantó la Sesión que firmaron dellos Ptos. con
migo de que Certifico.

Reparto de Gremio Juan.º Moreno

Camillo Sanchez Antonio Pérez
Rosario Marzete

Miguel Muñoz

Fernando Ríos

Manuel González

Antonio Landaz

Fernández

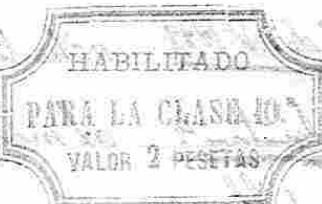
Juan Gil Muñoz

Fernando Díaz Sardillo

Treinta y tres

33

N. 0.019.581



Sesión ordinaria del
29 Junio de 1882

Pres. del Ayuntamiento

D. Rafael Morato

D. Juan Moreno

D. Manuel Mendoza

D. Miguel Mendoza

D. Manuel González

D. Ramón Barreto

D. Antonio Nieves

D. Cayetano Sanchez

En la Villa de Torre de Miguel Pedernales viviente y muerto de
Censo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. del
Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular
bajo la presidencia de Sr. Maestro D. Rafael Morato y Mendoza
juraron el dicto Pto. o manifestó que la Sesión tenía por objeto la
presentación del Proyecto del Presupuesto extraordinario que ha
de seguir desde primera de Junio a finales de Junio del año
actual ó sea en el Semestre segundo, que se le encargó a la
comisión de Presupuestor en la Sesión del mes de Junio del año
anterior municiplidad Srs. de lo expuesto por el Sr. Maestro y Sedeña
proyecto que fue bien formado el Pto. Capítulo por capítulo lo
mismo de sus gastos como de sus ingresos acordados y que su apra-
bación y que cuando el Sr. Presidente lo juzgase conveniente
se presentare ante la Corporación y Alcaldes para que se desarro-
lle y apruebe definitivamente. No habiendo más asuntos
de que tratar se levantó la Sesión que firmaron todos los Srs.
con un solo de que testificio.

Rafael Morato, Juan Moreno

Antonio Manuel Mendoza, Manuel Conde

Camillo Sandiegromer Barreto, Miguel Mendoza

Miguel Gómez Torillo

Sesión extraordinaria En la Torre de Miguel Servet a diez de Febrero de mil ochocientos

diez del año de 1882

Sede del Ayuntamiento

D. Rafael Alvarado

, Juan Morlán

, Manuel Méndez

, Manuel González

, Antonio Díez

, Bonaventura Barrado

, Ramón Sánchez

ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento y Asociados para

al margen se expresan en la sala capitular a celebrar esta sesión

extraordinaria a la que fueron convocados por su Presidente D. Rafael

Alvarado y Marquez con la antelación y forma que dispone la Ley

vigente, abierta la sesión y dada lectura por mi el Secretario del ac-

ta anterior, se aprobó. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que

uno de los objetos de la sesión era poner en conocimiento de los Sres. de

Ayuntamiento y Asociados el estado angustioso y afflictivo en que se

se encuentra la Clase Tornadera y Protectoria de la Población, que ca-

reciendo del triste recinto del trabajo diario que le proporciona el

Gobierno para si y su familia, se le habían presentado en buenas for-

mas pidiendo trabajo, y que el Municipio les ocupare, puesto que lo

que se acordó en la sesión del veinte y diez de Enero, no había dado

el resultado que por todos era deseado. Y como esta cuestión se roja

directamente con lo que previene la Real orden de once de Enero de

mil ochocientos ochenta y dos inserta en el Boletín del dia diez y diez

del mismo, en la que se previene se forme el Presupuesto extraordinaria

rio de Gastos e ingresos municipales comprendidos desde primero de Enero

a fin de Junio de este año, ó sea para el segundo semestre de dicho di-

gésimico, y del cual se dio encargo a la Comisión de Presupuesto de

lo formular, y lo presentó a el Ayuntamiento en la sesión del dia

veinte y seis, este es otro de los objetos de esta sesión, con el fin de

saber si después de hecha dictada y aprobado dicho Presupuesto, que

da algún Capital sobrante en Caja, para poderlos dedicar a dicha clase

Enterados los señores Concejales, y darse en todos de poder dar tra-

Srs. Asociados

, Fernando Díaz Hachero

, Melchior Sanchez

, Juan Gil Muñoz

, Pedro Loredan Baca

, Vicente Fraguero

bajo a'claré tan recientemente, dispusieron que por mi el Secretario se diera la lectura a' referido proyecto de Presupuesto por Capítulos, y hecho así por mi el Secretario, se leyó el siguiente:

Proyecto de Presupuesto extraordinario de Gastos municipales que comprenda los que en el presupuesto ordinario se consignaban que habían de hacerse desde primero de Junio a' fin de Junio del actual año fiscal, y los que se hubieren conseguido en el Adicional para dicho Ejercicio, aprobado por la Superioridad el dia de Febrero de este año.

Gastos Capítulo 1º

Pesetas centésimas

Sueldo del Secretario del Ayuntamiento	197	90
Ideas del Alumbrado	250	"
Ideas del Alfonso	182	90
Ideas del Consultativo Titular	197	90
Ideas del Farmacéutico	375	"
Ideas del Encargado del Telégrafo	62	90
Ideas del Cartero	62	90
Ideas del Agente en la Capital	50	"
Ideas del Depositorio por Custodia de Fondos	120	69
Ideas del mismo por Premio de Cobranza de Cenizas Propias &c.	135	48
Material de Secretaría y Modelaciones	187	90
Alquiler a' establecimiento p' las nuevas disposiciones	50	"
Adquisición de nuevas Leyes del 31 de Diciembre y posteriores	25	"
Suscripciones autorizadas	25	"
Adquisición de un Edilante p' la Secretaría de Ayuntamiento	65	"
Printas	100	"
Formación del nuevo Departamento	60	"
	2745	47

Sumar anterior.

2749.47

Capítulo 2º

Para el Gabinete de los dos Guardias municipales

196 25

Capítulo 3º

Para el Alumbrado de Secretaría

12 90

Capítulo 4º

Sueldo del Maestro de la Escuela de Niños

412 90

Sueldo de la Maestra Substituta de la de Niños

137 90

Sueldo de la Maestra Substituta

137 90

Material de la Escuela de Niños

103 12

Ideas ideas de la de Niños

68 75

Alquiler de la Casa para el Maestro de Niños

60 "

Ideas ideas y Local para la Escuela de Niños

79 "

Distribución al Maestro por los Niños no Pobres

103 12

Ideas ideas a la Maestra por los Niños no Pobres

68 75

Capítulo 5º

Porron y Conducto de Pobre transcurta

12 90

Beneficencia municipal en época calamitosa

25 "

Capítulo 6º

Mantenimiento diario de la Puente Pública

20 "

Composición de Caminos Vecinales

750 "

Ideas de las Fuentes y Cañerías

250 "

Ideas de Empedrados

1000 "

Gastos del Piso Clérigos

365 "

Capítulo 7º

Contingente Carcelaria en Ourense

102 06

6909 02



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Treinta y cinco

N. 0019.570



Suma anterior

6909. 02

Capítulo 8ºHaber del Guarda de la Dehesa Royal

182 50

Capítulo 9ºPlazos Notivas

143 75

Contribución de los Propios

87 10

Contingente Provincial

845 ..

Deficit de Consumos

1000 ..

Asociación de Ganaderos

6 ..

Capítulo 10.Adquisición de un Vehículo nuevo de Ilores

1600 ..

Su Colocación, y Gastos de Material

400 ..

Capítulo 11Para los Impresos que ocurrían en este Semestre980 84Total Gastos11.947 24Ingresos. Capítulo 1ºEl producto de los Censos pagados en este Semestre por varios vecinos. 224 99La Renta de los Capital de Impuestos, vencida en 31 de Dic. 3112 50Capítulo 2ºEl Segundo plazo de los aprovechamientos de la Dehesa 1380 ..Capítulo 3ºPor el segundo y tercero Plazo de la Medida en este Semestre 860 ..Capítulo 4ºDe lo consignado en este Capítulo en el Presupuesto ordinario 3126 48De lo sobrante de lo que está en consignado en el Ordinario 1220 249946. 21

Plana anterior

9944 21

Capítulo 9º

Por el 4 p. % sobre la Territorial en el Semestre	1187	26
Por el 10 p. % sobre la Industrial en el mismo	61	24
Por el sobante que resulta en el Presupuesto ordinario de este ejercicio, en el Capítulo 9º del do Gastos	<u>374</u>	<u>03</u>
Total de Ingresos	<u>11.947</u>	<u>24</u>

B. Estimación

Sobre los Gastos de este Presupuesto extraordinario p. el 2º Sem. 11.947 24	
y los ingresos calculados para el mismo Periodo	<u>11.947</u> 24
Total igual	<u>00.000</u> 00

En este estado ha quedado dictado, y definitivamente aprobado por el Ayuntamiento y Srs. Alcaldes, disponiendo se remitan los ejemplares a el Sr. Gobernador Civil de la Provincia para obtener su superiora aprobación; añadiendo que tenían una satisfacción en ver coloradas en el Capítulo sexto de este Presupuesto Semestral dos mil Peetas con destino a obras de Caminos, Empedrados y Puentes, con las que se debe dar de luego empejar las que se crean de mas utilidad para estos reinos; y discutiéndose cual había de ser, se acordó construir un sendero que partiendo de la Esquina del Corredor de D. Antonio Garrido y rojándose con las Propiedades colindantes con el Ejido termine en el Camino de Badajoz en la esquina de la cerca de Jose Durro frente al Campo Santo; y su dimension de anchura, Cuatro Metros. Que la tierra de dichos Ejidos, se cieguen y sellen todas las bocas, Silos y Flosjos o Sacatierras que haya en el mismo. Que a la vez se practique un buen Camino, por el sistema de las Corretones que pasa desde la Puentecilla hasta el Camino de Badajoz, para otra ocasión continuarse hasta que empalme con la que de este hermoso vía a Almendral. Que por los mismos concurrente se haga la clasificación de los jornaleros, conceptuando como tales a aquello que no tienen otro medio de subsistencia que su trabajo, y eliminando

á aquello que posean algunos elementos aunque pocos, de su Pto.-
 predio. Que el Tornal que le señalan e el de una parte diría, y á
 su mandado. Navarro que le nombran Capataz una Renta y veinticinco
 centimos, el cual tiene la obligación diariamente de presentarse en
 la Secretaría á medio dia, dando Parte del no de trabajadores que
 hay con sus nombres y Apellidos, para que por el Secretario encargado
 de la Contabilidad se pueda hacer en cada uno de dichos días el
 recibo provisional para sacar el dinero de la Caja y pagarles; que
 dicho Trabajador Navarro tiene que autorizar las listas diarias
 que haga el Secretario, en nombre de la Comisión del Ayuntamiento.
 encargada de otras obras, la cual la componen el Teniente P.º de Al-
 calde D. Juan M. Moreno Burro, y el Regidor D. Antonio Viñes Madero,
 cuya lista en esta forma, serán los comprobantes que se unirán al
 Libram.º que se hará á la terminación, en el que estará representa-
 da la cantidad total que hayan importado referidas listas: Y por
 ultimo autorizan al Sr. Alcalde para que adquiera las Espuertas
 y Herramientas que necesiten para dichos trabajos, pudiendo este
 licitar las que posea este Ayuntamiento reconociéndole de quien las cui-
 todie. Y si no hubiere otro asunto de que tratar se levantó la sesión
 que firmaron dichos señores conmigo de que certifico =

Noquej Tovar y Gómez. M. Moreno

Manuel M. M. Gómez. M. Moreno
Antonio Viñes

Antonio Viñes Casimiro Sanchez

Fernando Gómez

Fernando Gómez



Sesión ordinaria del 12 de Feb. de 1882 En la Villa de Horcajo de Mijas se reunieron los Sres. del Ayuntamiento en su sala capitular bajo la Presidencia Pres. del Ayuntamiento del Dr. Alcalde D. Rafael Alarcos y Marquez abierta la Sesión, y clada lectura por mi el Secretario del acta anterior le aprobó. Seguidamente por el Sr. Alcalde se dispuso que por mi el Secretario también se diese lectura a dos circulars, del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Cáceres del año último y del Presidente del actual, inserta en el Boletín Oficial del dia y siesta de Em. y ocho del Pilar, en las que se recomienda con urgencia la rectificación del Padron de Habitantes, y de Vecinos de esta Población. Considerando que á la vez que de otros muchos trabajos que hay hoy en la Secretaría se estaba ocupando el Secretario de este Padron pero que no se podía ultimar tan pronto como se deseaba, sino le quedaba alguna persona practica en el levantamiento de todo el Vecindario, puesto que tendría necesidad de ir a domicilio casa por casa impadronando, y de esto modo desatenderia los otros no menos urgentes, y presentiores. El Ayuntamiento ente visto las referidas Circulars, y de la urgencia con que se necesita ma este servicio, acordó que por mañana y tarde se dedicara el Municipio a hacer este trabajo bien fuera yendo á domicilio, ó visitando de persona conocedora de todo el Vecindario; y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores, Comiendo de que certifico -

Rafael Alarcos y Marquez
Frm. "o Moreno

Miguel Sanchez
Manuel González

Antonio Rivero
Miguel Sanchez

Fernando Vera Godínez



N. 0019.598

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^o
VALOR 2 PESETAS

Sesión del 19 de Sept. 1882.

S.º del Ayuntam.^{to}
D. Rafael Alvarado
" Juan M. Moreno
" Román Barreto
" Manuel González
" Antonio Núñez
" Camilo Rey
" Miguel Méndez

En la Torre de Miguel Servet a diez y nueve de Sept. de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres del Ayuntam.^{to} en su sala capitular a celebrar la sesión ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez, abierta la sesión y dada lectura por mi el Secretario del acta anterior que quedó aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario también se diese lectura de una carta de D. Félix Patrón Agente de este Ayuntam.^{to} en la Capital en la que participa con fecha diez y seis del actual que tiene en su poder las facturas para el cobro de los intereses devengados por las inscripciones de Beneficencia; pero como este Ayuntam.^{to} en la sesión extraordinaria del diez y siete de Noviembre ultimo se confirió Poder bastante para todo aquello en que fuese necesario representar a este Ayuntam.^{to} en la Capital, y amplia facultad, para que representando las mismas en las Oficinas de la Administración Económica, Gobierno de Prov^a y Diputación Provincial, gestione el despacho de los asuntos que tuviere pendiente en la actualidad y ocurrían en lo sucesivo, limitándose a dar cuenta de unos y otros: para que haga los ingresos y cobros que por cualquier concepto tuviera que hacer este Ayuntamiento en las Cajas de otras dependencias; para que firme los Libran.^{tos} y demás seguros y para que practique en su cuenta condonca al mejor desempeño de la representación que se le ha conferido. Y como nada dice referida Poder respecto a Beneficencia, se hacerecio que el Ayuntam.^{to} en esta sesión le amplie referida Poder haciendo lo extensivo a esto mismo que hoy también se da la

propia y peculiar administración de los Ayuntamientos. El Ayuntamiento Interado de mencionada Carta se amplía referi
do Poder dado por este Ayuntamiento en la sesión del diez y
seis de Noviembre para que represente a este Ayuntamiento ento
do aquello que se relaciona con el Hospital del Santo Cristo de
la Misericordia de esta Villa, cobrando los intereses devengados pa
sus inscripciones, pidiendo libramientos, haciendo liquidaciones, re
cibiendo sus láminas, y para todo enfin que sea necesario, para todo lo
que se confiere todo el Poder bastante que necesite, con sola la limitación
de dar comprobamiento a todas las operaciones que haya de practi
car. También por el Sr. Presidente se manifiesta que en atención a
no dar ocupación en la mayor parte, los labradores, a la clase
Tornadera, se habían quedado estos en los últimos días en tanta
proporción a los trabajos del Camino en la Puentevilla, que ya
no era posible dar ocupación a tantos en un tramo tan corto;
que si los parecía podían mandarse desde mañana a los Hornos
en el Camino de Salvaleón que sabid por todo era el mal estado
de ese camino en repetidas ocasiones, y que en el mismo estado de ope
ración se encontraba el que sale de esta villa para Santa Marta; Entera
do de lo anterior, de todo lo apuesto por su Presidente acordaron seguir
por ahora dando ocupación a los Tornaderos pobres solicitudes
trabajo, disponiendo a la vez que el Regidor D. Camilo Sánchez estuviese
disponiendo a la vista de repetidos trabajos, y que este dictara las dis
posiciones convenientes, con el objeto de hacer la distribución de los tra
bajadores a los sitios que creyera conveniente. Y no habiendo más aviso
de querellas se levantó la sesión y firmaron conmigo de quel tipo =

Reportado y observado - Francisco Rodriguez

Alcaldes maestro

Alfonso Sanchez

Camilo Sanchez

Miguel Sanchez

Manuel Gonzalez

Fernando Vera Gondillo



Sesión ordinaria del
26 de Feb. de 1882 —
Presos del Ayuntamiento
D. Rafael Alvarado
" Francisco Moreno
" Antonio Nieves
" Manuel González
" Miguel Méndez
" Camilo Anchey

En la Casa de Miguel Jiménez a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido los Sres. del Ayuntamiento que al margen se especifican en la lista Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez, abierta la Sesión y dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el Secretario le diese lectura a una Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fechada quince del actual inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del diez y ocho, recomendando que dentro del mes de Febrero haga quedar en poder del Sr. Ingeniero Jefe de Montes el Plan General de aprovechamientos que el Ayuntamiento crea conveniente utilizar en la Dehesa Boyal o Valdío de este Propio en el año económico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, esteriores mencionados señores, acordaron: Que pueden utilizarse los únicos aprovechamientos en referida Dehesa; Cuadra con el de Montanera, y el de Tervay y Pator de mencionada Dehesa, uno y otro con la carga del Fondo de Labores de estos Decimoprimero. Siendo世家 el primero o sea el de Montanera, con trescientas Seiscientas Cabezas de cerda hechas y rebocadas, o sea ganado de vida o Melandares a dos pesetas y cincuenta centimos cada cabeza importante.

Que el de Tervay y Pator de verano, puede aprovecharse con mil doscientas cincuenta y cinco Sanas a una Peseta cada cabeza

900 "

1280 ..

Con Ciento Seiscientas Cabezas de Sanas Cabras con sus Rebaños a una Peseta y veinte y cinco centimos por cabeza — 200 ..

Con trescientos Cabezas de cerda, hechas y rebocadas a cincuenta centimos por cada Cabeza

190 ..

Haciendo un total los dos aprovechamientos de 2800 ..

Notviendo a leerse referida Circular dispusieron menciona-

S

Señores que en un estado igual al modelo inserto en el Boletín
del diez y ocho, se coloque este Plan de aprovechamiento, que ha
de regir en el año económico de mil ochocientos ochenta y dos
a ochenta y tres y acompañado de la Certificación del Ganado
de Labor que hay en la Población se remita todo a la mayor
brevedad al Sr. Gobernador Civil de la Provincia. También
por el Sr. Presidente se manifieste, que aun cuando por la supe-
rioridad se disponga en su día de principio a los trabajos del
ampliamiento por la Diqueja declarada por los vecinos y domi-
ticos, en las cédulas declaratorias de mil ochocientos setenta y
nueve, como quiera que al transcurso de este tiempo, parte de
otra Diqueja trascienda de dueños por las transmisiones de do-
minio que haya habido, creia que debiera publicarse un ban-
do y fijar los Editos correspondientes, anunciando que concursan
a la Secretaría del Ayuntamiento, aclarar su relación jurada
de las altas o bajas que cada uno tenga, por el término que
crea prudente la Corporación, a fin de poder dar principio en
un plazo breve a la confección del Appendix que necesaria-
mente tiene que llevarse a cabo el ampliamiento de este año.
Entendidos mencionados Señores, acordaron; que desde el momen-
to se dé publicidad a esta disposición por los medios propuestos
y que un ejemplar de los Editos se remita al Sr. Goberna-
dor Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provin-
cia llamando a los Propietarios por el término de quince días
contados desde el en que aparecen publicados. Acto seguido
y a petición de algunos Señores, se dio conocimiento de la cantidad
de invertida hasta el día de hoy en los trabajos que había dispuesto
la Corporación en la Sesión anterior, para darse Occupación a la cla-
se Tornalera, y presentándose por mí el Secretario local, que diariamen-
te se han llevado competentemente autorizada, la cuota, arrojó hoy
la suma de Mil trescientas ochenta y cinco Pesetas y veintay

N. 0019.571



cinco centimos, sin contar las gafadas en la adquisicion de algunas
lipuestas y Marca y Comptencia de otra, y teniendo a la vista este
supuesto Extraordinario, que para el Semestre del año economico actual
se dispuso por el Sr. Gobernador de hiciera, y el cual se halla aprobado
por la Superioridad, el cual en el Capítulo sexto del de Esta
se conignan dos mil Pesetas en los Artículos Segundo Tercero y Séptimo
o sea condicione a los Caminos, Puentes y Láceras y Empadados, Teniendo
a la vista la Sesión del día de Febrero, Extraordinaria, con la Junta
de Asociados en la que se aprobó mencionado Presupuesto, y en la
que todos los señores tuvieron una complacencia en que se hubieran
consignado en referido Capítulo tanto las dos mil Pesetas que que-
daban expresadas, puesto que con ella y la trencienta ochenta que
también se conignaron en el Capítulo once o sea el de impresio-
nes, se puede atender a Clave tan desgraciada en una época tan
calamitosa como la que por desgracia estamos atravesando. De di-
cha complacencia se sobreentiende que sin hacer uso de transfe-
rencias de Capítulo a Capítulo de otro Presupuesto, y si solo de
un Artículo a otro del mismo Capítulo, se pueden para las can-
tidades consignadas en ello, pues todo los Artículos separados
tiendan hacia mejoras en la Población, y á retas por menciona-
da Clave: Que para dichas transferencias, y aun para la de un
Capítulo a otro del Presupuesto Ordinario, no faculta la Jun-
ta de Asociados en Sesión Extraordinaria del veintey diez de
Septiembre setimo, por cuya razón, y viendo que se prolongaba el Perío-
do de afrontos que hemos atravesado con la sequia, y que gracias á la
Divina Providencia, ha terminado ya mandandon el agua que



Tanto recorrian nuestros campos, y con ella ya podre mos todos contribuir a mejorar dicha clase invertiendo la en el Cultivo de nuestras Propiedades; pero que para poder concluir las dñas obras de mas, la posicion que se han ocupado, que son, el Camino de las Montecilla y el de Valdeon que particularmente este ultimo no debe hoy dejarse en el estado en que se encuentra intransitable, es de parecer continuar dichas obras creyendo que puede llegarse a su terminacion con solo quinientos veinte maravedises diarios y algunos muchachos, ó bien de veinte a veinticuatro Tornaderos, que con esto, y otra Remada que dan los costos de la Poblacion segun se dispone en el articulo setenta y nueve de la Ley Municipal Vigente, podran ponerse en un y otro Camino perfectamente practicables, consumiendo los dos mil Reales, y quedandnos con la reserva de los trescientos ochenta en el Capitulo de imprevistos, por si ocurriera algun otro gasto eventual. Intercede tambien lo de todo lo expuesto por su Presidente, y entiendo a la Ley de las Sillas de los Trabajadores, y de lo que hasta el dia sumaban, quedan de continuar otros trabajos en reparados caminos hasta con sumir los dos mil Reales que se han destinado a este objeto.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levanto la sesion permanente dichos señores conmigo de que certifico =

Rafael Alarcón *Gran. 2º* 90

Miguel Muñoz
Manuel González
18

Camillo Sanchez
Antonio Rivero

Fernando Vera Godínez



Sesión del Lunes
de Marzo de 1882

Acta del Ayuntamiento

D. Rafael Alarcón
" Juan ^{ro} Moreno

" Manuel Méndez

" Manuel González

" Román Benito

" Antonio Rivero

" Camilo Sánchez

En la Hora de Niguel Sambo a cinco de Marzo de mil ochocientos
ochenta y dos reunidos los Plenarios del Ayuntamiento que el margen se
esperan a celebrar la Sesión ordinaria de este dia bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Rafael Alarcón y Marquez en la Sala Capitular,
abierta que fué la sesión por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el
acta anterior, quedó aprobada. Seguidamente por dicho Sr. Presidente
se manifestó a la Corporación, que las obras de reparación que estaban
practicándose en el Camino de Salvaleón, se habían suspendido en esta
ción a que como la Estación había tenido un cambio favorable a
nuestra Agricultura, los Propietarios habían ocupado a todos los Torna-
leros, mejorándole su situación, y que estando ya Vaciado de la Pro-
piedad Personal para la adquisición de la mucha Pecora que dicho
Camino necesita, no le había parecido conveniente seguir viendo
de dicha Prestación porque con ella hoy se lastimaban los intere-
ses de estos Vecinos que tienen ya donde dar ocupación a sus gan-
tos de Mulas preparando como todo están sus barbechos. Se cono-
ce el mal estado en que ha quedado mencionado Camino, mas sin em-
bargo, así como está, se encuentra en mejores condiciones que las
que tenía, y en vista de poder concluirlo quedando en perfecto
buen estado el dia en que con el Presupuesto Verdadero se aplique
esta cantidad para la terminación de dicha obra: Intera-
do mencionados Tornos, aprueban todo lo hecho y lo puesto por
Su Presidente, y no habiendo más asuntos de que tratar se
levanta la Sesión que firman todos conmigo de que es
lícito.

Rafael Alarcón Juan ^{ro} Moreno

Antonio Rivero Manuel Méndez

Nicolas Sánchez

Camilo Sánchez

Miguel Sánchez

Fernando Vera Gordillo

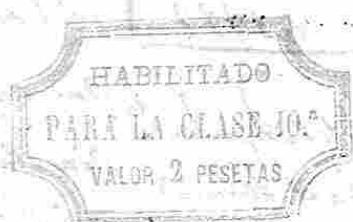


Sesión del clero de En la Torre de Miguel Samper a' hora de Marzo de mil ochenta
y Marzo de 1882 — Ciento ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que el
Señor, del Ayuntamiento en margen se expresan, en sus casas canónicas, a celebrar la de
D. Rafael Alvarado sesión ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. D.
" Francisco Moreno Durán cada d. Rafael Alvarado y Marquez abierta la sesión y
" Manuel Menéz dada lectura por mi el Secretario del acta anterior, se a
" Bernardo Barreto probado. Acto seguido por el Sr. Presidente se dispuso que por
" Manuel González mi el Secretario también se diese lectura de la Circular publica
" Antonio Nieves Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletín Oficial
" Claudio Sanchez del día del actual, la cual contiene ocho disposiciones
referentes al Emplazamiento actual y la forma en que las operaciones
de entrega de los Moyos de esta Provincia se ha de llevar a cabo;
" siendo la primera disposición, que a la fiesta de la mañana
" de cada día en que se ha señalado a cada Partido Judicial se
" han de presentar en el Palacio de la Diputación los Moyos de
" cada Partido acompañados de sus Comisionados respectivos, y
que estos en la misma habían de presentar en la Secretaría
de la misma el Expediente, Credencial y cuantos documentos
referentes al Emplazamiento se exigen en referida Circular, más
adelante el Sr. Presidente que por la Corporación se nombrase el
Comisionado que hubiera de acompañar a los Moyos a la
capital para su presentación en todos los actos hasta quedarlos
entregados en Caja. Entendido mencionados Señores, nombran
para este cargo a el Secretario del Ayuntamiento D. Fernando
Vera Gordillo, a quien se le entregarán los fondos necesarios pa-
ra que atienda a todos los gastos de que habla la disposición
octava de referida Circular, y para que se establezca un día más en
la capital, con objeto de gestionar en las oficinas una copia de la
Billetea Petuaria que los vecinos de esta declararon en sus Poderes
puesto que en esta Alcaldía no existe dato alguno, y a la vez ger-
tione también la devolución de la Caja de la Castilla.

Cuarenta y uno

41

N 0.394.628



valuatoria que se nos había mandado pedir por el Sr. Ttef. Económico de la Prova con fecha cinco de Diciembre ultimo, para cotejarla con la Original, y que se le remitió el dia siete, segun consta del Registro de Salida q. se lleva en esta Alcaldía, y para otros asuntos dela Localidad. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firmaron dichos señores conmigo de que Certifico =

11.1 apuntó Fernando Vera. - Morano y

e. Antonio Pérez Manuel Muñoz

Miguel Amador Camilo Sanchez

Fernando Vera Gordillo

Diligencia

} La pongo yo para acreditar que en este dia no ha tenido lugar la Sesión por no haberse reunido suficiente Número de Señores Concejales, por estar hoy en la Cacería de Lobos en la Sierra de Moncalvo, dispuesta por los Cuatro Pueblos que unidos a este se dirigieron al Sr. Gobernador Civil de la Provincia pidiéndole su autorización, y con el consentimiento del Sr. Marqués de Moncalvo D. Carlos Solano; Cuyos Pueblos lo son Almendral, Barcerrota, Salvaleon y Nogales. Torre de Miguel Serrero diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, de que Certifico =

Fernando Vera Gordillo



Sesión del 26 de Marzo de 1882. En la Torre de Miguel Servet a veinte y seis de Marzo de
Marzo de 1882. En la Torre de Miguel Servet a veinte y seis de Marzo de
mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento

Srs. del Ayuntamiento.
D. Rafael Alvarado
Dra. E. Moreno
Manuel Méndez
Miguel Méndez
Carito Hig
Antonio Nieves

fo que al margen se aprecian en la Sala Capitular bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado, a celebrar esta Sesión or-
dinaria, abierta que fué por dicho Sr. y leída por mí el Secretario
el acta anterior quedó aprobada. Acto seguido por el Sr. Presiden-
te se dispuso que por mi el Secretario se diera lectura al Bole-
tin Oficial de la Prova del dia diez y ocho de Marzo, en el que
se halla inserto el Censo de la Población Territorial que para el
Segundo Semestre del actual año económico, señala a los Pueblos
de la Prova el Sr. Delegado de Hacienda: Y teniendo este Pueblo en
dicho Estado, un aumento de mil Proveidentas, veinte y una Pe-
sta y veinte y seis centimos en la Cesta señalada para el Tesoro en ese
periodo Semestral, por el un aumento en cada Trimestre de proveidentas
sesenta Pesetas con sesenta y tres centimos, que habrá que reali-
zar en el Cuarto Trimestre de este año ó sea en Mayo, Abonan-
do todos los contribuyentes en este Trimestre la Cesta que a cada
uno le corresponda en él, sino también la que satisfaga clame-
ros en el Trimestre Tercero, conforme a lo que previene el Modelo
oficial inserto en el Boletín del dia veinte. Que puesto que el Se-
cretario vale en Comisión nombrado por el Ayuntamiento para la con-
ducción de los Giros, en el dia de mañana, y en la sesión celebrada
del actual en que fué nombrado, se le dio el encargo de que se pre-
sentase en las Oficinas a recoger la Cartilla evaluatoria que se
no había pedido el Lunes de Diciembre, y aun no la habían de-
nunciado, como también para que se trajese una Copia de la Circular
de la Diqueja Peninsular, puesto que en esta Alcaldía no exis-
te dato alguno de dicha Diqueja, que cree conveniente que
el Secretario aprovechando esta ocasión gestione en dicha
Delegación a fin de conseguir si puede disminuirse referida
cesta que han aumentado, y puesto que en la misma Circular se

dá un Playo sumamente corto para la confección del Repar-
timiento nuevo para dicho Semestre, lo se pondrá comunicación
á la Junta Pericial haciendo ésta saber para que dé por lo
necesario á fin de terminarlo en el Playo señalado, y que el Se-
cretario puede traherse de la Capital los modelos que necesite
para otros trabajos. Entregados los Señores del Ayuntamiento de todo
lo expuesto por su Presidente, estuvieron todos conformes, y acordaron
se hiciere todo en la forma que se había expuesto. Y no habiendo
mas asunto de que tratar se levantó la sesión que priman el dí-
cho, Señores comparecidos que certifico =
 Rafael Alarcón Juan Moreno
 Antonio Vivero Manuel Méndez
 Miguel Sánchez Camilo Sánchez
 Fernando Vera Gordillo

Sesión del dia diez de Abril de 1882 — En la tarde de Miguel Sánchez a los de Abril de mil ochocientos
 ochenta y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen
 del Presidente del Ayuntamiento se expresan en sus lajas Consistoriales á celebrar esta sesión ordinaria
 D. Rafael Alarcón ria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alarcón, abierta la
 Plenaria y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, quedó apro-
 bada. Seguidamente se dispuso por dicho Sr. que el Secretario, á
 quien en la sesión anterior se había comisionado para que gestionase
 se en la Delegación de Hacienda para ver si se conseguía alguna
 rebaja en la cuota de 101,079 Pesetas de Riqueza que para el
 Semestre actual le han señalado á este Pueblo, que diera cuenta
 del resultado de dicha Comisión. Y hecho así por mi el Secre-
 tario, quedaron enterrados referidos señores, de que todas gestiones
 eran infructuosas, que nada podía conseguirse para el Semestre ac-

„ Juan C. Moreno
 „ Manuel Méndez
 „ Manuel González
 „ Miguel Sánchez
 „ Miguel Méndez
 „ Román Barrio
 „ Antonio Vivero



tual, si bien trae esperanzas fundadas en que referida cuota no será la que sirva de base para el Repartimiento de la contribución territorial de 1882 a 1883: Que desde el momento, avisado como estaba la Junta se iba a poner hacer mencionado Repartimiento, a evitar que venga un Planton a hacerlo. Yesta la Junta Evaluadora no la trajo porque no la encontraron, y que la Relación de la Hacienda Provincial había conseguido lo facilitaran una copia. También se dio lectura al Reglamento para el Reparto de la Sal, que habiendo sido retirado este artículo del Impuesto de consumo desde 1º de Enero de este año se dispone por la Ley de 31 de Diciembre último que se reparta entre la Hacienda Territorial de los Vecinos, y Forasteros residentes con casa abierta en este término municipal al 1.86 p.%, y sobre los industriales al 1% y por último sobre los inquilinatos de 250 Pesetas, en adelante por los estíos la parte a que corresponde esta población, para que estuviere concluido a tiempo de que el Banco que se ha hecho cargo también de esta contribución pueda cobrar el Semestre en el mes de Mayo, a la rey que cobra el 1º Trimestre de la Territorial por el nuevo Repartimiento. Entendidos referidos señores, y haciéndole cargo de cuanto disponen los Poderes Oficiales que tratan de dichos Repartimientos. Dispusieron que sin levantar mano de dicho principio el de la territorial y concluid esto, puesto que para hacer el de la territorial tiene que presentar las nuevas cuotas, se empejará también al instante para darlo terminado en el Periodo que se exige. Y no habiendo más aviso de que tratar se levantó la Sesión que firmaron dichos señores, con el de q. certificado =

Rafael Martínez ^{ro} Juan Moreno y Manuel Mendoza

Román Moreno ^{ro} Justino Rivero
Manuel Torralba ^{ro} Fernando Vera Gutiérrez
Alcaldes ^{ro} Casilio Sánchez ^{ro}



Cuarenta y tres

Nº 394.629

43



Diligencia

} La pongo yo para aclarar que en este dia no ha tenido efecto la
sesion que correspondia, por no haberse reunido suficiente numero de
Sres Concejales. Torre de Miguel Sempero muere de Abril de mil ochos-
cientos ochenta y dos - de que certifico -

Fernando Vera Gondillo

Sesión del 16 de Abril de 1882 —

Sres del Ayuntamiento.
D. Rafael Alvarado
.. Fran^c. Moreno
.. Manuel Menéndez
.. Manuel González
.. Miguel Menéndez
.. Román Barreto
.. Antonio Nieves
.. Camilo Sanchez

Aprobación del Repartimiento territorial p. el.
2º semestre de 1881 a 1882

En la Torre de Miguel Sempero á diez y seis de Abril de mil ochos-
cientos ochenta y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al
margen se expresan en sus Casas Consistoriales bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez a celebrar
la sesion ordinaria de este dia, abierta que fué por dicho Sr.
y leída por mi el Secretario el acta anterior, se aprobo. Ha-
to seguido por otro Sr. se manifestó que uno de los objetos
de esta sesion era la presentacion del Repartim.º de la
Contribución Territorial hecho por la Junta Pericial para
el Semestre Segundo del actual año económico, del qual
se hizo cargo en la sesion del dia anterior, para que exami-
nando se determinamente por todos, se diese la aprobacion
por el Ayuntam.º si la merecía, para despues anunciar
lo al Publico por termino de ocho dias, para oír de aque-
rios, y por ultimo transcurridos estos remitido con su lo-
pia y lista libratoria á la Superior aprobacion del P.º Ad-
ministrador Principal de impuestos. Habiendo sido examinad
minuciosamente por todos los Señores, viendo sus cuotas respectivas y
las de otros contribuyentes, encontrandolas todas ajustadas á la
estática razón, se dan su aprobacion en el acto, dispon-



Espresión a la Direccion para pedir Rebaja en la Cuenta Imponible de la Contribución Territorial

Niend se expone al Publico en la Secretaría para oír de agravios por el término de ocho días: También dispusieron que se diera una Exposición al Sr. Delegado de la Provincia en demanda de agrario por la escritura cuota que se había señalado a este término municipal, con el fin de que ya que no se había podido conseguir alguna baja para el Departamento. De esto segundamente, oyendo las Rejas fundadas que en ella se expongan, conceder la gracia de rebajada para el amillanamiento y Reparto del peso económico de 82 a 83, y sucesivos. Por ultimo por el Sr. Presidente se expuso que segun la Ley municipal vigente en su artículo 15º, dispone que en quince de Marzo de cada año deben estar ultimados los Presupuestos municipales, remitiéndose en dicha fecha a la Superior aprobación; y por lo tanto que conociendo las causas que han concursado en el año actual para tener este trabajo tan retrasado, lo pone en conocimiento de los Señores que componen la Comisión de Presupuestos para que en un término breve den ultimado el Proyecto para el Ejercicio de 82 a 83, trayéndolo si posible el a la sesión inmediata, para que lo examine y discuta el Ayuntamiento. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que firmaron dichos Señores Comisiones de que certifico =

Miguel Gómez

Manuel Mendoza

François Moreno

Ramón Martínez

Alejandro Vivero

Camillo Sanchez

Manuel González Miguel Mendoza

Fernando Vara Simón

S. 23 de Abril de 1892 —

S. Pres. del Ayuntamiento

D. Pedro M.

En la Torre de Miguel Servet a veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su lista Capital las bajo



Francisco Moreno

Manuel Mendoza

Miguel Mendoza

Román Benito

Antonio Vives

Carrito Hoy

Aprobación del De-

partim.º de Salga

el 2º. Sessión de 1892

Diciembre del Presu-

puesto municipal p/

el año 1892 - 1893

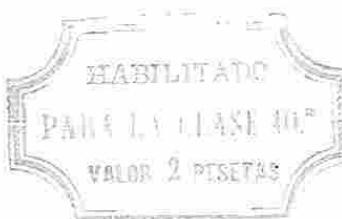
La Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Hernández y Marqués, abrió la Sesión por dicho Sr. y leída el acta del año anterior, se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó, que eran los únicos objetos de esta Sesión tales: el uno la presentación á el Ayuntamiento del Repartimiento de la Sal para el Pernite actual, fijado de las Utilidades de otros vecinos, del Repartimiento de la Territorial, de los que pagan de cinco Pesetas de contribución en adelante, eliminando á los que pagan menos de referidas cinco Pesetas, y á los Porteros, segun se determina en el Reglamento inserto en el Boletín Oficial de la Provincia del Trece de Febrero ultimo; y aplicandole á dicha contribuyente por territorial el 1.º 30 p.º ó sea para este Pernite, Noventa continuos de Pesta por cada Cien Pesetas de Utilidad; y á los industriales el 12 p.º ó atendiendo siempre, para hacer la aplicación á los contribuyentes que son Propietarios y á la vez industriales, á la mayor cantidad. Entendido los Señores minuciosamente de dicho Repartimiento y encontrandolo ajustado á quanto prescribe el Reglamento, se dan su aprobación, disponiendo á la vez que por Edictos y bandos se publique este Repartimiento para que por el término de diez días que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento se aduzcan las quejas por los que se crean perjudicados, transcurridos los cuales se remita á la Superior aprobación. Acto seguido por el Sr. Presidente se dijo que el otro objeto de la Sesión era la presentación del Proyecto del Presupuesto municipal que para el año Económico de 1892 a 1893, había hecho la Comisión encargada de formularlo, debiendo advertir á V. E. que dichos Señores de la Comisión en virtud de haber minorado los ingresos por el producto del Capital impuesto en la Vía Férrea de Madrid a Zaragoza y Alicante, en lei emitida piso de Pesetas, propuesta dicha Comisión se siga cargando el 4 p.º ó sobre la territorial y el 10 p.º ó sobre la industrial; como igualmente propone también, que sin embargo de haberse minorado los ingresos, debiera el municipio hacerse cargo de pagar como en años anteriores el deficit que resultó en los Comunes en mencionado ejercicio, evitando el medio que crea



mas prudente y mas acinodaticio a la Poblacion para llenar esta indicacion: Entendiendo los Señores del Ayuntamiento de los apuesto por los de la Comision, y abundando en la misma idea de Cubris los gastos del Presupuesto que se les presenta con ingresos ordinarios y extraordinarios despues de discurrida Capitula por Capitulo y Articulo por Articulo atentamente le dan su aprobacion dandoles las gracias a los Ptes de la Comision, porque han visto en referido Proyecto tambien, que han consignad en el Capitulo sexto con destino a mejoras de Caminos Fuentes y Lanchas y Empedrados, una cantidad con la que en un dia critico, se pueda atender a la Clase Proletaria de esta Poblacion; disponiendo a la vez que referido Presupuesto pase a la Junta Municipal para su discusion y aprobacion, poniendo entanto un ejemplar de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para su examen del Vicerendario por termino de ocho dias, y despues remitido a la Superior aprobacion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman dichos señores conmigo de que tal tipo:

Eugenio Tomatal, Ptes. Moreno
Manuel Mendez
Manuel Sanchez Miguel Mendez
Manuel Tomatal Antonio Alvaro
Camilo Sanchez
Miguel Mendez
Fernando Vera Gordillo





Sesion extraordinaria
del 2 de Junio de 1882
Sres de Ayuntamiento.
Rafael Alvarado
Juan Morano
Manuel Mendoza
Miguel Mendoza
Román Barroso
Manuel González
Antonio Nieves
Camilo Sanchez.

Sra. Morano.
Román Barroso
Pedro Cristancho.
Nicole Fraga
Juan Gómez Muñoz
Fernando Nieves
Don Juan Soto
Nicolás Sanchez.

En la Sesión de Miguel Morano a tránsito de diez de junio ochenta y dos, reunida los Sres. del Ayuntamiento y Alcaldes que al suyo se representan en la Sala Capital para celebrar esta Sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marqués por quien fueron convocados con la antelación y forma que la Ley municipal vigente dispone, abierta la Sesión y leída por uno el Secretario dacta de la anterior se aprobó. Acto seguido por dicho Sr. se manifestó que como se decía en la convocatoria el objeto principal de ella era la presentación del Proyecto Municipal que ha de regir en el año económico de ochenta y seis ochenta y dos a ochenta y tres para que se discuta y apruebe en esta Sesión, a la vez presentaba una Memoria del estado financiero que en tránsito de Junio de este año tendrá la Caja Municipal al corriente la cuenta del ejercicio corriente la cual leída por uno el Secretario y autorizado mencionado Sr. de que referido estado de la Caja corriente en las visitas que ha atravesado este Municipio durante todo este ejercicio, y las cuales salidas con por todos los Sres. que todas constan en Actas anteriores, de todas se desprende que no quedan existencias del ejercicio actual, ni bien tiene la confianza de que tanquiera resultara deficit para los Presupuestos venideros; punto que si lo presupuestado para la adquisición y colocación del velo no ha sido suficiente y se han gastado Mil quinientos veinte más, por dichas Actas anteriores han autorizado al Sr. Presidente, y lo que quedan nueva autorización para que utiliceando el sobrante

que regula en todo lo Capítulo del Presupuesto actual, y
 si algo viene también del Banco de Crédito, a virtud de
 las otras disposiciones, en la que el déficit que pudiera re-
 sultar en el Presupuesto actual, que convenga de refrendo
 situación económica autorizar a los Ayuntamientos a que exp-
 resen su presupuesto del año económico venidero recurre al
 Capítulo Nuevo del Presupuesto de Ingresos estableciendo los
 términos legales de la aplicación del L. p. o sobre la Comuni-
 dad Territorial, el L. p. o sobre la Industria, y el
 L. p. o sobre los ramas que se establecen, así como autorizan
 también a dicho Ayuntamiento para que en orden al ejercicio
 de veinte y dos a veintiún y tres sea la efectiva de los fondos
 Municipales, el déficit que pueda haber en el ramo de consumo.
 Habiendo dado todo tipo autorización que los mismos tengan
 de la Comisión al formular el proyecto de refrendo presupuesto
 viene suavizar el punto que en él habría incluido diez se-
 gundos legales, legendar por un el Servicio primero en conjunto
 y después capítulo por capítulo divididos que fueron en total
 forma quedó definitivamente aprobado en la forma siguiente
Ingresos. P.D. v.d.

Capítulo 1º	Por el producto de los Gastos de las fijas acumuladas ..	176 95
	Por la venta del 3º p. o de los capitales incautados en la Empresa de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alacant la cual vence el 1º de Julio de 1982, 1º de Julio de 83.	6226 .
Capítulo 2º	Por el producto íntegro que darán los aprovisionamientos de la Diform Royal o Valdío ..	2500 .
Capítulo 3º	Por el producto íntegro que dará la Madera ..	600 .
		<u>176 95</u> 9.701 .

Pact. ant.

Capítulo 9º	Línea anterior año	9701.
	Por el recargo del 10% sobre la contribución territorial	3200.
	Por el 10% del lo propio sobre la id. Industrial	80.

Por el 10% del 10% sobre los fondos anualizados	2029.
---	-------

Totales Ingresos. 16.010

Gastos.

Capítulo 1º	Sueldos del personal de los empleados y facultativos titulares.	4263.75
	Materiales de oficinas, Modelaciones, Encuadres, papel sellado y comun, sellaz de comunicaciones, C...	525.
	Supervisiones autorizadas	50.
	Quintas	120.
	Eleciones	75.
	Representación del Ayuntamiento en actos públicos	50.
	Formación de la estadística, Municipio, Ayuntamiento, Registramiento, y reintegro del pago	225.
	Haberes de las guardias Municipales rurales	912.50

Capítulo 3º	Materiales para el alumbrado de Santarém y Casavieja	
		50.

Capítulo 4º	Obligaciones de Instrucción primaria	2362.50

Capítulo 5º	Socorros y Domésticos y a pobres transeuntes y enfermos	100.

Suman — 8703.86



Rec. cont.
8703.15

Suma anterior

Capítulo 6º	Mantenimiento de las aguas públicas	40
	Recomposición de caminos	200
	Dos de Fuentes	50
	Dos de Superávitos	50
	Haber de un Peón caminero	365
Capítulo 7º	{ Contingente carcelario	260
Capítulo 8º	{ Haber del guarda de la Delegación y Dedicado	390
Capítulo 9º	Funciones notarias	170
	Contribución de los Propios	280
	Contingente Provincial	1600
	20% de Propios	100
	Deficit de Convenios	2000
	Asociación de ganaderos	5
Capítulo 11º	{ Para los impuestos que ocurrían en este ejercicio por calamidades públicas y otros motivos surgentes	243.10
Capítulo 12.	Para pago al Agente que fue de este Ayuntamiento en Madrid D. José Mariano Pérez de la Cuadra, que dejó de satisfacerte en el tiempo de su servicio, acordado en la Sesión extraordinaria del 9 Oct. 1881	553.75
	Total de Gastos	15.010
	Rc	



N 0.394.632

y sumen.

Importan los gastos de dicho ejercicio... 15.010.

De la liquidación... 15.010.

P. J. und

Diferencia

En este estado quedó diputado y definitivamente aprobado el proyecto del presupuesto para el ejercicio del ochenta y dos a ochenta y tres presentado por la Comisión del Hacienda en la Sesión del diez veinte y tres del año pasado. Esto requirió para su aprobación la votación que formó el Llano de Díaz lectura a los Circulares de la Hacienda. Principio de acuerdo de la Provincia. Insertar en los Boletines del once y veinte y uno de febrero que tratan sobre la formación del Presupuesto de Cédulas personales y enteradas mercantiles. Una disposición que para dar cumplimiento a dicho servicio en la forma y tiempo que se prescribe, y atendiendo a que la mayor parte del ministerio no podría dar cumplimiento a este servicio tal como se exige por no saber ejercerlo, que el Ministerio de la Hacienda ocupándose de este trabajo por las tardes se encargara de darlo terminado en la forma que se exige. Al término de este acto que firmaron dichos Sres. con ruego de que certifiquen:

J. R. Fernández, Juan Moreno

Miguel Mendoza

Camilo Sanchez

Manuel Mendoza

Norman Martínez

Manuel González Miguel Mendoza

Sesión del 7 de Mayo
de 1882.

S. de Ayuntamiento.
D. Fran^c. Moreno
" Manuel Mendoza
" Manuel González
" Miguel Mendoza
" Román Barreto
" Camilo Sánchez

Pedro Tristán Velasco

Fernando Vera Gordillo

En la torre de Miguel Píñar a siete de Mayo de mil ochenta
y dos, se reunieron los Sres del Ayuntamiento que al mas
gen se expresan en la Sala Capitular a celebrar esta sesión ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran^c. Moreno, abierta la
Sesión y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se a-
probó. Seguidamente por el Sr. Presidente se dispuso que ponié-
endo el Secretario se diese lectura también a una comunicación del
Sr. Gobernador Civil de la Provincia fechada veinte y nueve de Abril
recibida en esta Alcaldía en el dia de ayer, y hecho así y
enterados mencionados Señores de la suspensión que se ha de-
cretado por dicho Sr. Gobernador restando a D. Rafael Alva-
rado las facultades todas que como Alcalde ha venido ejerciendo,
y dando estas al Primer Teniente D. Fran^c. Moreno, a virtud de
hallarse hoy procedido el Sr. de Alvarado en la Sala del Consi-
glo de la Exma Audiencia de Cáceres, por indicios de Crimi-
nalidad en la Elección de Compromisario verificada en esta Villa
el veinte y cinco de Agosto último, acuerdan quedar enterados
sintiendo la separación de este Sr. de la Corporación, y por hoy en
Atención a que como Compañero y como Presidente había dado
pruebas de Compañerismo, y había sabido dirigir todos los actos
de su Admón con un celo y fino quale distinguen y a satisfacción
de toda la Corporación. Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levantó
la sesión d. firman conjuntamente dichos tres, de que certifico =

D. Fran^c. Moreno yo Manuel Mendoza

Camilo Sanchez
Manuel Torralba Segundo Roman Barreto
Miguel Mendoza

Fernando Vera Gordillo

Sesión extraordinaria
Del 11 Mayo de 1882

Sesión del Ayuntamiento de mi Municipio ordinaria y doy, reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los individuos del Ayuntamiento anterior al mencionado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan M. Moreno con el fin de celebrar Sesión extraordinaria, abierta esta y después de aprobarse el acta de la anterior, manifestó a la Corporación que el objeto de la convocatoria era para manifestar la obligación que le impone la Ley de fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio, correspondientes al periodo administrativo de mis voluntarios rebeldes y nuevos a mis voluntarios ordinarios y de mis voluntarios rebeldes a voluntarios y como, las que informadas por el Dr. Regidor Sardón, fueron reportadas en la Memoria de la Convocatoria por su el mismo Secretario. Exterado de ello el Ayuntamiento, por lectura integral de los Artículos cuarto veinte y cinco rebeldes y uno de la Ley Municipal y el dictámen del fiscal Dr. Sardón, puesto a disposición el asunto, y habiendo sido examinadas por los Sres. Concejales la rebeldía, cuentas se acordó por unanimidad fijar la esencia tal como en las mismas queda plasmada, disponiendo al mismo tiempo que pase a la Junta Municipal, para su revisión y cumplimiento determinado el indicado artículo cuarto veinte y uno de la citada Ley, previas las formalidades que indica el parágrafo segundo de dicho artículo, según el cual se expundrían al público previamente por término de quince días en la Secretaría Municipal, haciendo saber al vecindario por medio de bando y edicto como este mandado, con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Considerado pues el objeto de la Sesión, la levantó el Sr. Presidente, firmando todos los Sres. que salieron con cargo al Precio. De que

On la Villa de Tormo de Almoguera Paseo 2 a' once de Mayo

certifio?

Fran.º Moreno

Manuel Méndez

Manuel González

Román Martínez

Miguel Muñoz

Fernando Vera Gordillo

Sesión extraordinaria
del 21 de Mayo de 1882.

Ses del Ayuntamiento

D. Fran.º Moreno

„ Manuel Méndez

„ Miguel Méndez

„ Manuel González

„ Román Martínez

„ Camilo Sanchez

„ Antonio Nieves

Ses. Asociados

D. Pedro Arístegui

„ Fernando Rico

„ Juan Gil Muñoz

„ José Vera Soto

„ Vitaliano Pérez

„ Ramón Baca

En la tarde de Miguel Pascual a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos reunidos los Sres. del Ayuntamiento y Asociados al margen se expresan en la Sala Capitular a celebrar esta Sesión extraordinaria, a la que fueron convocados por su Presidente con la antelación y forma que la Ley municipal vigente dispone, abierta la sesión y dada lectura por mi el Secretario a la otra extraordinaria del once, puesto que ordinaria del Catorce no se verificó por no concursar suficiente número de Señores, quedó aquella aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que como ya habían los señores concurrentes por la convocatoria que tales había hecho, el objeto de la reunión era en primer lugar participar, que tenía conocimiento que el Delegado del Banco para la Cobranza de Contribuciones, tenía ya los talones de la caja del ramo de la Sal para abrir la cobranza en un día muy próximo; y que a raíz de la cobranza del Cuarto Trimestre de la Contribución territorial por la cuota tan excesivamente crecida que a este Pueblo se había señalado, dicha cobranza se verificó sin obstáculos por parte de los contribuyentes que todos con una resignación digna de elogio se acuerparon a satisfacer, no le parecía conveniente volver a citarlos por los medios de convocarse a referidos contribuyentes para

cuarenta y nueve

N 0.394.633

19



darles conocimiento del pago de sus cuotas respectivas á cubrir la equivalente al impuesto de la sal, separada del impuesto de consumo por la Ley de 31 de Diciembre de 1881; y que por lo tanto propone, que teniendo el Municipio que recibió del Rematante igual cantidad con corta diferencia, que la que había de satisfacerse por los Contribuyentes segun el Padrón que se había hecho y se hallaba aprobado, esta suma pudiera destinarse al pago de dicho Reparto. Si así lo estimaban conveniente, y en vez de recibirla el Municipio, puesto que es una cantidad que no figura en el presupuesto de ingresos ni ordinario ni extraordinario ni como eventual del ejercicio corriente, que debiera darsele al Delegado, y este que entregara los talones de los Contribuyentes, para unirlos al Libramiento de salida de este acto que autorizara dicho Delegado, sirviendo de comprobante en la cuenta de consumo del actual ejercicio económico.

Los señores mencionados señores, dieron lo dispuesto por su Presidente, y conviniéndole por todos el beneficio de dicha disposición reportará á todos los contribuyentes, que tan recientemente le les ha ocasionado una exacción tan imprevista para lo más como crecidísima para todos, y que constante resignación habían concursado todos á satisfacer sus cuotas respectivas, acordaron se hiciere en la misma forma que se había establecido por su Presidente, y añadiendo que se fuese copia certificada de este acta en lo que hace relación con este incidente, y se uniera á referida cuenta de consumo, para que en todo tiempo conste que el Ayuntamiento en unión de la Junta de Asociados ni lo había dispuesto, por estar plenamente convencidos, de que es una medida de interés relativo y proporcional en beneficio de todos los Clanes de la Población. Terminado este incidente, y dando las gracias al



Sr. Presidente a' toda la Corporacion que habia sabido impo-
sarse en este asunto, abundante en los mismos deseos que él por
dicho Sr. le manifestó también, que no muy lejano el dia eng.
deba aparecer en el Boletin Oficial de la Provincia el Censo que por
Contribución Territorial se le señale a los Pueblos, y a evitar que
vuelva a reproducirse para el año Economico venidero la Tabulación
Cuenta imponible que consignaron a este Distrito Municipal en
el Semestre Segundo del actual ejercicio, proponía que debiera nom-
brarse una Comisión que fuere a la Capital a gestionar hasta conse-
guir baja en mencionada Cuenta, y otras gestiones, no menos impor-
tantes, y que todas conseguindose reflieran en beneficio procomunal.
Habiendo visto con gusto a su Presidente, mencionado Señor, y anima-
dos de los mismos deseos, acordaron que en la sesión inmediata se tra-
taría de este incidente, y sin discusion se nombraría la Comisión q.
se propone. Y no habiendo otro asunto más de que tratar se levantó
la sesión que firmaron todos conmigo de que testifica=

Fran. Moreno y Manuel Monroy

Román Martínez

Antonio Pérez

Camillo Sanchez

Manuel Corraliz

Fernando Ríos

Ponferradino

Miguel Sánchez

Pedro Moreno

Victoriano Gómez

Sesión del 28 de Ma-
yo de 1882

Sra del Ayuntamiento

D. Fran. Moreno

Manuel Menéndez

José Gómez

Jose Tarras

Juan Gómez

Monroy

Fernando Ríos

En la Torre de Miguel Sánchez a veinte y ocho de Mayo de mil

M. Manuel González
" Antonio Nieves
" Fermín Sánchez

Sres. Asociados

D. Pedro Tristáncho

Mayores Contribuy.

D. José Torres Domínguez

veintiocho de octubre de ochenta y dos, reunidos en la Casa Capitular los Sres. del Ayuntamiento, Asociados, y mayores Contribuyentes a celebrar esta Sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta que fué la Sesión por dicho Sr. leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Ello seguido por mencionado Sr. se manifestó a mencionados Sres. que el objeto de esta Sesión a la que había invitado también a los mayores Contribuyentes, era el de dar a conocer a todos y por todos los medios de la publicidad, lo acordado en la Sesión anterior por el Ayuntamiento y Sres. Asociados, sobre la conveniencia de nombrar una Comisión que vaya a la Capital a gestionar rebaja en la Cuota imponible que a este Pueblo se le ha exigido para el Semestre Segundo, si es el actual de este ejercicio corriente, y que si así lo parecía conveniente a todos los Sres. concurrentes, podía procederse al nombramiento de la Personas que hubieran de componer referida Comisión. Entendidos mencionados Señores del Acta anterior, que fué leída por mi el Secretario, y de lo expuesto por su Presidente, abandonando todo en los más más descos y sin discusión alguna, acordaron que debía marchar a gestionar esta rebaja la Comisión que se propone, quedando elegidos para componerla el Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, los mayores Contribuyentes D. Alonso Torre, Domínguez y D. Valentín Hernández, y el Secretario de Ayuntamiento D. Fernández Vera Gordillo, concediéndole amplias facultades para que hagan uso de cuantas necesiten para conseguir todo cuanto se pueda en beneficio de la Cuota contributiva de este término municipal. Terminado este incidente, el Sr. Presidente manifestó también, que supuestamente estaban entre los concurrentes, Corcheros, Comerciantes, Fabricantes y especuladores, en los llanos de Ponferrada, no obstante de no haberse publicado en el Boletín Oficial el Decreto que se le aplica a cada Pueblo, que le parecía que podrían tratarse en esta Sesión, y ver que medio se adoptaría como más conveniente para regular el cargo del ferro y recargo municipal, y que menor perjuicio diera a la Población. En el Artículo 145 de la Instrucción de 29 de Dic. de 1881, rechaza, terminantemente prohíbe a la Población



ciones que excedan de mil habitantes, el que adopten el medio de venta exclusiva al por menor, que es el que ha venido empleando en este Pueblo hace algunos años, por no haberse podido realizar por falta de licitadores, la Venta Libre; Que hay además de este ultimo medio, el del Encabezamiento con la Hacienda, la administración por la Hacienda ó por el Municipio, y por ultimo el Reparto. Que enteados ya mencionados señores, podrían estudiar convenientemente este asunto, y proponieran el que les pareciese que debiera dar mejor resultado tanto á la realización del importe total del Cupo y recargo municipal, cuanto á los intereses de estos vecinos. Dijo lo expuesto por el Sr. Presidente, y despues de una ligera discusion, se acordó que puesto que estaba nombrada la Comisión para gestionar lo que ya tienen acordado, esta misma Comisión pese de enterarse del Sr. Delegado y del Adm., y acordar allí lo mas conveniente á dichos dos objetos, en la segundas que le darian la aprobacion. Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que fijaron dichos señores, conviniendo que testificase =

Juan Moreno y Manuel Monlez

Manuel Monlez Camilo Sanchez

Antonio Rivero Roman Moreto

Miguel Monlez

Fernando Vera Gutiérrez

Sesión extraordinaria en la Torre de Migueles para el 2 de Junio



Nº 0.396.066



De mil ochocientos ochenta y dos, venidos en la Salas Capitular de este Villa los Sres. del Ayuntamiento e igual numero de Contribuyentes por consumo acordado el mes de Agosto se establece, en el Art. once de la Ley, y en cuyo numero se hallan representados todos los llamados a contribuir por servicio Ramo de consumo, por la convocatoria pasada a domicilio en la forma y con la estableciones que la Ley Municipal siguiente dispone; abierta la Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Moreno, por dicho Sr. se manifestó a los concursantes que como habían visto en la convocatoria el objeto de esta Sesión no era otro que disentir y acordar los medios mas convenientes para cubrir el cargo de Consumos y Gastos que la Hacienda tenga a bien señalar a este Pueblo? Que sabido por todos era que el Ayuntamiento y Junta de Freguezas al hacer el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio y año económico de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, había incluido en el de gastos una partida con destino a cubrir el deficit que resultaría de Consumos, d'esa el pago de los Gastos; que sabido también por todos derivarse que la Junta en virtud de la Ley de treinta y uno de Diciembre ultimo había separado del Presupuesto de Consumos el ramo de la Sal, el cual dejando de pertenecer a referidos Recursos de Consumos sera constituido por los contribuyentes de Rentística e Industrial segun el Reglamento de la misma fecha treinta y uno de Diciembre

entre de ochenta y uno miente en el Boletín Oficial de
Villa de Teldeño de ochenta y dos. Que a instas de lo que
disponen el Art. cuarto cuarto, y año de dicho ramo de
convenios, no se le permite a los pueblos que tienen de mil
habitantes, que los Ayuntamientos asimilaren el decreto de
dicho ramo con vista alla exclusiva: Que sin embargo
de dicha disposición la Comisión que ha ido a gestionar la
vista que por motivos contingentes en las Cédulas declarato-
rias, se había hecho elevar la cuota imponible a los
cifras que hoy saben, dicha Comisión llevaba también
el encargo de informar con el Sr. Alm. de Guipuz-
coa de la Pta. con el objeto de ver si sin embargo de
la prohibición terminante de dichos Art. cuarto cuara-
to y cinco, podrían conseguir de dicha Autoridad la
conceder referido aumento en este año económico con la
vista alla exclusiva y al por menor de referido ramo
por ser el medio mas adaptable y mas seguro para
abrir las arcotas del cargo al Ayuntamiento Munici-
pal. La Marca. fundada en lo que principia men-
cionado Art. deniega la petición llamando la atención
de los Comisionados al Art. Doceintos diez de dicha ins-
trucción cuyo Art. señala los medios siguientes los
cuales serán objeto de esta Sección para que discutid
uno por uno cada una las comunidades el que crean
mas conveniente para la Población y mas seguro para
abrir las arcotas que Administrarán la materia.
Yendo por mi el Sr. mencionado Art. Doceientos



dijo el cual recomendó en primer lugar, la Deisión, Minicipal, en segundo lugar, los encabezamientos, plazas o graniales, en tercer lugar, de arriendo a cuenta libres de toda, o algunas de las especies, y por ultimo el reparto sueldo social, entrando mencionando Pres. y después de discutirlo con determinado referido medio acordaron como mas conveniente para la Poblacion y obtener el resultado que se aquella adoptar la Administracion municipal por pluralidad de votos. El Sr. Presidente dio por terminada la Sesión que firmaron todos los concorrentes acto continuo de que certifico-

Juan ^{co} Moreno ^{co} Manuel Mendoza

Camillo Sanchez ^{co} Manuel González

Roman Marzot

Antonio e Sevora

Nicanor Falcón ^{co} Belén de la Morena

Joan ^{co} Alou del Príncipe ^{co}

Manuel Parra ^{co} Miguel Martínez

~~Manuel Parra~~ ^{co} Alonso Torres

, Torrado Vico ^{co} Cerviño García

el Doctor Nicanor Barjola

Fernando Vera Gondillo



Sesión ordinaria del
11 de Junio de 1992

Juan C. Moreno

Manuel Menéndez

Román Barreto

Antonio Vivero

Manuel Sánchez

Damilo Rey

Abdón

En la Torre de Miguel Sámano á once de Junio de mil ochocien-
tos ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen
se expresan en la sala capitular a celebrar esta Sesión ordinaria
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan C. Moreno, abierta la se-
sión y dada lectura del acta anterior se firmó y quedó apro-
bada. Dada lectura también por mi el Secretario de una Declara-
ción, en la que se concede á los Pueblos, que haciendo una Exposición
al Sr. Alcalde de contribuciones, pidieron se corrijan los errores que
hayan podido cometerse en las Pedidas declaratorias, bien por la
Administración, ó bien por la Hacienda Municipal, D. D. del 29 de Mayo
último, se haga el Departim.^{to} de la territorial p.^r el año proxi-
mo venidero al 21 p.^r %, viendo los Sres. del Ayuntamiento la ve-
taja que al conseguirse esto pudiera traher á todos los contribu-
yentes de este término municipal, acuerdo con lo indicado en la
Exposición, y que firmando la al momento por los Sres. de Ayun-
tam.^{to} y Hacienda municipal de Almilleramientos, se manda el día
dicho. Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó que en el
Presupuesto municipal ordinario que se ha remitido á la aprobación
Superior, para que apruebe que sea rija en el año económico de
mil ochocientos ochenta y dos á mil ochocientos ochenta y tres, se
halla consignada como ingreso para dicho Ejercicio la suma
de Quinientas Pesetas, que la Comisión encargada de formular
el Proyecto de mencionadas Presupuestadas incluyó en el Capítulo
lo tercero del de ingresos; y aprobada también dicha cantidad
por el Ayuntamiento y Hacienda de Almilleras en Sesión extraordinaria
del Treinta de Abril último, la cual se halla inserta en el Si-
guiente folio cuarenta y cinco. Que



bac esta historia para recordar á dicho Señor, para que cuando lo juzguen oportuno, señalen el dia en que habrían de sacarse a subasta el derecho de la medida para poderla anunciar con la Antelación debida llamando licitadora. Dada, etc. Consideraciones expuestas por el Sr. Presidente, y despues de una ligera discusion, quedaron acordadas y por unanimidad las condiciones siguientes:

- 1º Se hace á publica Subasta el derecho de la Medida de Cereales el dia veinte y cinco del actual á las diez de la mañana en la sala Legislativa, por el año económico que principia en primer de Julio de este año, y terminará en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, por el tipo de Quinientas Pesetas pagadas en tres Plazos: el primero al hacerse la adjudicacion al mejor Postor; el segundo en primer de Diciembre del año actual, y el tercero en primer de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.
- 2º Los derechos que por la medida podrá exigir el Rematante serán los siguientes: Por cada Fanega que mida de trigo, seba da Centeno y abana, será el de dos cuartos. Y por cada fanega de garbanzos, habas, chicharos y yesos será de tres cuartos.
- 3º Los Contratantes de Cereales podrán medirlas por si ó por Persona de su confianza, pero con la obligacion de pagar al Rematante los derechos que le correspondan.
- 4º Cuando los Contratos se hagan entre vecinos y no mida el



Buenamente, nada tienen que abonar á este.

qº Tampoco podrá el Demandante exigir derecho alguno por los lares que compran los vecinos de esta villa sus concesiones, quienes perciban por ventas deudas á depositos, ni como lo que estos mismos vecinos conduzcan para venderlos fuera de esta villa, y sean de su Recuperación.

bº Se obligará en todo tiempo el Demandante á presentar fianza hipotecaria o presentar fiador abonado al juzgado del Ayuntamiento, siendo de cuenta de aquél, los gastos que esto ocasionara, y no podrá pedir baja ni descuento alguno, pues se hace a riesgo y ventura este contrato, quedando sujeto á la acción ejecutiva, por la vía de apremio, y conventa de bienes, si el plazo de no verificar los pagos en las épocas que se han designado.

15º Para poder hacer portada debida, conognase en el acto el importe del Plazo primero del que se entenderá al cerrar la libreta la correspondiente Cuenta de Pago en favor del qual por quien quede libratada, y el cual deberá recoger la cuantilla del Demandante saliente, pues desde el día primero de Julio, dicha cuantilla es de la propiedad del municipio.

Nota. Son las siete condiciones del Pliego de mencionada libreta que han acordado mencionados señores. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que ultimado como estaba el Apéndice al Pliego, que ha de regir para el año económico de mil ochenta y ocho, á ochenta y tres, lo ponía en conocimiento de la Corporación para que esta acordara lo que le pareciera más conveniente. Entendido, mencionados señores acordaron, quede expuesto al Público por término de diez

Apéndice

días, publicándose en la forma acostumbrada para vecinos y forasteros, a fin de que unos y otros hagan las reclamaciones que crean oportuno, apercibidos que de no intentarse en referido Período, no serán oídos de agravio. No habiendo mas asunto de que tratar se dictó por terminada esta Sesión que firmaron dichos señores con lo que certifico =

Juan Francisco Moreno Manuel Méndez

Antonio Nieves Román Barreto

Manuel Torralba Camilo Sánchez

Miguel Pérez

Fernando Gómez Gordillo

Sesión del 18 de Junio
de 1882, ordinaria
D. Juan Francisco Moreno
- Manuel Méndez
- Manuel González
- Román Barreto
- Camilo Sánchez
- Antonio Nieves

En la Torre de Miguel Pérez a diez y ocho de Junio de mil ochenta y siete ochenta y dos, reunidos los Sres del Ayuntamiento en su sala capitular a celebrar esta Sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta que fue y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que se le habían presentado D. Juan Lopano Gallardo y D. José Bajola solicitando la Administración del derecho de los Bienes en el ejercicio venidero de mil ochenta y siete ochenta y dos a ochenta y tres, y que para ello necesitaban conocer el derecho que el Ayuntamiento consignaba a cada especie; y que por lo tanto creía que en esta Sesión quedaran definitivamente consignados, para que poniéndolo en conocimiento de dichos señores, decidieran su resolución en un término breve. Estando mencionados se



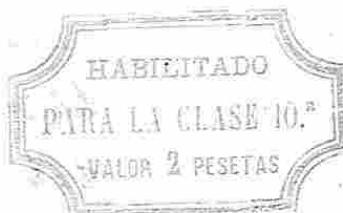
more, de lo expuesto por su Presidente, y dictaminando los medios mas beneficiosos para la Población y menor gravamen para los que apotocieren la administración, después de un detallado examen de las condiciones especiales de esta localidad, y de los Expedientes de año anterior, de referidos Ramos, acordaron consignar a cada uno de ellos, el derecho que a continuación se expresará en el que se halla incluido el Censo del Tesoro, el 6º p.º para Atenciones Municipales que el Ayuntamiento ha consignado en sus Presupuestos para el año económico venidero; y el por ciento de cobranza para gastos de Vigilancia y Administración municipal, saldrá de las utilidades que la Administración le reporte a sus Administradores. Cuyos tipos son los siguientes:-

Peso de todo clase, la d.	a	75
Vinagre, la d.	a	37
Aguardiente y licores, de todos grados, la d.	a	2 90
Carne de Flebra, Lanas, Vacuna, ó Cabrio, la d.	a	1
Carne de Dequillo, ó los matanzas, de lecho, en vivo, la d.	a	75
Carne de Ceda en vivo, de verde y la tallada, la d. ó	a	1
Aceite de toda clase, la d.	a	1
Tobaco duro ó blando	la d.	1 50

Siemandr acto continuo los Señores anteriormente expresados D. Juan Lozano Gallardo y D. José Barjola, y presentándose seguidamente y enterados de los tipos consignados a cada Ramo, lo

- 1º aceptan, y ofrecen que desempeñarán respectiva e individualmente los Puestos de Administrador e Interventor de los Fondos de Parqueo, anteriormente expresados sin retribución alguna de Fondo, Municipal, ni cargo alguno sobre las ciudades.





establecidas en los expresados Pueblos.

- 2º Los expresados Gallardo y Barjola, satisfarán de su propio peculio los sueldos de los empleados, y quedarán vigilantes necesarios, así como los gastos de Oficina, y todos cuantos sean precisos para organizar la Administración municipal con rigurosas fijaciones a la legislación vigente, llevando todos los Libros y demás requisitos al dia, y sin retraso de ninguna clase.
- 3º Al mismo se atenderán en el Ejercicio de la Carga, con toda exactitud a la disposiciones de la Instrucción, pero sin extrapolitarse con nadie ni vecino ni forastero del derecho que a cada Pueblo queda conignado.
- 4º Se obligan a responder al municipio del Pupo del Berro, y del sesenta por ciento acordado por la Corporación para atender a las Obligaciones de su Presupuesto importante en junio y por todo el año Económico Cinco mil cuatrocientas doce Pesetas y ochenta centimos. 5.412.80.
- 5º Dicha Cantidad Total la abonarán en cinco Plazos en la forma siguiente: El cinco de Agosto de este año 971.10
El cinco de Nov.º del año actual 970.40
El veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y tres 12.90
El veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres 12.90
y el cinco de Mayo del mismo año de ochenta y tres 971.10
Total del Pupo al Berro y Recargo 9.412.80
- 6º Para garantir tanto la buena administración, el cumplimiento de todos los requisitos y formalidades necesarias, y la eficiencia y exactitud en las cantidades señaladas en las épocas que quedan designadas, oposición que les garantiza D. Rafael Alvarado y Marqués, Abogado Sr.



SACRUM

hallándose hoy en suspensio las Facultades que como Alcalde i jefe
único de Ayuntamiento venia ejerciendo, ofreca garantías este contrato a voluntad
del municipio, y para que en alguna época se rescindiera este con-
trato a voluntad suya, se lo aplicara lo que dice la Cláusula 9º.

- 7º. El dia primero de Julio proximo los mencionados Sellado y Barjota, a
compañados de la Persona o Personas que el Sr. Alcalde designe, pra-
ticarán con las debidas formalidades en todo el Parroco de la Población
un aforo lo mas exacto posible de toda la especie, sujetas al im-
puesto que existan entre los establecimientos y casas de este mu-
nicipio municipal quedando contada claridad en las actas practica-
das que lesantén y con la debida separacion todas las especies
que encuentren, avisandoles que en caso de falta de claridad,
será culpable, los referidos administradores, satisfacerán para
los efectos de este contrato, al Ayuntamiento, las cantidades que
quedan expresadas en los Plazos referidos, sin que contra esta dis-
posición puedan interponer reclamacion alguna.
- 8º. Practicado el aforo á que se refiere la condición anterior, los
Administradores podrán cobrar los derechos de las especies exis-
tente en las casas y establecimientos que no lleguen á la canti-
dad que la Ley determina para que los dueños de ellas puedan
constituir deposito, otorgando la constitución de este á todos
Vecinos que tengan cantidad suficiente para ello.
- 9º. Si por falta de pago de cualquiera cantidad señalada a cada Pla-
zo, y por abandono en el cumplimiento de las formalidades que la
instrucción exige en toda buena Administración, o abuso de
las Facultades que la instrucción concede a los Administradores,
casas todas y cada una de porti que se señalan como
bastantes para declararse desde luego, y sin mas requisito
que el mismo hecho, rescindido este contrato, y llegase efectiva-
mente á rescindirse, el Haciador D. Rafael Herández de men-
cionados Administradores, abonará al municipio la parte consta-

pendiente de la renta que adeudaron al Ayuntamiento en el momento de la cesión, a prorrate de lo que le corresponda por el tiempo transcurrido desde el ultimo pago con respecto a la cantidad estipulada. Como también el importe de los derechos de todas las especies que existan dentro del término desde que se rescinda el contrato, hayan sido celebrado conciertos con todos ó algunos de los dueños de dichas especies.

- 1º Para los efectos de este contrato se entenderá desde luego que no se cobrará más derechos a las especies que el que cada una tiene consignado por el Ayuntamiento y se ha insertado en este Acta, con lo que ha tenido presente el Ayuntamiento que hay suficiente para cubrir el cargo al Tesoro y recargo municipal, y con el acceso que se produzca, atender a toda clase de gastos de Oficina y Vigilancia, quedando también un sobrante que desde luego el Municipio lo cederá todo en favor de otros Administradores Art. 217 de la instrucción vigente.

Entendidos todos los Señores presentes de todos y de cada una de las anteriores proposiciones las encuentran plenamente beneficiosas para los intereses del Ayuntamiento y del vecindario y acordaron por completa unanimidad admitir desde luego y sin vacilación las proposiciones presentadas por dichos Señores nombrando desde luego a estos indistintamente y con la misma facultad, Administradores de los Preamos de Pensiones de esta Villa en el modo y forma que se han propuesto. Elegieron por primera vez este acta, y pactaron su conformidad a todos y cada uno de los particulares que comprende, obligándose a cumplirla mancomunada y solidariamente, aceptando el cargo de Administradores, quedando los Señores presentes por unanimidad hicieron a su favor, acordándose por último que todo lo expuesto deba formalizarse por Escritura pública el dia en que el Ayuntamiento lo estime conveniente, en la que se constituya plena Hacienda bastante a cubrir lo que los Administradores deban a el Tesoro y al Municipio, quedando facultad desde luego el Sr. Alcalde para que convenga al Organismo de otra Escritura en voz y representación.



de la Corporación para lo cual tele facilitaría copia literal de este Acta,
y siendo todo de cuenta de otros Administradores, los quales todos que estén en
estación. Señala que fue por mí el Secretario la presente, todos los señores
se concurrentes se afirmaron y ratificaron en ella, firmandola conmigo
de que certifico =

Fran. C. Moreno y Manuel Méndez

Manuel González, António Vieira

Camillo Sanchez, del Rafael Gómez

José de Segura y Bejolá

Felipe Alzaga

Fernando Vera Godínez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Miguel Esteban a veinte y cuatro de Junio de mil ochenta y dos -
24 de Junio de 1992 - En la Torre de Miguel Esteban a veinte y cuatro de Junio de mil ochenta y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento, y Asociados que el
Síndico del Ayuntamiento. Señor don Francisco Moreno, por quien
D. Francisco Moreno

Manual Méndez

Manuel González

Miguel Méndez

Ramón Barroso

Caridad Sánchez

Dña. A. Vieira

Síndicos Asociados

D. Ramón Barroso

" Pedro Tristánche

" Fernando Rico

En la Torre de Miguel Esteban a veinte y cuatro de Junio de mil ochenta y dos, reunidos los Señores del Ayuntamiento, y Asociados que el
Síndico del Ayuntamiento. Señor don Francisco Moreno, por quien
se firmó la convocatoria en la forma y con la antelación que la Ley
municipal dispone en su Artículo 162, obviada que fue por dicho Sr. y Señora
por mi el Secretario el acta anterior se aprobará. Seguidamente por el Sr. Pe-
sidente se manifestó, que como ya habían dichos señores, el objeto de esta
sesión tratar de reformar el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos
que para el año Económico de mil ochenta y dos a ochenta y tres se había
aprobado, y lo habían hecho sin ella con el objeto de que se reforme la Partida de Recu-
rso que figura en el de Ingresos, en el Capítulo de
recursos legales, y como producto de lo que aportaría el Sr. por el
que figura sobre la territorial en mencionado año económico. Señoría la
Comisión del Presupuesto de esta Villa, al colocar mencionada Pe-
tición en supeficie Presupuesto y Capítulo, atendiendo a la fecha en
que se le encargó por la Corporación este trabajo, y a la cuota impor-
tante que en aquella fecha se había declarado por la Delegación

Nº 396.989



Vitatisimo Hijo & Hijo

a este Pueblo, que sabido por todos era la de 100.92 Pesetas, habiendo que se estaba gestionando para conseguir rebaja a referida cuota, y en la posu-
 sión de poderla obtener para seguir tributando al 16 p.º no hizo la
 aplicación a citada cifra, y si a la de 80.000 Pesetas, sin poder disu-
 adirse por nadie que hoy hubiéramos conseguido volver a tributar al
 21 p.º cargado sobre la misma rigüeña reconocida en los años ante-
 riores de 19136 Pesetas. Esta es la historia de todo lo ocurrido, y co-
 nociéndose ya todos los tráns de cuanto lleva expuesto, se servirán acordar
 lo que crean mas conveniente, permitiéndome advertirles, que si
 se reforma dicha cantidad aplicando el 16 p.º a la Rigüeña reco-
 nocida hoy, tendremos un déficit en el Presupuesto de setecientos se-
 senta y una Peseta, y habrá necesidad de reformarla para bajarla,
 pero si le parece conveniente se puede subir a 5 y ½ p.º dicho recargo
 sobre citadas Pesetas, y acordado así por la Pluma Municipal en esta
 sesión de hoy la reforma será sencilla, y se volverán a remitir a la
 aprobación con la brevedad que se nos recomienda. Entendido mencio-
 nado Señor, de todo lo expuesto por su Presidente, y después de discu-
 tirlo suficientemente, acordaron por unanimidad que se hiciera de nuevo
 el Presupuesto municipal, cargando solo el 16 p.º sobre la Rigüeña hoy reconocida
 de 19136 Pesetas. Hito seguido p.º referido Sr. Presidente se manifestó a la cor-
 poración toda que conociendo los servicios prestados a este Municipio por
 D. Rafael Trujillo Vecino de Badajoz y Agente Colegiado en la Capital
 debía dársele otra vez todos los Poderes de que se hallaba au-
 torizado para representar en la Capital a este Municipio, retirandole los
 que al Sr. Félix Patrón quien los ha tenido en el año actual, y pasó bien
 a los señores, todos concuerdante, acordaron conferir Poderes tales
 a D. Rafael Trujillo Vecino de Badajoz y Agente Colegiado para todos



120

aqueello en que necesitare representar á este Ayuntamiento en la Caja
tal y amplia facultad para que representando en las Oficinas de la
Delegación de Hacienda Gobierno de Provincia y Diputación Provincial gestio-
ne el despacho de todos los asuntos que tuviere pendiente en la actuali-
dad y ocurrir en lo sucesivo limitándose á dar cuenta de unos y otros; tam-
bién le facultan para que los ingrese y cobre que por cualquier concepto
tuviere que hacer este Ayuntamiento en las Cajas de dichas dependencias;
para que firme los Libramientos y demás seguidos y para que practique
que en fin cuanta conduzca al mejor desempeño de la Representación que
se le ha conferido; Y por ultimo para que lo represente también en to-
do aquello que se relaciona con el Hospital del Santo Cristo de la
Misericordia de esta Villa, cobrando los intereses devengados por sus
inscripciones, firmando Libramientos, haciendo liquidaciones, recibien-
do sus sumas, y para todo en fin que sea necesario, para todo se
confiere todo el Poder y bastante que necesite, con sola la límita-
ción de dar conocimiento á la Corporación de todas las operaciones
que haga de practicar. Y lo firman dichos señores conmigo de
que certifico =

Juan. ^{co} Moreno



Manuel Gorrotxeta



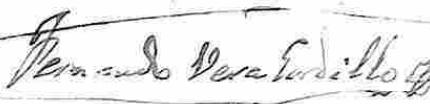
Miguel Muñoz

Pedroso Bañu



Juan Gil Muñoz

Fernando Vicente



Sesión del 2 de Julio de
1896

S. del Ayuntamiento:
D. Francisco Moreno
" Manuel Mendez
" Manuel González
" Román Basich
" Antonio Vilches
" Panizo Higueras

En la tarde de Miguel Serrano á las doce de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunido los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su día la legislatura celebrada esta sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta que fué la sesión por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Acto seguido para el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de esta sesión era la presentación del Departamento para Vista Pública, ultimado ya, para la cobranza de la Contribución Industrial en el año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y seis, para que examinase detenidamente por la Corporación, se llevase a discusión su aprobación si la misma. Intervino mencionados señores y examinaronlo escrupulosamente, hallando lo conforme se aprobaron en todas las partes, disponiendo se exponga al Pueblo en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes, presentados en el mismo, y terminado dicho Plazo, se remitirá al Sr. Alcalde Principal de Contribuciones de la Provincia para su superior aprobación. Seguidamente y por disposición del Sr. Alcalde se dio lectura por mí el secretario de una circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 1896, del día veinte y ocho de Junio inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del treinta de Junio, que trata de Pobres, y enteadores referido Señor, de mencionada Circular, acordaron se diera una atenta comunicación al Sr. Gobernador exponiendo las verdaderas causas que concurren en esta población, efecto de la mala cosecha, para que se sirva conceder la gracia de que no se ejecúen por este año á los deudores del establecimiento, nada más que las Grecas Pupilares con la obligación precisa de renovar todo sus escrituras si obligaciones hipotecarias, para en vista de lo que disponga mencionada autoridad, disponer en este al momento y sin perdida atención á la cobranza de



repetida veces. Así lo acordaron y firmaron dichos señores amigos
de que certifico-

Juan ^{co} Moreno y Manuel Méndez

Manuel González Camilo Sánchez
Román Garrote Antonio Rivero

Fernando Vera Pardillo

Sesión extraordinaria
del 6 de Julio de 1982

P. del Ayuntamiento

D. Juan Moreno

" Manuel Méndez

" Manuel González

" Antonio Rivero

" Camilo Sánchez

En la Torre de Miguel Píñero á las diez de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los tres del Ayuntamiento que el margen se expresan en sus listas capitulares á celebrar esta sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Moreno, por quien fueron convocados con la antelación y forma que la Ley municipal determina, abierta la Sesión y leída por mí el secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que como ya salía por la convocatoria el objeto de esta Sesión no era otro que el de examinar la reforma que la Comisión encargada de Proyecto, había hecho en el de este año que había sido elevado por la Superioridad á la aprobación á consecuencia de lo que se había incluido en el de Ingresos como recurso legal aplicando el 1 p. % para atención municipal, á una Bajada que si bien es cierto cuando se hizo el Presupuesto, por la que se estaba haciendo el Reparto de la Contribución Immobiliar, hoy estabamos ya en otro caso, puesto que se nos ha considerado por la Superioridad si continúe por este año con la Bajada reconocida en la antigüedad, y por consiguiente á esta Bajada hay que hacer la aplicación del 1 p. %. Que la Comisión entrara de esto, y dala Licitación del



Cincuenta y nueve

Nº 0.396.993



Señor Gobernador Civil: insiste en el Boletín del 6 del actual, en la que se pone se nombran Guardias Vigilantes temporales contra incendios, por tres meses, teniendo presente también que no es posible llevar á cabo ciertas economías y una de ellas la de la supresión de la Plata de Auxiliares de la Proletaria sin correr el riesgo que por la paralización de algunos asuntos, pudieran venir Comisionados de agencias, y por ultimo viendo que resultan algunas existencias en caja procedentes de años anteriores, la Comisión presenta referido Presupuesto reformado en los Capítulos de Gastos 1º, 2º, 6º, 9º, 10º, 11º y 12º, y en el de ingresos el 7º, 8º, 9º para que por la Corporación sea examinada dicha reforma, y despues de discutida suficientemente por mencionados señores, visto que por la Comisión se ha previsto que no puede tener efecto la supresión del Auxiliar, que el Señor Gobernador recomienda la vigilancia contra los incendios, y que por efecto del año calamitoso que tenemos a la vista, también ha tenido presente consignar cierta suma en el Capítulo 6º, para atender si fuere preciso á la Clase Proletaria, dandoles ocupación; y por ultimo viendo que referida Reforma la presenta sin deficit, pues ha procurado igualar el gasto con el ingreso, acuerdan por unanimidad darla su aprobación, y disponiendo pasa á la Tenta Municipal. Si lo acordaron y firman dichos señores de que constipican:

J. V. M. - M. V. M. O. R.

Antonio e Sivero Manuel González

Fernando Fernández

Sesión del 9 de Julio
de 1882

Pso. de Ayuntamiento
D. Francisco Moreno
" Manuel Mendoza
" Manuel González
" Antonio Nieves
" Camilo Pérez Morcillo

Sra. Alcaldesa

D. Pedro Cristancho
" Fernando Rico
" Juan Gil Muñoz
" Vitaliano Sánchez
" José Para Potts

En la Hora de Miguel Simero a media de Julio de mil ochenta y dos
cheatay dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento y demás Sociados que
al margen se expresan en su sala Capitular bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta la Sesión y leída el acta anterior
se aprobó. Acto seguido por el Sr. Presidente se dispuso que por mi el
Secretario se diese lectura a la Circular del Sr. Gobernador Civil, in-
serida en el Boletín Oficial del cuatro del actual, sobre la Vigilan-
cia contra incendios, y la reforma que se había hecho en los Presu-
puestos Municipales en algunos de sus Capitulos de Gastos e ingre-
sos para el ejercicio del año económico de ochenta y dos a ochenta
y tres, y examinado todo detenidamente se dio su aprobación a
referida reforma hecha en los Capítulos 1º, 2º, 6º, 9º, 10º, 11º y 12º del de
Gastos, y en 7º, 8º y 9º del de ingresos, quedando la aprobación por una
unánime. También acordaron nombrar a los Sres. del Ayuntamiento D.
Manuel Mendoza Rojo, y D. Camilo Pérez Morcillo Regidores
para que formen la Comisión especial que recomienda la Designación de
referida Circular, encargada del servicio contra incendios. Una sesión
de más asuntos que tratar se levantó la Sesión al firmar dicha Circular
conmigo de que testifico-

Francisco Moreno

Antonio Nieves

Manuel González

Sesión del 16 de Julio

de 1882 - Diligencia - La juntanza para acordar las que en este dia no han tenido efecto la sesión por no haberse reunido la mayoría de los señores que componen el Ayuntamiento, y de todo ello certifico =

Fernando Gómez Gordillo

Sesión del 23 de Julio En la tarde de Miguel Pemero, á veinte y tres de Julio de mil ochenta y dos

de 1882 - cientos ochenta y dos, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al m-

ismo del Ayuntamiento gen se expresan en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Al-

D. Francisco Moreno caldo D. Francisco Moreno, abierta la sesión y leída por mi el Punto

.. Manuel Mendoza el asunto anterior se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se ma-

niel Moreno Berrido rifierto que en atención á lo que dispone el Sr. Gobernador Civil de

Manuel González la Prova en la Fiscalía sobre Positos inserta en el Boletín Oficial

Antonio Rivero, del treinta de Junio ultimo, y en atención á la escasez de la cosecha ac-

tual, y lo adelantado de la época, que le parecía conveniente, se abri-

eron los libros del establecimiento de la Panera de esta villa, y arregla-

do todo en la forma que la Ley dispone, se anunció á los vecinos q-

ue desde el 1º de Agosto al quince se abría respuesta Panera, para que los

dudores á dicho establecimiento concursaran sin excusa ni pretexto

alguna á pagar las creces devengadas en el ultimo año, á los que

se facilitaría el competente recibo del total débito, pero con la

imprescindible obligación de renovar todos sus obligaciones tipo-

traria de reintegro, para garantia de citad establecimiento:
Esto dice citada Circular, teniendo que de su verificado
así, los Ayuntamientos se harán solidarios de dicha responsa-
bilidad por no haber llenado cumplidamente en asunto de
tan vital interés, acuerdos formalizados encarecen las leyes, á fin
de que los fondos de tan beneficiosa institución no vuelvan á
ser distractados abusivamente con grave perjuicio de la Plaza,
para que se crean. Interno el Ayuntamiento de mencionada Ci-
udad y de todo lo dispuesto por su Presidente, acordaron que sin trascuar
ni protesto de ninguno género, se realice en un Período breve, la libran-
za de las Ceras Pupulares devengadas en primero de Julio del año
actual, y que sentira la Corporación que se le coloque en la im-
precindible necesidad de repetir contra los Padrinos, y en ultimo
termino contra los individuos del Ayuntamiento que acordaron los
Préstamos, segun se dispone en el Artículo 1º de la Real orden
de 24 de Julio de 1864, y demás disposiciones posteriores: Tucá-
lase que hagan el pago de mencionadas Ceras, se les faci-
lite el Recibo del pago del Total debito de 1891, y en can-
bio firman la Obligación Nueva hipotecaria renovando
el Contrato de pagar Capital y Ceras en la Decadencia
Venidera, quedando por consiguiente formado el Libramiento
de Salida del Capital que vuelve á concedersele, para que
estos Librantes se sirvan de data al Depositario, así
como se hace cargo de firmar este la Carta de Pago
y de entrada del Capital que se da como por recibido,
y con todas ellas formas el cargo de la Cuentas. Aho Segundo p.
el Sr. Presidente se manifestó que los Padrinos del impuesto sigui-



Lesetayano

Nº 0396.994



valente al de la Sal se hallaban terminados y se presentaban en esta Sesión á la firma del Ayuntamiento. Siendo el uno, el correspondiente al año económico de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, y el otro, perteneciente al Semestre Segundo de ochenta y una á ochenta y dos, comprendiendo en este á los contribuyentes Portavoces que por la interpretación que se había dado á la Regla 3º del Artículo 7º del Reglamento de 21 de Diciembre de 1891, no se les había incluido; y ha sido mandado hacer en orden de 1º Julio del Pº Admón Provincial de Contribuciones de la Provincia, importando este 396 Pesetas y 32 centimos; y el del actual año económico 1127 Pesetas con 87 centimos. Por dichos Ptes se dispuso se pusieran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, y terminados se mandaron á la Superioridad á la aprobación. Posteriormente por el Sr. Alcalde se manifestó que el Pº Regidor Sindico, habiendo tenido que trasladarse con su Familia á Aceuchal, á otros particulares, y quizá por una temporada larga, teniendo en breve que abistre la Penas como ya se ha dispuesto en la Sesión anterior, y haciendo suma falta la ausencia del Sindico para este y otros casos análogos, proponía que era preciso habilitar á un Pº Regidor con el cargo de Suplente, y por lo tanto se parecía conveniente quedare removido este incidente en esta Sesión. Interrogados los señores que á esta Sesión han concurrido acordaron se hiciera consulta si había de ser por elección, ó si le pertenecía al Regidor que figurase como primer

ro cubiertas las vacantes que hasta hoy han ocurrido, y que en la
sesión inmediata ó sea en la del dia treinta quedaría resuelto este
incidente. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó
la sesión que sirvieron dichos señores comisionados que testificaron

Fran. - Moreno

Manuel González

Camilo Sánchez, Román Varela

Fernando Vera Gordillo

Sesión del Bo de julio

de 1880-

En la Torre de Miguel Píñera a treinta de Julio de mil ochenta
y dos ochenta y dos, llamada la Sesión del Ayuntamiento que el magistrado
se expresan en las Cárceles ministeriales ó celebrar esta sesión ordinaria
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, al efecto que
fué p. dicto día y leída por mi el Secretario el acta de la anterior
se aprobará. Acto seguido, por mencionado Sr. Alcalde se dispone
que se dicen lectura del Capítulo Tercero de la Ley municipal
vigente, que trata de la organización de la Junta municipal, y
hecho aquello mi el Secretario, entresados los tres Concejales de men-
cionado Capítulo en el que se dispone que dentro del primer mes
del año económico se figuren al Publico las listas de los contribu-
yentes que han de formar las Secciones ó grupos de los que por
sorteo han de salir de cada uno de ellos Sección el número q.
les corresponda para que todos residan en primera igualdad de
Concejales, comprendan la Junta municipal, a considerar que

inmediatamente se la quen redactar lista, y lo expongan por término de
otro día al Pueblo en la Secretaría, para que en dicho Período hagan
las sedlanciones de exclusión o inclusión que previenen los
artículos 65, 66, y 67, para despues proceder en la Sesión inmediata
por extraordinaria y Pública a celebrar el Sorteo de reparto de Socio-
s que determina el artículo 68 de la misma Ley. También por
reparto de Socios se dispuso, que conviniendo reformas las listas de los
Pobres a quienes se les concede por el Ayuntamiento asistencia Faculta-
tive y Medicina gratis, se nombrase una Comisión del Piso del Ayun-
tamiento y que fuese Concedadora de las necesidades de cada Decano, para
que mencionada gracia se reportara con la liquidación que se
quiere el caso, saliendo nombrados los Señores D. Fran^c Moreno, Alcalde,
y los Regidores D. Manuel Pérez Sijo y D. Camilo Sanchez Abreu
los cuales haciendo larga de mencionadas trabajos prometieron dar
lo concluido en breve tiempo, trayendo mencionadas listas a el Ayun-
tamiento a su aprobación en una de las Sesiones inmediatas, pero lue-
go que fueron aprobadas, se les facilitase su ejemplar a cada uno de
los Señores Titulares para su gobierno. Terminad este asunto se levan-
ti la Sesión que firman dichos Señores con cargo de que testifico =

Fran. ^{co} Moreno

Manuel Pérez Sijo

Camilo Sanchez

Moreno Arevalo

Fernando Vela

Fernando Vela Gordillo



Asunción del Señor
Año de 1552

Ciudad Trujillo. En el Hospital General a mis díes
viviente de mi estancia en la villa y yo, sucede, los 125
de Agosto de año de 1552 que el sacristán se presentó en mi Oficio
Capitular trajo la Reliquia del S. M. Maestro D.
Juan de Moreno, labrante que fue en su tiempo
muy famoso por su oficio. el resto de la anterior
se aprobó. Seguidamente por mandado del Sr. de Cigarras
que por su oficio de Sacristán se dice sacerdote también a lo q
pueden de familias pobres e quienes la Cruzaría cada vez
de su de Oficio anterior se les habrá de conceder la dispensación
facultativa de Medicina y Botánica en el año económico
actual; viendo el numero de los que se les procliga los
equivalentes audas cada cuarta y el de Medicinas
seisenta; seguidas referidas listas por los tres Cruzar
les las apretaron definitivamente disponiendo de la vez
quedan las originales unidas en el Libro competentemente
autorizadas y entregándole a cada uno de los facultativos
la copia de la que le corresponde en el P. M.
y celle de la Alcaldía. No habiendo mas asuntos
de que tratar se llevó lo dicho que firmaron
dicho Oficio con cargo de que se ofició.

Juan de Moreno y Manuel Vázquez

Román Martínez

Manuel Vázquez

Canuto Sanchez

Antonio Rivero

Relación de los Cabos, de las 110 Familias, pobres que el Ayuntamiento consideró como tales en la reunión del día 6 de Agosto de 1882, para que pague el Medio Estola. De las 110 se les da su asistencia facultativa en el año 1882-83.

Nº 1 Nombres

• Angelino Moro
• Alonso Moreno Fernández
• Ana Carrasco
• Angel Fernández
• Angel Martínez
• Antonio Ruiz Sanchez
• Antonio Vazquez
• Antonio Gomez
• Andrés Ferreray
• Alonso Fernández
• Ana Jiménez
• Agustina Escribano
• Andrés Sanchez Zaragoza
• Antonio Leyda
• Antonio Olivares
• Andrés Betanzos
• Antonio Tufaile
• Antonio Varey
• Antonio Santiago
• Angelino Fernández Zaragoza
• Beatriz Sanchez Gómez
• Blas Vaca y Vaca
• Blas Gómez

Nº 2 Nombres

Catalina Correa
Concepción Muñoz
Carloz Cañizares
Clementina Gomez

Donata Lino
Dorotea Moro
Dolores Zamora

Eulogio Oliva
Estefanía Alvarez

Feliciana Benítez

Nº 3 Nombres

Juan P. Gálvez
Juan P. Magdalena Castañeda
Gabriel Varey
Guillermo Madrid
Gabriel Fernández Varey

Isabel Paniza
Isabel González Latorre
Isabel Gomez
Isabel Andino
Isabel Prieto
Isabel Fernández Hernandez

Florencio Benítez
Juan P. Iglesias
Juan P. Alarcón María
Juan P. Villafranca
Florentino Olivas
Juan P. Esteban
Juan P. Rodríguez
Juan P. Alvaro Molina
Juan P. Camero
Juan P. Villarino
Romualdo Alvarez
Juan P. Gómez Conde
Felipe Gómez Alvaro
Juan P. Mender García
Juan P. Fernández Zaragoza

Juan Martín Vargas
Jesús Martínez Camero
Jesús Camero Veneno
Juan Antonio Hernandez
Juan Cortés
Jesús Gómez
Jesús Ruiz Mender
Juan Cañizares
Jesús Paniza (mayor)
Jesús Ruiz
Pascual Martínez



Nº) Nombres

(y) Nombres

(z) Nombres

Inesa Gómez Carbollo?

Juana Rivero Domínguez

Inesa Enciso?

Joe Dominguez

Juana Duran

Juan Jiménez (menor)

Juan Pérez Herrero?

Julio Bastida

Juana Caño?

Joe Roqueza?

Juan Navarrete

Joe Martín Vargas

Joe García Pereira

Joe Sánchez Gómez?

Joe Rojas Pacheco?

Joe Gayoso (mayor)

Joe García Lucero?

Joe Doblado?

Joe González Piñeiro?

Inesa Fraguero?

Joe Sánchez

Juan Bastida

Joe Mendoza?

Joe Fernández Ciprián?

Joe Álvarez Mendoza?

Juan Gómez González

Mamie Gómez

Maria Florida?

Mamie Gutierrez (mayor)

Mamie Boza?

Mamie Gómez Lucero?

Maria Levón?

Marta Mata?

Mamie Vegas Góbello?

Maria Alvarez?

Miguel Gómez

Maria Almuyergue?

Mamie Bustista

Mamie Marin?

Mamie Campañón

Maria Ferrer?

Manuel González Piñeiro

Maria Sánchez

Manuel González González

Maria López Baquero?

Pilar Martín

Petra Gutiérrez?

Pedro Regalado?

Ricarda Fernández?

Rosa Caño?

Ramón Gómez

Rafael Fernández?

Rita Borrego?

Ramón Moro?

Rosa Gómez?

Ramón Domínguez?

Ramón Martín Vargas

Ramón Felipe?

Rosario Sánchez?

Romina Cortés Valverde

Nicanor Martín

Nicanor Vázquez

Nicanor Silvap

Nicola de Pedro Gutiérrez?

Relación de los Cabenos de Familia, Petos que el Ayuntamiento ha considerado como tales en la Sesión celebrada el 6 de Agosto de 1882 para que pone el Dr. Farmacéutico Titular de esta Villa, se sean facilitadas las medicinas, gratis, por la cuenta del Dr. Facultativo Titular de la misma.

Nº. Horarios

- 1 Ambrosio Moro
- 2 Alvaro Fernández
- 3 Ana Jiménez
- 4 Agustín Enciso
- 5 Antonia Piñeyro
- 6 Angel Fernández
- 7 Antonio Jara
- 8 Antonio Infante
- 9 Angel Martínez
- 10 Antonio Vazquez
- 11 Asunción Maldonado
- 12 Benito Salamanca
- 13 Blas Gómez
- 14 Blas Pérez y Pérez

- 15 Carlos Sánchez Calvete
- 16 Carlos Camacho
- 17 Catalina Torre
- 18 Donata Cisneros
- 19 Eustaquio Rivero



Nº. Horarios

- 20 Estefanía Abraza
- 21 Francisco Carrión
- 22 Francisco Juarros
- 23 Fernando Abraza Matos
- 24 Francisco Pachón Zaragoza
- 25 Francisco Rabero
- 26 Francisco Abraza Marín
- 27 Francisco Vázquez
- 28 Francisco Silos Matos
- 29 Feliciana Rangel
- 30 Francisco Iglesias
- 31 Francisco Villanueva
- 32 Francisco Madrid Parra
- 33 Galván Pachón Zaragoza

- 34 Juan Díaz Vazquez
- 35 Joaquín Martín Vargas
- 36 José González Mayoral
- 37 José Pérez Zaragoza
- 38 Juan Contreras Otegi
- 39 José Madrid Hernández
- 40 José Fernández Prado
- 41 Juan Navarro Rojas
- 42 Joséfa Campillo
- 43 José González Corbello
- 44 Juan Rivero
- 45 Juan Cruz Muñoz
- 46 José Fragoso
- 47 José Panagán (mayor)
- 48 Juan Baptista
- 49 Juan Cardenal Cañillas
- 50 José Arturo Fernández
- 51 Joséfa Campillo

- 52 Miguel Charroza
- 53 Isabel Sánchez Hernández
- 54 Isabel Gómez
- 55 Isabel Martínez
- 56 Isabel Panagán
- 57 María López Vazquez
- 58 Manuel José Pérez
- 59 Manuel Campanario
- 60 María Matos
- 61 María López Vazquez
- 62 María Rivero
- 63 María Torre
- 64 María Albuquerque
- 65 Manuel González Pizarro
- 66 José Gómez (mayor)

Nº) *Varones*

Nº) *Mujeres*

Nº) *Varones*

66 Manuel Martín

71 Francisco Martín Vargas

67 Manuel González González

72 Rosa María

68 Manuel Vega Caballero

73 Rosa Canto

74 Rita Moreno

79 Vicente Pérez Fraguero

75 Ramón Gómez

80 Vicente Martín Victoria

76 Ramón Domínguez

69 Pilar Martín Vargas

70 Pedro Negralauro

77 Concha Cortés Naharro

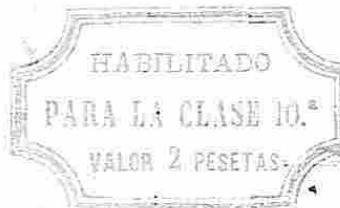
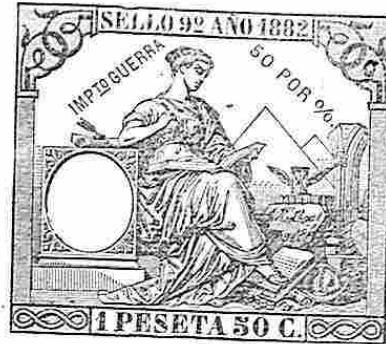
78 Rebeca Pascual Flores

Acta de Miguel Leimers 7 de Agosto de 1882



El Alcalde
Fran. Moreno

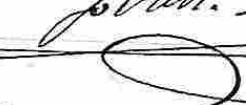
El Secretario
F. Vera Torillo

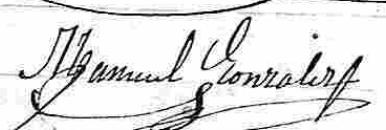
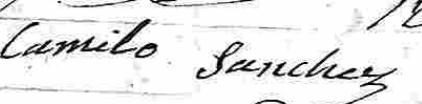
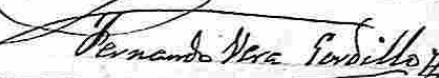


Señor del 63.º
 En la Villa de Tomé de Miguel Lencero a Vico de Badajoz.
 Mayo de 1882
 De ante el concejo ordinario de 30, Diciembre del año de 1881
 teniendo que se acuerda lo expuesto en la Sala Capitular
 bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Juan M. Moreno, aludiendo
 la licencia por dicho Sr. D. a dar licencia por su ilustre
 de villa de la anterior quedó aprobado. Beto seguido por
 el concejo de la villa se manifestó que los encargados de la alcaldía
 Municipales se le habían presentado en varias ocasiones
 avisando que el exceso consumo que diariamente se
 hace en esta villa de carne de cerdo en exceso a lo que
 por los granjeros de la misma se estima introducen las
 carnes de los cerdos que se les muestra causando con
 perjuicio a la villa. Otrora respondió Sr. D. a
 este consejo por su ilustre acuerdo; en virtud no solo de
 perjuicio que se le ignora a dicha villa, sino de
 granjeros perjuicio que puede ocurrir a la villa pu-
 blica, que en el tiempo de que se reputen más consecutivamente
 por algunos días mas se publicue por la villa de
 pleno público que queda prohibida en absoluto la
 entrada de reses, carnes muertas en la población y que
 las mercancías de refusa villa queden fumigadas para
 tales por decantarse las que entran clandestinamente a
 esta población, comisionando además en dos Pct. por
 cada vez a los alcaldes de esta que les sean designados se-
 gundamente por un ilustre acuerdo a manifestar a la corporación
 que teniendo ultimado los trabajos de más importancia de
 esta villa, pues solo quedan el Pueblo de Cacerizas

Carnes muertas

a qual se ha convocado en consulta de S. D. Alcalde Principio
por los dudos que ofrece en el Reglamento vigente la
clase Socia, regula a los Srs. de la Corporación le conve-
niente sis dias de licencia, que se podia determinar cuando
enquierada a "disfrutarla", para vacaciones algunas o muy
particulares y otras que se relacionan con la situación. Minis-
terio de Gobernación, Sres. de la corporación hasta
el dia y nuevo indicarán si acceden según se dicta le-
ya hasta referido dia. Yo no habiendo mas actividad de
que tratar de levante la Caja financiera, visto Sres.
con motivo de que Centro

Juan Moreno  Manuel Mendoza 

Antonio Estévez 
Manuel González 
Lorenzo Barreto 
Camilo Sanchez 
Lee 
Fernando Vera Ponsillo 

Sesión del 20 de
Agosto de 1882

} En Torre de Miguel Pérez a veinte de Agosto de mil ochenta
y cien ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento
en su Sala Capitular a celebrar esta sesión bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Moreno, abierta que fué por
dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta de la anterior se
aprobó. Acto seguido por mencionado Sr. Presidente se dis-
puso que por mi el Secretario se diese lectura también a la
Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, del dia
de Junio ultimo, inserta en el Boletín Oficial N.º 201 co-
respondiente al dia veinte y uno de este Mes, la cual tra-
ta de la instrucción de los Expedientes Forestales, que pasa-
los aprovechan, que pierden titulaz los Ayuntamientos en
sus montes respectivos en el año forestal de mil ochos



cientos ochenta y dos á ochenta y tres; que manifestase igualmente el Plan Forestal que para los dos aprovechamientos de Partos y Bellota que han de tener lugar en citad año económico, en la Dehesa Boyal o Valdío de estos Propios, viene inscrito en el Boletín Oficial del cuatro de Julio, los cuales vienen justificados en Cuatro mil setecientas treinta y cinco Pesetas; y en los tercados mencionados señores, disponieron que inmediatamente se tome proceda á la formación de los dos Expedientes de los dos únicos aprovechamientos que intenta la Corporación maya en dichada Dehesa, para mencionado año forestal de ochenta y dos á ochenta y tres; y estimados que sean remitidos á la Superior aprobación, fijandole las condiciones administrativas siguientes: Los Partos y Teros se aprovecharán con la carga del Ganado de Labor de esta villa, con mil doscientas cincuenta cabezas de Ganado Lanas a se Pes. 1 cent.
na Peseta cada cabeza 12.60

1^a. Con ciento Setenta Cabezas con los Partos de Ganado Cabrio á una y veinticinco cent cada una 10.00

Por Trencientas Cabezas hechas y Rehechas de Ganado
de Cerda á cincuenta cent cada una 15.00

Y el de la bellota, ó sea el de la Montenera, con Trencientas Setenta Cabezas hechas y rehechas, a dos Pesetas y cincuenta cent. cada una 9.00
Dando un total valor los dos aprovechamientos de 25.00

2^a. El Ganado destinado al aprovechamiento de Teros y Partos se hará en toda la Dehesa, y por todo el año forestal; y el de Montenera desde primero de Octubre á treinta y uno de Diciembre y uno y otro con la carga del Ganado de Labor de estos vecinos.

El Dematante tendrá que sujetarse en todo á las condiciones facultativas que el Sr. Ingeniero Jefe de Monte establezca, así como las administrativas puestas por el Ayuntamiento, y que se com-

3^a. Signarán en los Expedientes respectivos = No se admitirá portar,



ra sin haber consignado ante en la Plaza municipal la mitad
del importe de reperdos aprovechamientos, que por nuevo recor-
nimiento que hagan hoy los Poblos de esta Villa, los harán. Dijo-
chos aprovechamientos se adjudicarán con preferencia a los gana-
dos de estos vecinos, y el precio porque queda subasta cada a-
provechamiento, será pagado en dos partes iguales, la una en
treinta y uno de Diciembre del año actual, y la otra en treinta y
uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, y será de cuen-
ta del Rematante, por ultimo el ingreso en Arcas del Tesoro del
dijo p. tanto del tipo en que se subasta.

Con las referidas condiciones administrativas, y con las facultativas
que se dice remitir el Sr. Inglesino Pepe de Monta, si tiene a
bien aprobar mencionados Expedientes, son con las que en su día
se acordaría anunciar la subasta. Acto seguido por el Sr.
Bejjido Síndico D. Camilo Sanchez se manifestó que sin em-
bargo del Plazo que se había dado a su parecer más q.
suficiente para que los deudores, al Pueblo hubieran con-
cluido a pagar sus Crecas, y renovar sus obligaciones, hi-
potecarias, que había visto q. no lo habían hecho na-
da mas que diez o doce deudores, y que por lo tanto
lo ponía en conocimiento de la Corporación para que
esta determinase: En vista de esto acordaron se diera
un nuevo Plazo pero improrrogable de otros días ha-
ciéndoles saber a todos q. desde las seis de la mañana
hasta las nueve estarían los encargados de la cobranza
en el Establecimiento. Y se levantó la sesión firmandola di-
chos Sres. deg. certifico:-

Juan. C. Moreno

Manuel González

Manuel Mandez

Camilo Sanchez
Antonio Sanchez

Ramón Vaca Esquivel

Sesenta y cinco

N.º 767.858

66



Sesión del 27 de
Agosto de 1882

In la Torre de Miguel Moreno á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta la Sesión y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. De lo seguido por dicho Sr. Presidente se manifestó que según estaba acordado en la Sesión del treinta de Julio ultimo, el objeto de esta Sesión se ha expuesto en la convocatoria en la forma que la Ley municipal vigente dispone, era el proceder al sorteo de los Contribuyentes que forman los tres grupos en que se han dividido según prescriben los artículos del 6º al 68 de citada Ley, para de ellos sacar los nueve individuos que han de componer la Junta municipal en el número de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, igual número que el de que se compone el Ayuntamiento. Que habiendo cumplido cuanto prescriben los artículos citados, se iba a proceder a verificar mencionado Sorteo. Seguidamente por mi el Secretario se fueron leyendo las Papelotes que contienen el Grupo primero, y de cuyos Contribuyentes habían de sacarlos tres, seguido que establece el Paragrapho primero del artículo Sesenta y seis, y siéndolas é introduciéndolas en bolas de madera, y éstas en un Globo que al efecto estaba preparado, removidas que fueron de uno a otro lado, se sacaron una á una las tres papelotas primeras, designando la suerte a los Sres D. Francisco Méndez Pinilla, D. Juan Torre Domínguez y D. Pedro Rico Torres. En la misma forma que con las del Grupo anterior, se hizo con las de los Contribuyentes del Segundo; y correspondiendo a este, sacar cuatro, la suerte designó a la suerte,

D. Juan Mendoza Piñilla, D. José Roche Pérez, D. Emilio González Pérez de Matos, y D. José Moreno Almeida. Por ultimo, haciendo lo en la misma forma con las Papelotes de los Contribuyentes, que componen al Grupo tercero, y del cual habian de sacarse dos, la suerte designó a D. Juan Francisco Alvaro Marín y D. Bernardo González. Verificada el sorteo, se dispuso por mencionados Señores, se expusiere al Pùblico por el término de ocho días, para que a quellor que tuvieren escusa legal, la interpusieran en ropero Periodo; Y pasado este término sin reclamacion ninguna, se las parare a cada uno una acta de Comunicacion haciéndole saber su nuevo cargo, y a la Sección ó Grupo que a cada uno corresponde, la cual le servirá a la Voz de Credencial; Mandole cuenta inmediatamente de este acta, y del resultado del Sorteo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, incluyéndole un anuncio igual al que se haga de colocar en la Tablilla de estas Plazas Comitiales, para que se sirva disponer su insercion en el Boletín Oficial; Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le dará la Sección que firman dichos Señores conningo de que certifiquen.

Juan. ^{co} Moreno, Manuel Mendoza

Roman Barreto

Antonio Rivero

Camilo Sanchez, Manuel Corralero

Fernando Vera Fadillo



Sesión del tres de
Sept. de 1882

En la Oficina de Miguel Moreno á tres de Setiembre de mil ochenta y ocho años, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se esperan en su Sala Capitular á celebrar esta sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta que fué por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Alto seguido manifestó por el Sr. Presidente que no siendo bastante la certificación del acta del año de veinte y cuatro de Junio ultimo en la que la Corporación le dio sus Poderes á el Sr. D. Rafael Trujillo Agente Colegiado de la Capital para que le representara en todo lo que se relacionase con este Municipio, puest tiene que ser un Poder otorgado ante Notario, según la legislación administrativa vigente hoy, que se parecía conveniente que la Corporación autorizara á un individuo de su seno, para que se presentase ante el Notario de este Distrito el Sr. D. Plancio Fernández Palacio á otorgar referido Poder. Interados los señores de lo expuesto por su Presidente, acordaron por una unanimidad conferir toda la autorización que necesite y sea bastante á su Presidente D. Fran^cco Moreno para que se otorgue por dicho Sr. y ante mencionado Notario, el Poder que necesita y sea bastante al Sr. D. Rafael Trujillo de Cina y Agente Colegiado en la Capital el cual se sirva para todo aquello que se relacione con los asuntos de este Municipio, y especialmente para que representándolo en las Oficinas de la Delegación de Hacienda, Gobierno de Provincia, y Exma Diputación Provincial, gestione el despacho de todos los asuntos que tuviera pendientes en la actualidad y ocurran en lo sucesivo: También le facultan para los ingresos y cobros que por cualquier concepto tuviera que hacer este Ayuntamiento en las cajas de dichas dependencias, para que firme los Libramientos y demás resguardos; para retinar de Tesorería la inscripción



no de la Propiedad del Ayuntamiento; liquidar y cobrar
sus intereses devengados, o que devenguen, como tambien
cualquier otra cantidad que corresponda al mismo, para
que lo represente tambien entero aquello que se relaciona
con el Hospital del Santo Cristo de la Misericordia de esta
Villa, retirando tambien de tesoreria las inscripciones que ha
ya hoy y pueda haber en lo sucesivo, cobrando los intereses de
venegados o que devenguen, firmando Libramientos, haciendo
liquidaciones, recibiendo sus cantinas, y para todo en fin que
sea necesario se le dan por la Corporacion toda, la facultad
que necesite, con todo la limitacion de dar concimiento
a la Corporacion de todas las operaciones que practique.
Asi lo acordaron mencionados Señores, anadiendo que como
este gasto del referido Poder no pudo calcularse al hacerse el Presupuesto del año actual, que se aplique al Capitulo
once o sea el de imprevistos, y lo firman, Certifican

Juan. Morenuz Manuel Montez
Fernando Hernandez Barrio Camilo Sanchez
Manuel Gonzalez

Fernando Vera Gurdelle

S

Recibido

67

N.º 767.830



Sesion Extraordinaria del 7 de Septiembre de 1882 — En la Torre de Miguel Señores a ocho de Sept. de mil ochocientos
se reúnen los señores Alcaldes y concejales, reunidos en la Sala Capitular, los Sres. del Ayuntamiento y Alcaldes que al margen se expresan a celebrar en
esta sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-

S. Moreno por quien fueron convocados con la antelación que
D. Fran. S. Moreno
" Manuel Méndez
" Román Berzeto
" Camilo Rey
" Manuel González
" Andrés Nieves

P. Alfonso
D. Fran. Méndez
" Emilio González
" Juan Torres
" Pedro Niño
" José Moreno
T. Fran. Alvarez
" Juan Méndez Pintilla

co Moreno por quien fueron convocados con la antelación que
la Ley municipal vigente dispone, abierta la sesión, y leída la mis-
ma el acta de la anterior, se aprobó el Acto Segundo por el Sr. D.
Camilo Rey Regidor Sindico, se manifestó que hacia algunos días
se le habían presentado una decena de Tornaderos en demanda de
trabajo, y que hoy por ultima vez se le habían vuelto a presentar
preguntandole si la corporacion había tratado ya de este asunto;
que lo hacia presente para que si parecia podria tratarse en
esta sesión. Interrogado los Sres. Concurrente de lo expuesto por
el Sr. Regidor Sindico, y penetrando de la necesidad imperiosa
de atender a clase tan desgraciada, y a la vez de los pocos
recursos con que en el año actual cuenta el Municipio en el
Capítulo 6º del Presupuesto p. obra Pública, y en el 11 para
poder atender a Calamidad Pública, que creian debieran
repartirse entre los primeros contribuyentes para que estos
les dieran ocupacion; pero que para ello era preciso que
se trajeran dichos Tornaderos con el objeto de dárles ocupa-
cion a la que fueran puramente braceros, siempre que dieran
su aquiescencia los mayores contribuyentes, a quienes de-
beria consultarse hoy mismo citandole a otra sesión; en la
cuál deberia presentarse la lista de los que deban ser atendi-
dos a juicio de la corporacion. Aceptado esto por unanimi-



se dispuso que en la noche de este dia concursieren los Mayores Contribuyentes, para en vista de lo que se acordase, pudieran emplearse ya desde el dia siguiente. Y no habiendo otro acuerdo que tratar se levantó la sesión que permaneció dichos Sres conmigo de que certifico =

Juan. C. Moreno

Manuel Monder

Román Maroto

Manuel Monreal y Esteban Pérez

Camillo Sanchez

Fernando Vera Gordillo

Diligencia } La pongo yo como secretario para acreditar que en
la reunión de Mayores Contribuyentes en número de treinta y dos con algunos señores Concejales, se acordó que por los tres días de Feria de Barcarrota, ó sean el jueves, viernes y sábado, se inscribieran en la Secretaría de Ayuntamiento los jornaleros que presentasen trabajo, para que el viernes en la noche en la que se volverían a reunir, presentada que fuera por mí la lista de los participantes, se devolviera en la misma noche este acuerdo. Hecho al Supra - Certifico =

Fernando Vera Gordillo

Sesión extraordinaria

dia del 11 de Sept. de 1882

En la Torre de Miguel Moreno a las once de Sept. de mil ochenta y cien, ochenta y dos, reunidos los tres del Ayuntamiento q.

al margen se expresan con los Sres. que fueron nombrados en la Comisión para hacer el Reparto de los Tornalejos, que aun no se había verificado porque no habían podido reunir hasta hoy y unir y otro en la localidad bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran^c. Moreno, abierta esta Sesión Extraordinaria á la que han sido convocados en la forma qd. la Ley dispone, y expresando en la convocatoria á los Sres. concejales los asuntos que en la misma habían de tratarse, y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por mencionado Sr. se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura á la lista de los Tornalejos que hubieran concursado á la Secretaría e inscribisse pidiendo se les diera trabajo; y hecho así, y resultando en numero de cincuenta y cinco, se fueron clasificando detalladamente por los Sres. de la Comisión eliminando á los que tenían algunos aunque pocos bienes conocidos, quedaron para ser distribuidos entre las Casas económicas, principiando por las de mayores cuotas de contribución y bajando la escala hasta quedar colocados los Cuarenta y cuatro que resultaron ser permanentemente Pobres, á juicio de la Comisión y de los Sres. de Ayuntamiento. Anadiendo se por dichos Señores que si en otro día se aumentaba la lista de los Peticionarios, se les daría Colocación en la misma forma, siguiendo la escala gradual de los Contribuyentes de arriba abajo á sta de mayor á menor como se ha hecho ahora; se publicando en Tornal diario mientras las Circunstancias de la localidad no viese, de setenta y cinco centavos de Pesetas. Acto seguido por el Sr. Presidente, se manifestó qd. hacía, pidiendo el permiso de retirarse los Sres. de la Comisión puesto que estaban dentro del perímetro del terreno de la localidad, qd. se había dicho en la convocatoria para tratar en primer término de un Escrito presentado p.^r D. Rafael Alvarado, Dr. Almendral y Lebo, demandante á mi como Secretario á que diese lectura de él, qd. desde la tarde y hecho así, y enterados mencionados Señores de los dos



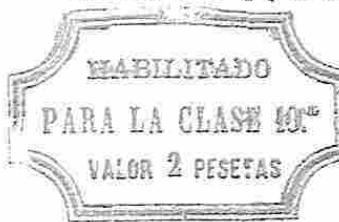
extremos que comprende mencionado Escrito, acordaron: respecto al primero, ó sea del delimito que pide se haga del Lemo, que divide los dos terminos municipales de Almendral y esta villa, en el trayecto que principia en la carretera que va á aquella población hasta rebasar el sitio conocido por Tructuro, que le pase atenta comunicacion al Sr. Alcalde de Almendral dandole conocimiento de este Escrito, para que pronieadesse de acuerdo, las dos autoridades locales, y dando conocimiento á los colindantes, con dicho Lemo, se señale dia para efectuar el delimito que se pide. Y respecto del señalamiento y delimito de la vereda que dice se conoce con el nombre de Vereda que va á la Mata, acordaron: que refiere Sr. D. Rafael autor de esta peticion presente ante el Ayuntamiento, documento que acredite existe mencionada Vereda, para en su vista averclar lo que estimen conveniente al buen servicio de las personas y dueños de los Predios de mencionado sitio de este término. Terminado tambien este asunto, por el Sr. Presidente se dispuso, que por mi el Secretario se presentase un Expediente de Ejercicio de primero y segundo grado instruido por el Comisionado ejecutor de ejercicios D. Salvador Carrasco y Benqueri, y hecho así, y enterados mencionados señores, que no pueden resolver este asunto sin la concurrencia de los Sres. que componen la Junta municipal d. Alcaldes, acordaron aplazarlo para otra sesion. Por ultimo, se dio lectura por mi el secretario a la Circular del Exmo Sr. Ministro de la Gobernacion del dia del actual, inserta en el Boletin Oficial de la Provincia del siete del mismo, que trata de la Rectificacion del Censo Electoral y formacion de Nuevas Listas Electorales para las de Diputados Provinciales y Concejales, con arreglo á la Ley organica de veinte y nueve de Agosto ultimo, y enterados mencionados Sres. de que habia que nombrar una Comision que hiciera mencionada



Levante

69

N.º 767.829



rectificación del Peso, quedaron nombrados por unanimidad, el Sr. Alcalde D. Fran^cs Moreno, Presidente, y Vocales, los Sres. Concejales D. Román Barreto Ascaso y D. Camilo Álvarez; y los Sres. Asociados D. Pedro Rico Torres y D. Emilio González Pérez de Mator, quienes acompañados del Secretario de Ayuntamiento debían empegar otros trabajos desde el momento y terminarlos en un breve Plazo a teniendo a lo que dice pose la Circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el citado Boletín del día diez, y comunicación del Sr. Presidente de la Comisión del Censo Electoral del Distrito de Badajoz, del día ocho, al cual pertenece esta Sección. No habiendo más asunto de que tratar, se dio por terminada esta Sesión que fizieron dichos señores Concejales de que certifican

J. V. A. 10 Noviembre Manuel Moreno

Román Barreto

Antonio Rivero Carrillo Sánchez

Manuel González

Emilio González

Fernando Vera González

Diligencia. La pongo yo como testigo para acreditar que la Sesión Ordinaria de este día no ha tenido efecto por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales. Por lo tanto



que siguen dirigiéndose de mi octocinco
a veinte y dos =

Fernando Vera Gavilán

Sesión extraordinaria
del 20 de Abril. 1882
Sesión del Diputado.

Juan C. Moreno

Manuel Mendoza

Román Barreto

Manuel González

Antonio Nieves

Juan C. Mendoza Piñilla

Emilio González

Pedro Bico Horra

Juan Mendoza Piñilla

Torero Moreno Ruiz

Torero Bocha Pérez

Bernardino González

Juan Juan C. Alvarez

En la Ciudad Nueva Siglo XIX de Salamanca
de veinte y ocho horas y diez, servido por los Sres. De
Ayuntamiento y Sra. Alcaldesa que al margen se enumera
en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan C. Moreno por quien fueron convoca-
dos a celebrar esta Sesión extraordinaria con la antelaci-
ón y forma que la Ley Municipal establece, abriendo
que fue dicha Sesión y llevada por un el Señor el Alcalde
de la anterior se aprobó. Seguidamente por el Sr.
Presidente se manifestó que como se había dicho en la
convocatoria, el objeto de esta era el dar cuenta a la
Corporación del resultado instruido por el Comisionado
ejecutor de apremio D. Salvador Carrasco y Ben-
íquez nublado para la cobranza de los desembolsos
de la Contracción Territorial que resultan en el año
económico de ochenta y uno a ochenta y dos, los cuales
aparecen en la lista que va anexa a dicho expediente
y no han pagado sus cuotas respectivas a favor de
los beneficiarios comunicado con los apremios de primero y
segundo grado. Y siendo el objeto de la Sesión de
solventar el examen y deliberación de la Asamblea
diligencias practicadas en dicho expediente, para que
con arreglo al Art. 40 de la Justicia de las de
Diciembre de mil ochenta y siete y enve modificadas
en objeto de mil ochenta y uno se declare

se procederá el agravio de tener grado contra el Deudor que figura en este Expediente, en cuyo caso debe des-
guardar conseguida bienes y inmuebles de la propiedad
del Deudor para proceder a su venta. Despues de examinar
detinidamente la tramitacion que se ha llevado a referir Ex-
pediente, visto que se ha cumplido scrupulosamente cuanto
prescriben las Instrucciones, y teniendo a la Vista los Libros
y la documentación de la Hacienda de este Distrito Municipal y
demás autoridades que existen en esta Alcaldía, hizos
por mí el Pto. los Art. 39, 40, 42 y 43 de dichas
Instrucciones de acuerdo de mi voluntad, en la medida
se acordó lo siguiente. Considerando que procede el agravio
de tener grado contra el individuo que a continuacion
se expresa y que para los efectos del Art. 43 de referidas
Instrucciones, se expide por el Pto. la oportuna certificación
risida por el Dr. Peralta y sellada de la Alcaldía en que con-
te la cabida y bando con el producto liquido con que fi-
gura en el Anotillamiento la finca que a segunda de
número del Deudor se consigna, la cuia devenga el abun-
tamiento como bienes inmuebles sobre los que se ha dese-
petado para con el importe de su venta en subasta publi-
ca, vistos los Derechos que se le reclaman en la forma
siguiente = Pto. de 1881 a 82.

Pto. cont.

Deudor Pto. Nicanor Rivero,

Cuarto tributario de 1881 a '82.	1.80
Agravio de primer grado	.90
Dos de segundo a.	.78
Total Derecho	9.48

Por cuya cantidad queda a responder la suerte de tierra de sus
fincas de cuarta en el sitio de Puentec de río Cervino



siguiente la tramitación del expediente aquél dispone una
circular instrucción hasta llegar al alto de la caballete de
dicha plaza. Habiéndose acordaron mencionados Dños. dandole
por terminada esta reunión que firmarán con el visto de que
certifico:

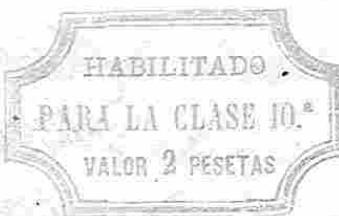
Fran. ^{co} Moreno, Manuel Méndez
Román Barrero Camilo Sanchez
Antonio Esteban Manuel González
Juan Torrejón José Moreno
Ismael Roche Fran. Martínez
Juan Fran. Álvarez Emilio González Pedro Pino

Bernardo Gómez Fernando Gómez Sardón

Sesión del 26 de
Sept. de 1882 —

D. Fran. ^{co} Moreno
D. Manuel Méndez
D. Camilo Sánchez
D. Román Barrero
D. Antonio Díaz
D. Presidente Asociados
Fran. ^{co} Méndez Pinilla
Emilio González

En Torre de Miguel Fernández a veinte y cuatro de Sept. de
mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Señores del Ay-
untamiento que al margen se expresan en la sala par-
ticular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran. ^{co} Mo-
reno, abierta que fué ésta y leída por mi el Secretario el
acta de la anterior quedó aprobada. Seguidamente por
el Sr. Alcalde se dispuso que por mí el Secretario se tam-
bién se diese lectura a una Comunicación del Sr. Subse-
ñor Civil, en la que se concedió por este año la moratoria
al pago del Capital que adeudan los Vecinos a el Estable-
cimiento del Puerto, pero siendo de imprescindible necesi-
dad que todos realicen su parte, con la indispensable
obligación de renovar todos sus obligaciones hipotecas



Pedro Rico Torre,
Juan Mendoza Pinilla
José Moreno Aragón
José Roche

días; esto dice la Circular del Sr. Gobernador del
del actual, y considerando el Sr. Presidente que aun faltaban una
venta y tanto que pague y llenar los requisitos que previene
citada Circular, había dispuesto que sacare una lista de ci-
tadinos deudos, para prevenirlos que en el término de doce
días, verifiquen su pago respectivo. Y esto urge tanto
que es indispensable ya en una sola, sesión, inmediata, tra-
tar de los gastos que haya tenido el establecimiento para en
vista de ellos recordar las Deudas que hayan devender-
se, para instruir el Ejecutivo de venta, y por separado
el de Reparto de las Subcuentas. Entendidos mencionados
deberes, acordaron lo lleva a efecto cuante dispone
el Sr. Gobernador, para realizar en un breve plazo las
pocas breves que haya en descubierto: Y que tan sue-
go como esto se verifique se procederá a la instrucción
de los Ejecutivos respectivos con vista de lo que arrojen
los gastos del establecimiento. También por dicho Sr. Pre-
sidente se manifestó, que estando en el Presupuesto de Gastos
del actual año económico consignadas quinientas Pe-
setas, para un auxiliar de Secretaría, y viéndolo en la
actualidad D. Antonio García Flores, que no princi-
pió hasta el quince de Julio, se parecía oportuno
que el importe de los diecisiete días primeros de dicho

100 auto

Me, se le abonaren al Secretario su atención á haber tenido
el solo á su cargo todo el trabajo de la Oficina: Intercederá dichos señores disponiendo de lo abonarse al Secretario el importe de
seiscientos diez, prorrataandolo con lo que en el mismo mes estuvo
el auxiliar, y pagandole del mismo Capítulo que á este.
Por ultimo también manifestó á la Corporación, que de los
dos Guingüés que había remitido D. Rafael Trujillo
con la Sampara, ésta con sus accesorios y uno de los Guin-
güés se habían comprado por los treinta Pesetas que es-
tán consignadas en el Presupuesto para este objeto; y
que el otro se había encargado para D. Fernando Vara y
Gordillo, en compensación del que al Servicio de la Cor-
poración se le había inutilizado como les consta á todos,
y que su importe como gasto imprevisto, creía que debía
aplicarse á dicho Capítulo. Dicho á el Sr. Presidente y
correspondiendo lo cierto todo lo manifestado por dicho Señor
recordan que los diez Pesetas y cincuenta centavos im-
porta de seiscientos Guingüés sean abonados de dicha capi-
tula once ó sea el de imprevisto, mandando librántelo
á D. Rafael Trujillo para q. lo autorice con su firma y
lo remita para la cuenta, quedando otro Guingüé de la
Propiedad exclusiva de D. Fernando. Y no habiendo más a
sintos de que tratar se levantó la sesión q. fijaron, contagiado
Francisco Morano y Manuel Montero.

Antonio Rivero
Manuel González

Promotor Marquet
Camillo Sanchez

Fernando Vara Gordillo

Sesión del 1º de Dic
embre de 1882 —
Sesión del Ayuntamiento

Setenta y doce

72

En la Torre de Miguel Sarmiento a primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayunta-
miento en la Sala Capitular a celebrar esta Sesión Ordina-
ria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mo-
reno, abierta que fué por dichos Srs. y leída por mi el Se-
cretario el acta de la anterior quedó aprobada. Segui-
mente por mencionado Sr. Presidente se manipuló, quo-
en varias sesiones se le había preguntado que cuando se
elaboraría el débito que tiene con el Sto Hospital, la
Sra Dª María Josefa Pérez de Matos, por las anualidades
mantener y que no ha satisfecho, por más que anualmente se
les pidiera el Sr. Cura D. José Zafón, que tuvo á su cargo
dicha Admón hasta finio de mil ochocientos ochenta
en que fué trasladado á su Pueblo, por el Diocesano:
Que si á la Corporación le parecía conveniente, leía
que debiera empeñarse, (antes quijá de entrar en un
Litigio, que puede que sea inevitable,) por consultar con
tres Letrados de la Capital mandandole por conducto
del Agente D. Rafael Trujillo, la copia de la Escri-
tura para que se la entregue á otros Sres., y con su di-
famén por escrito la devuelva. En vista de otros dicta-
menes, posiblemente la Corporación acordó lo que
era oportuno. Entregados mencionados Sres., des-
lo apuntó por su Presidente, y se clausuraron se remitió
esta copia al Procurador pidiendo mencionados dicta-
menes para en vista de ellos poder acordar despues: 3º.



Sos gastos que esta Consulta o prega, se apliquen provisoriamente a el Capítulo de imprevisto, interin se reembolsa la Caja Municipal, satisfaciéndolo a esta los Fondos del Establecimiento de Beneficencia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firmaron conmigo otros Señores de q. Certifico-

Fran. Moreno

Manuel Mondez

Román Martínez

Antonio Rivero

Camillo Sanchez

Manuel Monaltez

Fernando Vera Gordillo

Diligencia

La pongo yo para acreditar que en este dia no habiendo lugar la Sesión que le correspondía, por no haberse reunido mayoría de los Sres. Concejales. Torre de Miguel Serveto ochenta y diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, Certifico-

Fernando Vera Gordillo

En Torre de Miguel Serveto a quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala la pétula a celebrar la Sesión de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta que fué por dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta

Sexta y tre

13767.831



de la anterior, se aprobó: Siguiendo por dicho Sr. se manifestó á la Corporación, que hacia muy poco tiempo se le había presentado D. Carlos Muñoz Oficial del Gobierno de Provincia en la Sección de Pontos, con la ración de Delegado por el Sr. Gobernador para inspeccionar todo lo referente á este Establecimiento, respecto á la Contabilidad reglamentaria, y á ver si se había cumplido la orden del veinte de Setiembre ultimo, por la cual se concedía á los vecinos de esta Villa y que son deudores al Establecimiento, la gracia de moratoria por un año, pero con la imprescindible condición de pagar las Crecer Pupiles, y renovar las Obligaciones hipotecarias, para no involucrar la Contabilidad que se lleva. Dicho Sr. según se expuso, quedó altamente satisfecho contada la documentación que se puso de manifiesto, por encontrarse todo con sujeción á instrucción y Reglamento Vigentes; y así lo quedó consignado en el acta que dejó firmada, y hoy se halla archivada en uno de los Libros de dicho Establecimiento. No sucedió así al enterarse de la existencia por parte de algunos deudores al pago de las Crecer y de muchos más á renovar las Obligacio-



res: Y por ultimo estando de que las cuentas que faltan que presentar á la aprobacion, está su documentacion toda al corriente, se proceda desde el momento á la formacion de todas, hasta la de 1821 á 1832, dando para ello treinta dias de tregua; y que respecto á los pocos que faltan pagar sus creces se les oblique en un Periodo breve, para inmediatamente proceder á la venta de las Banegas que haya recibidas para cubrir los gastos del Establecimiento, y repartir de donde el sobrante por estar el tiempo avanzado á la Semana: Que sin concluir de realizar dichas creces, se pueden, si, vender las que sean preciosas, pero proceder al Reparto de las sobrantes no es posible sin llenar aquel requisito. Entendida la Corporacion de lo manifestado por su Presidente acordó: Se cumpla en todos los partidas lo dispuesto por el Sr. Delegado, añadiendo que en la Seion inmediata se presentare el Presupuesto de Gastos del Establecimiento, para discutirlo y acordar las Banegas destrigo que haya recibidas de vender, y empezar á instruir el Correspondiente Expediente de Subasta, sin perjuicio de que á la vez se instruya tambien el del Reparto de la sobrante. Y no habiendo otro asunto, se levantó la Seion quedaron convigo y Certificado:

Francisco Moreno y Manuel Fernández

Camillo Sanchez

Manuel Conde y Francisco Montaña

José Tomás Llave

Otros

Fernando Vazquez

Sesión del dia 22
de Oct. de 1889.
Sra. del Ayuntamiento.

En la Torre de Sigüel. Sesión a veintey dos de octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan en su sala Capitular a celebrar esta sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierto que fué esta sesión, y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó: Seguidamente por el Sr. Presidente se dio conocimiento a la Corporación de la circular del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación inscrita en el B. D. de la Provincia del día y lista del actual, referente a la ampliación de los Plazos que señala la Ley Vigente de Diputaciones Provinciales; prorrogando hasta el veinte y cinco del actual el Plazo para la rectificación de las Listas, y que por tratado para garantizar que había cumplido se pijase el Edicto que ya estaba en la Tabilla, participando á los Vecinos para que el que se creyera conderecho á ser incluido y no lo estuviera, hiciere la reclamación en dicho Período. Que paralelo había pensado también ponerlo en conocimiento de la Tuita inspectora del Censo de esta Villa, como ya lo ha hecho, para que haga en la nueva rectificación en el Período indicado. Interados los Sres. se expresaron enteramente conforme con lo expresado por su Presidente. Acto seguido, y por indicación de referido Sr. se manifestó á la Corporación que estando ya el tiempo sumamente avanzado, y realizada en su totalidad la cobranza de los Céses solamente, por gracia especial que ha otorgado por este año solo, el Sr. Gobernador Civil concediendo por dicho año, moratoria del Capítulo.



En comunicacion del veinte de setiembre ultimo,
separecia que la corporacion consta de los Gastos q.
se manifiestan por el Secretario, debia acordar las
Panegas de trigo que hubieran de venderse, y fijar
el dia para la subasta, poniendole el tipo que le pa-
reciera conveniente á cada Panega pudiendo á la
vez en esta sesion disponer del sobrante que se re-
tene. Entendidos los tres de la Corporacion de todo lo expues-
to por la Presidente, y examinando el Presupuesto de los
Gastos que este año ha tenido el Establecimiento los
cuales ascienden á la cantidad de trescientas
Cuarenta y tres Pesetas, disponen devendar en publi-
ca licitacion veinte y tres panegas y veinte y cuatro
cuartillos de trigo, cada Cuarenta y Siete y Veintey-
cuatro cuartillos que han importado las Crecas en este
año, las mil ciento cuarenta panegas que se separa-
rieron a estos vecinos para la cementera del anterior.
Que se anuncie por Edicto referida Subasta para el dia
doste de Noviembre. Verificandose este acto ante
la Comision inspectora de dicho Establecimiento, de do-
ll a una de la tarde; poniendole el tipo á cada Panega
de quince Pesetas. Que si a virtud de mencionada Subasta
produjese la venta de dichas Panegas, mayor cantidad que
la que està presupuestada en los Gastos, el sobrante que re-
sulte entrara en la caja del Establecimiento, y el Deposita-
rio al formar la cuenta de este año, á la vez que la de
del movimiento de granos, la daria de Caudales. Que en
el mismo dia de la subasta se proceda á el Repartimiento de
las veintey cuatro Panegas que resultan sobrante de las que
se dispensaron de este año, entre los labradores mas nece-

Repartimiento.



sitado de la Poblacion, prefiriéndose a aquello que en el año anterior y por circunstancia especial no lo hayan percibido: Ylo en atención a que por disposición del Sr. Gobernador, a los deudores de este año se les ha concedido la moratoria de un año para el pago del Capital que cada uno recibió para la sombra de mil ochocientos ochenta y uno, y cuyo Capital lo recibieron por el Reparto que se hizo el dia Veinticuatro de Nov. del año anterior por el Ayuntamiento y los Repartidores Antonio González Merchán y José Moreno Jiménez, puesto que dicho Capital lo tienen hoy recibido por dichos señores; Teniendo esto presente los Sres del Ayuntamiento han acordado que para repartir las veinte y cuatro Panzas que resultan como sobrante de la Cuenta de este año, se llamen por Edicto y por término de tres días a los labradores que lo necesiten, entre quienes que están en primer lugar los que no lo recibieron en el año anterior, puesto que aquello se sobreentenderá que lo tienen recibido en este año; y pasado que sea el Periodo, el dia once se reunirá el Ayuntamiento acordado de los numeros repartidores, y procederán á la adjudicación de referidas veinte y tres panzas, para que el dia doce y después de entregadas al rematante las que en dicho dia se subastan, se les



entre quienes los que la Junta Repartidora los haya consignado, despues de haber otorgado y firmado la correspondiente licencia a su Hacienda. No habiendo mas asunto de que tratar, se levanto la sesión que primitivamente se convocó al que certificaron.

Camillo Sanchez

Fernando Vera Gordillo

Sesión del 29 de Octubre de 1882 —

En la Torre de Miguel Leñero a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar esta sesión ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Moreno, abierto que fue por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que según el Artículo 66 de la Ley vigente de Desplazos, el dia primero de Noviembre hay que publicar por bandos y Edictos que día principia en dicho dia el Alistamiento de los Hombres de este Desplazo, el cual quede abierto hasta el dia veintiuno de Diciembre que según el Artículo 59 de la misma Ley se designará la Certificación del Alcalde, quedando abierto este periodo hasta la víspera del Sorteo en que definitivamente se cierra, según lo previene en el Artículo 62, y

en el Setenta disponer se haga al Portero el ultimo Domingo de Diciembre, ó sea en este año el dia treinta y uno de éste mes, y por ultimo que el acto de llamamiento para la declaración de soldado, se verifique el primer Domingo de Enero, ó sea el dia siete de éste mes; Entrados los tres de la Corporación acordaron se fuesen verificando todas las operaciones de mencionado empleo en la forma que la Ley dispone para cada uno de éstos actos. Inmediatamente después, se manifestó también por el Sr. Presidente que habiendo terminado el contrato que este Ayuntamiento tenía hecho con el Farmacéutico D. Agustín Tello Arrieta para que sirviera a ochenta Familias pobres de esta villa, que el Ayuntamiento en su de éste año se designara, y habiéndole presentado dicho Sr. patrón de la dicha terminación, me pareció oportuno decirle que en la sesión de este dia se lo había presentado a la Corporación, y se le pararía recordar, si así lo acordaban, y siendo ésto afirmativamente, se presentó mencionado Sr. el que preguntado por algunos de los tres concejales, que cual era su deseo, este contestó que no tenía inconveniente en continuar dando el Farmacéutico Titular sin ningún variante en la renovación del contrato, solo que pedía se le concediera que así como ha terminado ahora en el mes de Octubre, se pasece mejor hasta para la admón municipal que termine con el año económico, y por lo tanto, rogaba se aceptase la proposición de



quedas contratado hasta treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y seis: Interados los Sres. de Ayuntamiento acordaron que no siendo exclusivamente de la Corporación municipal el resolver este incidente, se trataría en la inmediata con la asistencia de los Sres. que componen la Junta de Asociados. Y no habiendo acuerdo de que tratar se levantó la sesión que siguió dichos señores, conmingo de que certifico =

Camilo Sanchez

Fernando Vera Lordelloff

Sesión del cinco de Noviembre de mil ochenta y dos, reunida en la Torre de Miguel Señor a cinco de Noviembre de 1882 ante el Presidente de la Junta de Asociados D. Francisco Moreno, secretario D. Manuel Menéndez, D. Manuel González, D. Román Barroso, D. Camilo Sánchez y el Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierta que fue por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Dicho seguid por mencionado Sr. se manifestó que el objeto de esta sesión era el dar conocimiento a los Sres. que componen la Junta de Asociados, de que habiendo cumplido en el mes anterior el Contrato que la Corporación tenía hecho con

Sr. Asociados

Franco Vera Lordelloff



Emilio González - el Farmacéutico Titular D. Agustín Gómez Torre,
 Pedro Rivero, se le había presentado en la sesión del veinte y
 uno Pachatey. Pueve de Octubre ultimo manifestando en su cargo
 José Morón Núñez viendo a los tres del Ayuntamiento que por su parte
 Juan Francisco Alvaray no tenía inconveniente en renovar mencionado con-
 trato apreciando fuese por otros cuatro años. El A-
 yuntamiento interviene de esta pretensión que la Caja
 muy justa en atención a que dicha Sr. ha cumplido
 el contrato anterior a satisfacción del Ayuntamiento y de
 todo este vecindario y tiene presente que para la conta-
 bilidad municipal era mucho mejor que todos los con-
 tratos municipales concluyeran con los años económicos
 con lo concedió los cuatro años que dicha Sr. pedía,
 más los ocho meses que faltan hasta treinta de Junio
 de mil ochocientos ochenta y siete, o sean cuatro años
 y ocho meses; pero esto no pudiendo hacer por si
 solo el Ayuntamiento. Acordó se resolviera en establecer
 con la concurrencia de los tres Alfonso; y por con-
 siguiente viendo este el único objeto de mencionada
 sesión, resolverán lo que crean mas conducente. Ente
 rados todos los señores concorrentes después de haber oí-
 do a el Sr. Presidente y apreciando en lo que valen

las proposiciones del Farmacéutico, y la no menor
junta, observaciones del Ayuntamiento, después de
una ligera discusión acordaron: Renovar este con-
trato por los cuatro años y ocho meses que ha dicho
el Ayuntamiento, dandole por terminado en trein-
ta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete

2º La gratificación que se le dará en cada uno de los
cuatro años, se consignará en el Presupuesto mu-
nicipal todos los años, y está será de setecientas cin-
cuenta Pesetas, teniendo éste á la vez la obligación de
suministrar la medicina, gratis, á ochenta familias
Pobres, que en cada año y por una lista Oficial com-
petentemente autorizada se le entregará por la Al-
caldía; recibiendo dicha gratificación de la Caja
Municipal y por trimestres vencidos.

In esta forma quedó ultimado este contrato de renovación
del Farmacéutico D. Aquilino Torre, y no habiendo
encontrado da que tratar se levantó la sesión que fin-
mó el Dr. Sánchez y el Farmacéutico, siguió participan-
do el Dr. Conde y el Dr. Martínez

Camillo Sanchez

Manuel Conde y Roman Martínez

Dr. Martínez

Eduardo González Pedro Pio

Juan Torres José Martínez



Juan Henríquez Juan Jiménez Utrárez
 José Moreno
 Bernardo Gómez
 Agustín Tello Fernando Vera Gordillo

Sesion Extraordinaria
 En la tarde de Miguel Primero á diez y seis de No-
 viembre del 16 de Dic.
 Miembres de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos
 v. de 1882 — en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento.
Pres. del Ayuntamiento.
 D. Juan C. Moreno
 " Manuel Mender
 " Manuel González
 " Román Berroto
 " Fermín Pérez
 " Antón Mender
Pres. Asociación
 D. Juan C. Mender
 " Pedro Brio
 " José Roche
 " Juan Torres
 " Emilio González
 " José Moreno
 " Juan Francisco Varas
Sres. may. Junta de Gobierno
 D. Alonso Torres

En la tarde de Miguel Primero á diez y seis de No-
 viembre del 16 de Dic.
 Miembres de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos
 v. de 1882 — en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento.
 ciudadanos y mayores contribuyentes que todos figuraron al
 margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 C. Moreno, y con la asistencia también de una
 Pareja de la Guardia Civil al mando de su digno
 Comandante Jefe del Puerto de Almendral D. Lázaro
 Ro Callejas, que com motivo del estado calamitoso
 que aplica á la Clase Profetaria de algunos Pueblos
 de la Provincia, no descuida la conservacion del or-
 den en los Pueblos desu demarcacion, frecuentan-
 do esta en estos días algo mas que lo de costumbre
 sin duda porque hoy todavía no conoce el Pasac
 tes pacifico de sus habitantes, abierto que fue por
 dicho Sr. Presidente, se manifestó, que desde el Da-
 miningo dia doce se había venido trabajando en ob-
 servio de dicha Clase Profetaria, diligencia por todos
 concejales de mejor suerte, y que todos los proyectos
 discutidos por algunos de los Señores presentes, sin
 haber venido á un perfecto acuerdo, y por esta razan



" Torre Torres
" Lorenzo Torres
" Florantino Hernández
" Joaquín Quintero
" Juan Sánchez
" Cecilio Alarcón Main
" Marcelo Muñoz

No se habrían escrito estas sesiones, por esta razon
propone á la Asamblea reunida en este dia, de
que no se levante esta sesión sin establecer un
precedente todo substante y fijo, para sea cual
quiera el medio que se adopte, si por resultado
el que le llevemos Plan por medio del trabajo
que nos piden a tantos señores que hoy mas que
nunca se han necesitado en esta localidad: Nuevos
medios se han empleado en estos dias y ninguno
de ellos ha dado el resultado que debiera apete-
cerse: Hoy si consecuencia de la disposición del
dia de ayer se han repartido en la forma que por
la mayoría de los concurrentes se adoptó, temo que
desplazas yo con tanto disquito que los señores del Ay-
untamiento invitados á otra sesión, no se presentasen
hasta ultima hora, la mayor parte de otros señores,
y solícitos para oponerse á todo lo que se había
hecho, por la forma dicen en que se hizo; Yo he
creido señores lo contrario: he creido que tenia que
debería tener validez todo lo que se acordó, puesto
que se hizo por una immense mayoría de los con-
currentes en mucho mas numero que el de los Presi-
dentes, y aun cuando en esta sesión otros señores
se hubiesen opuesto, hubiesen en votación quedado
en minoria. Pero ya he dicho que nada le ocurría
y por lo tanto esta sesión tiene el carácter de ser una



Setenta y nueve

N.º 769.507

79



dar las señales anteriores y definitivamente terminal este incidente que ruego a todos que se reconozcan de sumo interés para todos. He tenido el dis gusto de ver que por algunos Propietarios no se han querido admitir un solo hombre que se le ha dedicado; veo tambien con disgusto que la Laja municipal en el Presupuesto corriente no tiene recursos como en año anterior, para que el Ayuntamiento solo, se hiciera cargo de mencionada clase,standole, ocupacion interior principian los trabajos de la Recolección de aceituna: Y siendo este el unico objeto de la sesión, ruego a VV: que con la abnegación propia de estos lares miremos todos y cada uno de nosotros quien es el que hará más en obsequio de dicha clase, y nunca se fije ninguno quien es el que hace mal uso. Dicho a el Sr. Presidente, y despues de una ligera discusion acordaron se repartiesen entre los Propietarios de comun acuerdo los Tornaderos que se habian presentado, Clasificandolos, y haciendo las adjudicaciones a los mismos, dedicando otros a trabajos costeados por el municipio, y otros que están absolutamente imposibilitados, que solo, se corra diariamente y por el tiempo que estén los

demas repartidos, en cuya fecha que sea en cuenta principios la cogida de la aceituna dejará también el Municipio de ocupar de los que hoy se hace cargo: acordaron también que si algún Propietario no admitiese el Tornalero que por la suerte se ha correspondido el Sr. Alcalde queda facultado para hacer efectivo su Tornal diario, interin los demás estén sufriendo esta carga: Que el precio que se le establece es el de una Peseta diaria. Y respecto de los que se hace cargo el municipio se les satisfagan setenta y cinco cent^s, duplicando este gasto al Capítulo 6º del Presupuesto ó sea al Artículo de entretenimiento de Calles y Laminas Recinaderos. Que si se presentasen mas Tornaleros pidiendo trabajo, nombran una Comisión compuesta de D. Fran^c. Moreno, Fran^c. Méndez Pinilla, y Torreto rro; y que para la inspección de los trabajos del Municipio, nombran a Fran^c. Méndez, Joaquín Quintero, Jo- se Torre, Anatólio Suárez Roman Barreto y Fernando Ríos. Los cuales harán este servicio alternando, y en el día que lo presten firmen los comprobantes de dichos trabajos. Esto acordaron y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión y firmaron dichos tres conmigo el q. certifico =
Frm. " Moreno y Manuel Méndez

Camilo Sanchez
Salvador Rivero
Manuel González

Ferm. M. Mendez Minilla
 Emilio Gómez
 Pedro Ruiz
 José Roche
 Juan Tom. Alvarez
 Juan Flores
 José Moreno
 Lorenzo Torrijos
 Fernando Ruiz
 José
 Juan Corvera y Modestoc López
 Philip Boninsegna
 Salas
 Mariano Muñoz
 Fernando Vera Gordillo

Sesión del 19 de Noviembre
 de 1842 = ordinaria.

} En la Villa de Coria de Miguel Fernández y diez
 y nueve de Noviembre de mil ochocientos veintiuno y dos, reunidos
 los Ptos. de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo
 la presidencia del Pto. Alcalde D. Juan^o Moreno en su Sala
 Capitular a celebrar la Sesión ordinaria de este dia, abierta
 que fue y leída por su il. Secretario el acta anterior y
 aprobado. Todo seguido por dicho Sr. Presidente sin
 sujetos que el objeto de esta sea tomar acuerdo
 sobre los preliminares para la Elección de
 Diputados Provinciales, cosa por cui el Secretario



De orden del Sr. Alcalde las disposiciones adicionales y transitorias de la mencionada Ley Provincial, los Circulares dictados por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación y después de llamar la atención del Ayuntamiento sobre el Art. 62º de dicha Ley y el 37 de la Municipal; significando por el Sr. Alcalde la necesidad de que se procediera a cumplimentar la parte de dichos preceptos que se refiere a los trabajos preparatorios, después de una ligera deliberación se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero. Que por Sustituirse se proceda a formar para este Pueblo una copia literal certificada del cuaderno del Censo electoral que proceste este Ayuntamiento, y que se dé a la Comisión inspectora del Censo electoral del Distrito; que dicha lista sea scrupulosamente estudiada y contenga los mismos nombramientos que dicho censo, y que el examen esté oportunamente terminado, para que pueda aguardar sobre la Mesa de elección luego que aquella se establezca.

Segundo. Despues de una corta discusión para acordar el local donde se habrá de establecer la mesa municipal electoral de esta Elección dirigieron la Casa Consistorial con la donación de Audiencia.

Tercero. Que para cumplir lo que preceptua el Art. 62º de la Ley, y el Secretario extienda para que los autorizara el Alcalde los Documentos en que se convocan a los electores, para que el dia designado ejerza



el Gobierno, acuerda a cuáles ya suscrito que dichos
acuerdos se fijen por expedientes de este organismo
en la librería de las Vizas Consistoriales, que los citarán
públicamente y en el anuncio de esta Publicación.

Cuarto. Que también como otra sola vez se fije a lo que expresa,
el libro del cargo electoral, a establecer por el organismo
de los electores, su forma adecuada para su fijación
al público en la sede del Colegio, aquella provincia el art. 62.

Quinto. Que se pague al infrascrito D. José
García, gerente de la sociedad que expone las colecciones
de Documentos impuestos D. Rafael Esteban y Gómez,
que se halla establecida en Madrid, calle del General de
Cáceres, 9, para que ésta impresa suministre la
documentación impresa que, según las terminaciones
dadas de la legislación, tiene de igual acuerdo obti-
gando de facilitar a las Vizas electorales juntamente
con los acuerdos que dichos Vizas, electores, que pueden
utilizarse en su favor, las operaciones de la elección.
y no obviando suas acuerdos de que los tales se fijaran
dichos Vizos con suje de que conste.

Joan. Moreno

Manuel Domínguez

Camilo Sanchez

J. M. D.

D.L.

~~Tomo enver~~

Manuel González

Fernando Vico Gordillo

sección del 26 de

Noviembre de 1952

D. Francisco Moreno
a Manuel González
a Tomás Sánchez
a Manuel González
a Tomás Sánchez
a Moreno Benito

Carta Pública de Tomás Sánchez Moreno a Moreno y
dijo de Noviembre de sus voluntarios voluntarios y los demás
de los que él alquilar que el margen se expresan en
los Salas Capitular a celebrar la sesión ordinaria de
este día, abierto que fue por el Dr. Presidente y la
por su secretario el Sr. D. A. anterior se aprobó.
Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que como ya
habían sido Dr. González, la Caja que se encar-
poró al ganado de Dr. Sánchez Julián en el
Pueblo que hoy sobre la Ribeira de Guadaira, termino
el Período cuando regresaba de la feria de Hafra de este
año, y cuyas señas se hallan en el anuncio que se
insertó en el Boletín Oficial del Norte de Octubre, di-
cha caja quiso entregada a él mismo Dr. Sánchez
Julián un certificado de Depósito para que sirviese
de remisión en su Montañesa a la que llevase
de ganado con el cargo de que llevase cuenta del gasto
que hiciese con dicho ganado que pague en
el momento de la liquidación que en los días que
mediaron desde el de la incorporación a su ganado hasta
el que fueran el apercibimiento de su retención.

una noche en el teatro de Higuera de la Sierra, asimismo los gastos de villa a villa a veinte pesos valor del grano que se llevó en refuerzo, días que contrataste en refuerzo apresalmiento a seis pesos cada día, lo que se pidió saber los que tenían resaltando que al esperar mencionado apresalmiento lo hizo con prisas.

Que hasta la fecha de esta sesión sin embargo de los avisos publicados no se habrá presentado nadie pronta dando su pertinencia, y que por esta causa si en lo sucesivo nadie se presentase, conquistaba al Ayuntamiento que le fuese dada la orden al terminar el año aprobaran lo referido.

En referencia a esto el Ayuntamiento votando de todo lo propuesto por el Presidente acordó que se autorizara, y que si el terminarse referido apresalmiento no se presentase persona alguna voluntaria como supo, con la debida consideración pública hicieran, para lo cual llegado ese día se convocaría en otra sesión el presidente de la junta verificándose y liquidando los mismos costos, lucros y gastos incurridos de valor que pudiera tener el uso de la incorporación de bienes de tipo que el que hubiere de subastarse, seguidamente por el Presidente se diga que por sueldo de uno veinte y diez cuenta de un escrito presentado el día anterior por Esteban Alarcos, Curato voluntario se le concedió el término establecido en la reunión pública que hoy en el mismo entre la suerte del Pueblo y el Curato que este

se a voluntad para construir una fábrica de tejas
en el villa; dictado el acuerdo de dicha sesión y cumplido
el dicho trámite en un escriván o abogado de dicha
Plaza que con término sobrante, acordó resolviendo este
incidente en otra sesión en que estuviese bien la Cor-
poración. No habiendo más asunto, se que tratar
se levantó la Sesión que firmar dictaz srs. con suyo
de que testifico -

Franco Moreno
Camilo Sanchez

Manuel Almazán

Antonio Alvaro Manuel González

Sesión del 3 de
Diciembre de 1882

En la Villa de Torre de Miguel Esteban a tres de
Diciembre de mil ochenta y ocho y dos, reunidos los
Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan en la
Sala Reputable para celebrar esta sesión bajo la Presi-
dencia de Sr. Alcalde se leyó el acta de la anterior
por la cual se aprobó. A lo seguido por
referir Sr. se dispuso que por mi el Secretario se diera
lectura de un escrito presentado por el vecino Moreno
Pérez de esta villa en el que solicita se le conceda
el término sobrante de la vía pública en el Barrio
de S. Antonio comprendido entre la esquina de una



ochenta y tres

N.º 769.508

83.



al público en la puerta del Colegio aquella mañana de
Viernes 6.2. =

Quinto. Se pone el informe de acuerdo con D.
José Conde, Gerente de la Sociedad que expide las
colecciones de documentos, impresos de D. Rafael
Gutiérrez que se sitúa establecida en Madrid, calle
del Buen Retiro, 9, para que dicha empresa
suministre la documentación exigida que, segun
los terminantes, órdenes de la Superioridad tiene el
fomento obligatorio de facilitar a las Heras electorales,
juntamente con los boletos, listas electores, que puedan
utilizarse en todas las operaciones de la elección. Tercero
habiendo visto aquello de que tratar se llevó la Sesión
que firmaron dichos Sres. de que Certifico =

casa de los propietarios del solicitante, y el Portac
de los propietarios de María Hernández Delgado con el
objeto de construir otro igual a este. Batiendo los
siguientes términos de inferior protección y teniendo que
el recurrente al hacer dicha petición lleva la idea
secundaria de transformar un terreno de
417 de un segundo Portac, en adicionarlo en la li-



8.0075

traves para refinar Casa lo cual occasionaria graves
perjuicios al que de tiempo sumamente suficiente
dijo Hernandez, acordaron resolver este incidente
en otra sesion a la que asistieron todos los Encargados
de los habientes mas asimismo de que trataran
levanto la Sesión que firmaron dictos señores con
semejante que Certifico:

Franco Moreno

Manuel Almendro

Camillo Sanchez

Antonio Rivero

Manuel Gonzalez



Fernando Vera Gordillo

Diligencia: Se pongo ya para recordar que en este dia no
se ha efectuado la Sesión que se correspondia por no
haberse recibido la Prosa de Alguacil de Torre de
Miguel Llosa el dia Diciembre de undicientos
setenta y dos certificado.

Fernando Vera Gordillo

Otra: Tambien por estas certifico que en este dia tanquem
se efectuo la Sesión por ser el dia en que se tenia
lugar la elección de Diputados Provinciales. Torre de
Miguel Llosa el dia y seis de Diciembre de undicientos
setenta y dos.

Fernando Vera Gordillo

Sesión del 24 de
 Diciembre de 1852 En la Villa de Torre de Híjar. Por su acuerdo
 quinto de Diciembre de un octavio y ocho y diez,
 reunidos los señores del Ayuntamiento que al conga-
 se expresaron en su Sole Capitular para celebrar la
 sesión de este día abierta que fue por el Sr. Presi-
 dente y leída por su el ultima Acta se aprobó lo
 segun por sucesivo. El Presidente se manifestó
 que estaba para terminar el procedimiento de
 Montevia de la Cuda de que se hizó cuenta en la
 Sesión del veintiún de Noviembre, y que por lo
 tanto el Ayuntamiento venía dispuesto en esta Sesión
 lo que definitivamente habría de hacerse con res-
 pecto a su sueldo para sus aumentos los costos
 que con ello se han hecho. Bulwer y diez Sres.
 acordaron que puesto que tienen noticias de que
 llegaría a esta el dia dos de Enero proximo se
 convocase la subasta para el dia cuatro de una
 e docena de la manzana al lado de Nuevo Pab.
 Convocada consta por (d) con lo que corresponde que haya
 suficiente para cubrir los costos hechos hasta
 el dia y los que oasione el siguiente y cubri-
 ta también de esta manera la Caja Munici-
 pal de los gastos que haya sufragados y quedando
 en la misma como deposito para que sea presentada en
 legítimo plazo en el transcurso de un año o más



diciembre de Octubre que es la fecha en que está publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de su estado matrimonial. También volvieron a presentarse los dos escritos de Antonio Alvarez Curato y de Manuel Moreno Pérez, acordando respecto de este último no concederle Permiso que solicita y respecto al solicitarlo por el primero una autorización que el solicita por el primero d'una Antonio Alvarez Curato acuerdan darlo e caso n'esi lo quiere aceptar, y en caso afirmativo que se manden los Pritos e Recorridos mencionados teniendo cuidado dejar el que concepción suficiente para descenso o abrevadero de dicha Fuente dejando también por consiguiente una entrada a dicho Descenso que una sería obstruida por el buey fabrica su foso el terreno que se le sirvale para sacar tierra, de la misma y dentro cita así se acordara el canon anual que debe imporvisarle, y aceptando que sey sea de su propiedad sus hijos y nietos y quieren disponer como de su legítima su propiedad hasta para trasmitirlo en ventura cuando vienyse con suyo la carga que se le impone. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la Sesión que firman dichos Ptos. con cargo de que Estéfeo Francisco Moreno Pérez Manuel Almendras

Aristonio Campillo Sanchez Manuel Almendras

Pedro de Vera Gutiérrez



ochenta y cinco

87

N 0.770.440



Sesion extraordinaria En Acto de Miguel Lemos a veinte y cinco de
del 25 de Dic. 1882 Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, seuni-
dos en sesión extraordinaria los tres del Ayunta-
miento que al margen se expresan en la lista Capitu-
los bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Moreno, abierto que fué leída por mi el Secretario
el acta de la anterior, se aprobó. Acto seguido p.
el Sr. Presidente se manifestó que como ya habían por
la Convocatoria, el objeto de esta sesión no era otro que
el de examinar la cuenta de Consumos del año eco-
nómico de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y
dos presentada por el Depositario D. Juan Palomero,
la cual a la vez que el Expediente de Consumos de
citado año estaban al manifiesto; leída que fué por
mi el Secretario mencionada Cuenta, la cual consta
de tres Cargos, con los números 5, 12, y 19, impor-
tante, cuatro mil ochocientas doce Pesetas y noventay
siete centimos; y de diez Cargas de Pago de la Admón
de Impuestos, y un Libramiento del Delegado del
Banco, importante 381 mil quinientos cincuenta
y una Peseta y catorce centimos; de las que quie-
nientas veinte y tres Pesetas, y ocho centimos que



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Son los que figuran en el Libram.º Son los que el Dematante Juan Lozano Gallardo debió la cifras a la Hacienda en el Pementón 2º de dicho año económico si la Ley de 31 de Dic. de 1881 no hubiera separado este Banco de los demás y entregandolas en la Caja municipal, el Ayuntamiento y Asociados en Sesión del Veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos dispuso que con se fesida. Por lo que se pagase la Sal impuesta a estos señores en especie Pementón, como efectivamente se verificó el Veinte y cuatro de dicho Mayo, que consta de mencionado Libramiento; y señalando un exceso entre la data y el cargo de esta cuenta de mil ochocientas treinta y ocho Pesetas y diez y siete centavos, este exceso es la cantidad con que la Caja Municipal ha concurredido en mencionado año a cubrir el depósito que resultara en los Comuneros de otra parte según consta del Presupuesto Municipal, y de cuya cantidad se hará el oportuno Libramiento de salida para sueldo a la Cuenta municipal de referido ejercicio. El Ayuntam.º ente rado minuciosamente de quanto va expuesto, y de la documentación en toda que se refiere a este asunto, acordó dar su aprobación por su contrata enteramente conforme, con el Cuyo Senatario a este Pueblo en referido año, una



Diendo que los Decimales de la Sal que se paga por los
Vecinos se unan a otra cuenta y sacando Certificación
de este acta e insertándola en la misma cuenta se
archive con las demás de su clase de acuerdo
diseñar, para lo que haya lugar. Y en habiendo todo
acordado de que tratas se levanta la sesión que permanen
dichos señores Comisionados de que Certifica =

Juan Moreno

Manuel Montero

Camilo Sanchez,
Antonio Alvarez

Manuel Gonzalez

Dir. 9

Fernando Vera Gondillo

Sesión extraordinaria

mañana del 29 de Diciembre 1882

Presidente Argentino

En la Torre de Miguel Moreno a inicio y medio de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Ptos. de Miguel
Moreno y Asociados a verificar esta Sesión extraordinaria
a la que con la citación y forma que la Ley Municipal
vigente dispone fueron convocadas por su Presidente D. Fran-
co Moreno a la Sala Capitular y abierta que fue por
dicho Pto. se aprobó. Seguidamente por dicto Sr. Presi-
dente se manifestó que como ya sabían los concuerda-
dos por la citación el objeto no era otro que dar a
conocer el estado de la Hacienda Municipal u fin de



Siempre principios del ejercicio actual, participando a dichos Ptos. que en referido informe de ejercicio había habido algunos ingresos extraordinarios que no se calcularon al hacer el Presupuesto Municipal, así como también gastos extraordinarios que tampoco pudieron calcularse y que no estaban en los que otros en este año Presupuesto, y siendo preciso legalizar en la cuenta de díbil ejercicio mencionadas partidas consultaba a la Corporación que los gastos derivados fueran; si un presupuesto adicional en el que figuraren mas y otras, ó si sin más trámite de hacer mencionado presupuesto debían incluirse referidos ingresos en la mencionada cuenta teniendo lo que faltare para cubrir los gastos que han sido mayores de los ¹⁰⁰ Pts. del presupuesto ordinario del sobrante que les resulte dentro de mencionados Ptos. Dispusieron se adoptase este último y lo firmaron de que certificó —

Fran. Morelos, Manuel Madero

Camillo Sanchez, Manuel González

Manuel Martínez, Francisco Medina

Juan Torres, Emilio González

José Prochazka, Pedro Pérez, Juan Francisco

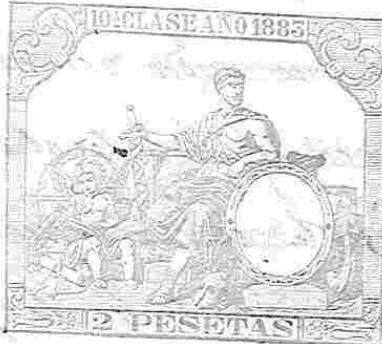
José Morelos, Juan Méndez

Francisco Pino, Bernardo Vizcaíno

Ochenta y siete

Nº 0090516

84



Diligencia; La pongo yo para acreditar que la Legión de este dia en la que se verificó el llamamiento y desplazamiento de Soldados, se halla inserta en el Ejército general acuerdo del Recalcamiento y Preemplano del Ejercito para el año actual. Tomo de Miguel Lescuro jefe de Bando de mil ochenta y tres ochenta y tres artificios.

Fernando Vera Trávila

Otra.} También por la presente acredito que no ha tenido lugar el Pase ordinario que corresponde a este dia por no haberse reunido suficiente numero de Pcs. Comajales. Tomo de Miguel Lescuro jefe de Bando de mil ochenta y tres ochenta y tres

Fernando Vera Trávila

Otra.} También por la presente acredito que por la misma reason trajo como se ha verificado la correspondiente al dia de hoy veinte y uno artificio

Fernando Vera Trávila



DIARIO DE

Obra. 3 Del mismo modo acreditó por la presente que
la Sesión correspondiente al día veinte y ocho de
dicho mes se celebró en el Edificio de la Junta
del Recintamiento en la que trataron los Ptes.
Cruzales de los asuntos de ejecuciones legales ins-
truyéndole a instancia de Anastasio Conde e Iralde
Venero acreditándose en ellos que como hijos de
Padre imputado y de Vivera sobre los Menos Carlos
León Conde Noble e Idilio Casares Venero les
ayudan a mantener de todo certificado.

Fernando Vara Enciso

Otra. 3 Tampoco por este acreditó que en referido dia
cuatro de Febrero no ha tenido lugar la Sesión
correspondiente a este dia por la no concurrencia
de mayoría de Ptes. Cruzales certificó.

Fernando Vara Enciso

Sesión del dia 11

de Febrero de 1883 } En Hora de Miguel Lázaro a media de Febrero
de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Ptes.
de Ayuntamiento que el acuerdo se expusieron en su
Sala Capitular bajo la Presidencia de Pte. Al
calle D. Francisco Moreno, abierto que fué por



dicho Sr. y leio por su Secretario el Acta
de la anterior se aguubo. Acelo aguubo por dicho
Sr. Presidente se dispuso que por su Secretario
tambien se dize lectura a los Boletines Oficiales de
veinti y seis y veinte y nueve de Enero ultimo en los
que se hallan insertos el Real Decreto del diecisiete
y tres llamando al servicio de las armas sesenta y
cinco mil leonibus, el cujo que corresponde a la
Provincia, el que corresponde a esta Villa despues de
hecho el porteo de diezmos y la Circular del Sr.
Gobernador del veinti y siete de referido mes en la
que en la disposicion primera se pone en nom-
bre del Comisionado que corresponde a los Moros a la
Ayuntamiento para su entrega en Caja y en la memoria
de la documentacion que dichos Comisionados tengan
de llevar, enterados mencionados Señor mandaron
a D.

Comisionado

por este Ayuntamiento para que cumplida con todo lo
que se pone en citada Circular facilitando
los fondos necesarios del Atto. de Quintas del pre-
puesto actuale, quedando llevar tambien la memoria
de dar la contestacion satisfactoria que se le ofrecio dar
al Dr. Gobernador de los de actuale referente a los
cuentos Municipales que pide en su comunicacion
el veinte y siete de Enero. Ultimado este incidente
que es solo facultad de los Drs. de Ayuntamiento
se cumplioste a la Corporacion Municipal una



Carta Circular del Sr. Maalle de la Alberca
en la que manda a los Gobernadores de los Pueblos de los
Pinos que se crean Comisionados por las reseñadas personas
que del 10 al 15 de junio pasadas hicieron con la
Casa del Sr. Marqués de Roldosillo, rogiandoles
a asociar al Ayuntamiento de dicho pueblo de los
Pinos con el objeto de poder suscribir los gastos
de un pleito que se ha promovido referido Sr.
Marqués, en cuya carta circular aparecen las ciudades
que con arreglo a sus presupuestos, debe concursar cada
Pueblo; interiormente minuciosamente del contenido de
referida Carta y de la cuota exigua que a este
Pueblo le corresponde asistir a concursar a dicha
asociación dando oídas al Jefe de este Ayuntamiento
D. Rafael Braguillo para que ponga a disposición de
D. Félix Patiño los Cuatro veinte y cinco Ptos. que a
este se le señalan para concursar a dicho pleito sin
perjuicio de enterarse antes de que no concursando los
demás pueblos, no es este deshonorable seguir infun-
gando mas gastos; apliando estos al Capítulo de
Presupuestos del Presupuesto del año actual. Los
firmarán de que así fiero =

Franco
F. Palomero

Manuel González
F. Palomero - never F. Moncayo Gómez





Sesion del 18 de Febrero de 1885 En la Torre de Miguel Servet a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, secondo los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular a celebrar la Sesion Ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Morens, abierto que fué p. dicho Sr. y leída por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se dispuso que por mi el Secretario se diese tambien lectura de una Circular del Sr. Delegado de Hacienda del Catorce de este mes inserta en el Boletín Oficial del diez y seis, en la cual se previene que en lo que resta de Mes hayan de quedar renovadas en su totalidad las Tandas Periciales, ó sean las Tandas Municipales respectivas, y hecho así, y enterados mencionados señores, y consultando la Real, Ordenes y Decretos que esta mencionada Circular, y lo que establece el Artículo Cuarto del Reglamento de Amillas anexos acuerdon: Primero; Que componiendo este Ayuntamiento de nueve individuos por más que hay un puesto vacante, hay que nombrar nueve Peritos Repartidores, de los que corresponde el nombramiento de cinco a el Ayuntamiento y cuatro a la Delegacion de Hacienda sacados de las tres Juntas que se le somitiran a la mayor brevedad, y otros elegidos de entre los contribuyentes de

vecinos y Portadores colocados entre, Grupos segun la
 cuota mayor mediana y menor que satisfagan, para
 que todos tres Grupos tengan la representacion debi-
 da en mencionada Junta segun la Ley; Tercero por el
 2º del Expediente que se instruya de esta renovacion.
 Se coloque la lista de los Contribuyentes, por Grupos
 en la forma que queda dicho, y la cual estende de ma-
 nifiesto en este acto, puestos todos de acuerdo empejaron
 nombrando á los Sres. del Ayuntamiento: D. Fran^c. Moreno
 Alcalde, Presidente nato de referida Junta; D. Manuel
 Mendoza Bijo Teniente de Alcalde; D. Camilo Sanchez
 Alvarez, Regidor Sindico; y el Secretario del Ayunta-
 miento, Secretario de la misma; Segundo: Que corres-
 pondiendo como ya se ha dicho á este Ayuntamiento nun-
 cros Cinco individuos, tres que sean Vecinos y dos Po-
 teros, y en los que estén representados los tres Grupos, e-
 ligen desde luego del Grupo primero de mayores con-
 tribuyentes, á vizcinos á D. Fran^c. Corrales, Papel contado
 Del segundo á D. Joaquin Quintero 274 17
 Del tercero á D. Gumersindo Durro Huny 64 89
 Y Portadores, á D. Bernardo Garcia Rubio 16 17
 y á D. Ramon Villegas Cordoves 397 93
 Y para suplentes á D. Fran^c. Alvarez Ramirez 5 67
 Y D. Manuel Galera Corral 37 38
 Y Portadero á D. Ramon Uriel y Barriga 9 66
 Total nombrados por el Ayuntamiento los cinco anterior-
 mente expresados; y pasando despues á la Propuestas en

en Terna de los Cuatro que corresponde nombrar a la Delegación en la misma forma que se ha hecho con los nombrados por el Ayuntamiento resultaron elegidos y propuestos para la

Alcma Primera

Vecinos	D. José Torres Domínguez	194	67
	D. Juan García Piñilla	17	22
	D. Pablo Rodríguez Bostello	6	30
Forasteros	D. Felipe Vargas	197	45
	D. Antonio Domenech Artega	13	65

Para Suplentes

Vecinos	D. Bonifacio Hernández Silva	1	05
	D. Antonio Espinante Alvarado	6	30
Forastero	D. Luis Gómez Sta María	233	52

Segunda Terna

Vecinos	D. Antonio González Merchán	18	09
	D. Juan Méndez Piñilla	7	92
Forastero	D. Ramón Castro	710	13

Suplentes

Vecinos	D. Miguel Méndez Rojo	23	10
	D. José Álvarez Ramírez	21	99
Forastero	D. Cipriano Martínez Flores	16	17

Tercera Terna

Vecinos	D. José González Pérez de Matos	27	30
	D. Feliciano de las Morenas	14	07
Forastero	D. Juan Rivero Gutiérrez	106	25

Suplentes

Vecinos	D. Pablo Mateo	14	07
	D. Juan Gómez Martínez	491	93



Y por ultimo acordaron que a los Sres que les elegio el
Ayuntamiento como los que resultan elegidos p. la Delega-
cion se les dirigira atenta comunicacion que les se-
nvia de credenciales, para que los unos como Peritos
y los otros como Juezantes puedan ejercer respectiva-
mente sus cargos segun se determina en el Art. Cuarto
del Reglamento, y que con excepcion al Art. doce, es un
cargo honorifico y obligatorio, avisandoles que pue-
den encuadrarse dentro del termino de ocho dias pero
sujetandose a lo que establece la Ley municipal vige-
nte. Y que no residendo en esta Villa ni Registrador de la
Propiedad, ni Vocal de la Junta de Agricultura, ni de la
Comision Provincial de Estadistica, ni Ingeniero ni Perito
Agronomo, en sustitucion de estos nombran a D. Jose
Moreno de Ureña ya D. Antonino Saez como
Vecinos practicos y conocedores del Termino, a quienes
se le pasara la credencial para q. concursaran a todos los
cargos. Remitiendo finalmente dichas propuestas al
Sr. Delegado para q. se pisea haga los nombramientos
referidos. Y no habiendo otro asunto de que tratar
se levanto la sesion que firmaron todos y Certifico

Juan Moreno ^{co} Manuel ^{co} Madero

Antonino Saez Manuel ^{co} Torralba

Camilo Sanchez

Fernando Vera Gavilano



ligenicia; Se pongo yo como Presidente interino para acreditar
que en el dia de hoy no se ha celebrado la Junta con
prudencia a este dia por su Malicia reunido? Sufficiente
numero de Dñs. Concejales. Hora de Miguel Serrano
Venite y cinco de Febra de mil ochocientos veinticinco y
bris - Certifico -

Antonio Sarrido Flores

Otra. De igual modo certifico: Que tanquero ha tenido lugar
la correspondiente al dia de Marzo por igual causa.

Antonio Sarrido Flores

Otra. Si mismo acordito por este que tanquero se verifica
la del dia once por la misma causa.

Antonio Sarrido Flores

Sesion del 18 de
Marzo de 1823

En la Hora de Miguel Serrano a diez y ocho de Marzo de
mil ochocientos ochenta y tres, reunido los Senadores del Ayun-
to que al margen lo expresan en la Sala Capitular a
celebrar la sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr.

D. Francisco Muñoz, abierta que fué y leída por

por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprueba. Se
quintamente se dio cuenta de una Circular inserta en el
Boletín Oficial sobre Comunicación para que a la mayor
brevedad se lleno en Estado contestando al Interrogatorio
que en el mismo se hace, y entarado el Ayuntamiento acordó
se buscasen los antecedentes para poder contestar, y
se hiciera lo mas breve posible. También se dio lectura
al Real Decreto inserto en el Boletín Oficial del día de
Marzo, haciendo obligatoria la enseñanza primera, y
encargando a las Juntas Locales hagan un Paseo de los
Niños y Niñas que haya en esta Localidad y que toman
la escuela Escuelas ó sea desde seis a doce años, y deven
ta a la Superioridad, y entarados mencionados Señores, acor
daron se pusiere en conocimiento de los Señores, que com
ponen la Junta Local de instrucción Primaria, para que
lo mas pronto que sea posible lleguen referid Paseos
para remitirlo a la Superioridad. Acto seguido por el Sr.
Presidente de municipio que con arreglo al Art. 133 de la Ley
Municipal vigente, deben hacerse por los Ayuntamientos los Pa
sepuestos municipales que han de ser en el año económico
venidero; y que con arreglo al Art. 146 de mencionada Ley
el dia quince de Marzo han de estar remitidos al Sr. Go
bernador; pero que no habiendo podido efectuar esto por
no haber tenido lugar las sesiones anteriores, se recomienda en
el trabajo a los Señores que componen la Comisión de Hacienda
que lo mas breve que sea posible presenten
el Proyecto para que sea discutido en Junta Muni



Novena y dos .

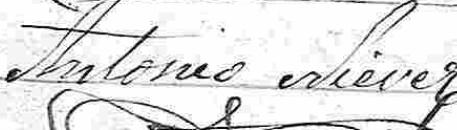
por con arreglo á lo que se dispone en el Art. 117 de la
misma Ley. Y por ultimo se dice cuenta de un Escrito pre-
sentado por los Sres. D. Alonso Torre, Dominguez, "M. Silva,"
Tore Buso, Andres Preijo, Joaquin Quintana, Anastasio Suarez
y Florentino Hernandez, individuos que componen en el Ayunta-
miento de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho,
en el que piden que por el Sr. Alcalde de la Plaza cumplis-
en todas sus Partes, lo dispuesto por el Sr. Gobernador de
la Provincia en el Bribiguito puesto á las cuentas de dicho
año, con fecha trece de Octubre de ochenta y dos, si
sea haciendo que los Cuentadantes de las mismas, D. Ma-
nuel Bacay Contreras, y Tore P. Julian, Alcalde y Depo-
sitario respectivamente, entreguen en la Peja municipal
la existencia á liberto que figura en dicho Bribiguito, ó
sea la cantidad de trece mil noventa y cinco Pesetas y
veinte y cinco centimos, por eludir la responsabilidad de
los firmantes, que pudieren tener en su dia. Entendido lo
dicho, del Ayuntamiento de todo lo expuesto en menciona-
do Escrito, y en el contenido de dicho Bribiguito, avoda-
rion; Que se dé por contestación á referido Escrito, como
se pide: Que por el Sr. Alcalde se pase comunicacion
á los Srs. Cuentadantes escrita expresada para que en
el término de ocho días contados desde el en que se
le comunique, ingresen los trece mil noventa y cinco Pe-
setas, y veinte y cinco centimos que figuran en menciona-
do Bribiguito facilitandoles el oportuno Recibo y



ya quedando una archivada en esta Alcaldía, y la otra entre
guardada a los Cuentadadores, en armonia con los documentos
de Contabilidad que se extenderán en dicho acto, el uno al
Cargosíme al Depositario actual con el que se le pueza for-
mular el cargo acciditado p' el ha ingreado en su poder
la suma expresada, y el otro la lista de pago con lo que
excediten referido, cuantandante haberla ingreado. Y no
habiéndole mas asunto de que tratar, se levantó la sesión
que pican dichos tres comisiones de que constipicó.

Fran. ^{co} Moreno

 Manuel González

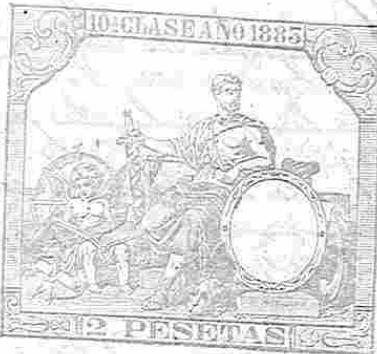
 Tomás Rivero

 Román Martínez

 Fernando Vela Sotillo

Acta del P. de
Abril de 1883

In la Torre de Miguel Píñero a primera de Abril
de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
los Sres del Ayuntamiento que al margen lo expresan
en su Sala Capitular a celebrar esta sesión bajo la Pres-
idencia del Sr. Alcalde D. Fran^{co} Moreno, abierto que
fui y hida por mi el herrio el acta de la anterior, se a-
probó. Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó
que por el Secretario se lo había comunicado el re-
gistro de la Capital, que no se había oviendo a
el Pueblo de la Almazara, en defensa del Pueblo



que el Exmo Sr. Marqués de Motrilillo se había promovido
por falta de cumplimiento de un contrato, que el de
Vivero de de Sagazan; y que habiendo visto dicho pleito en
primera instancia en fin de Rebo, el fallo de dicho Tribunal
había sido contrario a mencionado Pueblo; y en la conciencia
cisa que el Ayuntamiento resuelva lo que tenga por conveniente;
Dicho esto por mencionados señores, quedan, sin
prejuicio de ir a la Tenta municipal de Alcañiz, que
no se efectue la asociación que estaba en proyecto, que
dando nulo y de ningún valor lo acordado sobre este
incidente en la sesión del once de Febrero último. Se
quintamente se puso a examinar el Proyecto del Presu-
puesto municipal para el año económico de mil ochoa
cientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, que en la
sesión del diez y ocho de Marzo se encargó a la Comisión
de Hacienda que formulase, y minuciosamente entre-
nido Capítulo por Capítulo lo mismo de Ingresos que de
Gastos, encontrándose perfectamente nivelados, y sin
deficit alguno, procurando y otros importan diez y siete
mil Pesetas con la que hay para atender en dicho
Ejercicio a todos sus Gastos lo mismo obligatorios
que eventuales, El Ayuntamiento le da su aprobación,
sin perjuicio de lo que en Tenta de Alca-
ñiz, donde debe presentarse en breve, se disponga.
Por ultimo, por el Sr. Presidente se dispone que por
el Pleno se dicte lectura de una comunicación

Proyecto del
Presupuesto
de 1883 a 84.

200.000
200.000
Del Sr. Delegado de Hacienda, del Deute y Señor de Haro
ultimo, en la que se dispone quedan sin efecto los nom-
breamientos de Peñón hechos p. el Ayuntamiento en la se-
sión del diez y ocho de Feb. y los de la Delegación hechos
la primera de Marzo, para que segun las nuevas dispo-
siciones se proceda á el nombramiento de los cuatro que
por el Ayuntamiento han de nombrarse, con don Suple-
nto, y á la formacion de las ternas para que la Dele-
gación nombre los cinco que les corresponde, con don
Suplentes: Entendidos mencionados señores de lo ap-
puesto por su Presidente, y de las comunicaciones citadas,
nombraron Para Peñón, D. Juan Torre, Dominguez,
D. Jose González Pérez de Matos, Siméonino Puerto Núñez
como vecino, y como Portavoz á D. Saturnino García
en representación del Ultimo Sr. D. Bernardo Ramírez
Seguidamente pasaron á nombrar los don Suplentes, y lo
fueron D. Feliciano de la Morena, y Manuel Gallego Ruiz.
Acto seguido pasaron á la formacion de las ternas pa-
ra proponer á la Delegación, componiéndolas en la for-
ma siguiente - Para la Feria 1^a = D. Antonio González
Mechán - Miguel Meadez Riego - y Lázaro Martí-
nez Flores - Para la 2^a Emilio Dominguez Salas -
Tome Torre, Dominguez, y Felipe Vargas - Para la 3^a
Tome Sánchez Julián - Bernardo Rizo Naharro - y Ma-
nuel Castro: Por ultimo, pasaron á la Propuesta de
los dos Suplentes, formandola del modo siguiente -
Juan Lázaro Párraga - Tome Alvarez Ramírez, y
Juan Antonio de Castilla. Ultimadas en esta forma
mencionadas Propuestas, y nombram. hecho por el
Ayuntamiento, acordaron mencionadas Señoras
que vin perdida de Tisaygo le lance certifica-
ción respectiva á este incidente, y se lo remitire al

Sr Delegado para la aprobación, con el objeto de que cumto ante se de principio a los trabajos de Comprobación de la Hacienda para que tributando el 16 p. go. como se convino en la Acta Principal de Contribución, entre dicha Hacienda y la Comisión de este Ayuntamiento, segundamente del acta que por la otra obra en el Libro de Actas de la Junta municipal de Amillazarrientos, ó sea de la Junta Vecinal, cuyo acta se levantó el 11 de Mayo último, habiéndose estipulado en ella 60000 Pesetas de Hacienda Pública = 12,300, Urbana = y 9000 Ptas cuaria, para que tributen 13,000 Pesetas de Contribución al año, ó sean 526, más más que en años anteriores. Yo habiendo mas asuntos que tratar de la Junta la he ido que fijan a dichos términos corrijo de que certifico =

Fran. ^{co} Moreno ^{ff}



Francisco Moreno



(Fernando Vera Gordillo)

Sesión del ocho de
Abril de 1883 -

En la Torre de Miguel Leñero el ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en su sede la Capitular los Sres del Ayuntamiento, que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran^{co} Moreno, a celebrar la sesión ordinaria de este día, abierta que fué por dicho Sr. y leída por mí el Secretario el acta anterior quedó aprobada.



Seguidamente y por orden del Sr. Presidente se dio lectura
a una comunicacion del Sr. Delegado del Círculo delas
tual, referente ala organizacion de la Junta Pericial
y entesados dichos señores que tienen que nombrar
cuatro Peritos y dos Suplentes, y que la Delegacion
ha de nombrar cinco Peritos y dos Suplentes, para
que éstos el nombramiento de los que les corres-
ponde, para seguidamente hacer las cinco Propues-
tas en Terna para los cinco que ha de nombrar la
Delegacion, y dos Propuestas más en Terna para los
dos Suplentes; quedando definitivamente acordado
en la forma siguiente - Para Perito por el Ayuntamiento
D. Fran^c. Torre Dominguez = D. Ramon Corchuelo = D.
Eugenio Indio Burro = D. Saturnino Garcia = Para Su-
plente = D. Feliciano de la Morena = Manuel Gó-
mez Corrales = Propuesta para la Terna 1^a, que se
ha de remitir al Sr. Delegado = D. Ant^o. Jimenez de
Cham = Miguel Mendez Riojo = Cipriano Martin = Pa-
ra la 2^a = D. Emilio Dominguez Salar = D. Jose Jimenez
Perez de Mator = D. Felipe Vazquez = Para la 3^a D. Jose
Higuer Julian = Fernando Rico Naharro = D. Ramon
Castro = Para la 4^a D. Fran^c. Lijoio Saino = D. Jose
Alvarez Ramirez; D. Fran^c. Jimenez de Cestille = Para la
5^a = Jose Menendez Pinilla = Jose Tava Loto = Ramon Vi-
llaverde = Y para Suplente de la Terna 1^a = Juan Man-
uel Pinilla = Juan Garcia Pinilla = y Antonio Go-
menchich = Y para la Terna 2^a = D. Pedro Cristan-
cho Liano = Cecilio Alvarez Marin, = y Cecilio Men-
dez = En esta forma que do's acordado por el Ayunta-
miento lo que a dicha Corporacion le corresponda, y
se hara tambien la designacion de las Propuestas en
las otras ternas, para que el Sr. Delegado de





Sirva hacer el nombramiento de los cinco Pintos
y dos Suplentes que por la Ley les corresponden.
Se firman dichos Servicio de que certifico =

Fran. Moreno ^{co} Manuel Méndez

Camilo Sanchez Antonio Rivero

Roman Barroto

Fernando Vera Corbillot

Sesión extraordinaria
del 12 de Abril 1883

En la Sala Capitular de Torre de Miguel Palmero á do-
ce de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
los Sres. del Ayuntamiento que al margen se aprecian á lo
levar esta Sesión extraordinaria bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Fran. Moreno por quien fueron con-
vocados con la intención y forma que la Ley munici-
cipal vigente dispone, abierto que fué por dicho Sr.
y leída por mí el Decreto el año de la anterior, quedó
aprobada. Seguidamente p. el Sr. Presidente se mani-
festó que como ya sabían por la Convocatoria el obje-
to de esta Sesión no era otro que el hacer saber á la
Corporación se había presentado en el día anterior un
Delegado del Sr. Gobernador Civil de la Provincia con obje-
to de reclamar los desequilibrios que la Pla. Propiedad
de el, Sustituida, D. Torcuato Miles y Pelón pro-

Tende de lo consideran por el concepto de Carrizosa, y por
los años de 1876 a '77, '77 a '78, '79 a '80, '80 a '81, y
'81 a '82, cuyo Delegado, con los Ptes que fueron Al-
caldes en separados años que acaban de tomar asien-
to por citación que también se les hizo a los tres ul-
timos ó sean a mencionados Alcaldes D. Jose Ganga
y Pérez de Martos y D. Ramón Baca Contreras, es-
cuchando su existencia De Rafael Alarcón por supues-
to, teniendo de manifiesto los Libros de Intervención
de Salidas de Comunicaciones, y los de Actas de
mencionados años, y la Ley de instrucción Pública, la
Real orden del 1º de Abril de 1876, y por ultimo las
comunicaciones todas que se habían recibido en esta
Alcaldía referentes a este incidente desde 1880 a la
fecha, siendo consultados todos estos datos, por lo con-
currente, díjose por resultado la ninguna cosa que ha
existido nunca ni lo existe hoy a la gestión que va-
rias veces ha producido citada Pta D. Josefa Márquez
Pabón, y que hoy reproduce pidiendo se le abonen los
descubiertos que poseyeron de Carrizosa se le abonan en
los años anteriormente expresados. Al mismo se
convierte el Sr. Delegado D. Nicolas González y mani-
festando así, se díjose por terminado asunto tan em-
joso y que por tanto tiempo se ha venido con él mole-
stando a las Autoridades superiores, y si los Ptes que han
compuesto Ayuntamiento en separados años, y se levanta
la sesión qd firman dichos Pts de que testifican
Juan Moreno, Manuel Montal

Manuel González

Camilo Sánchez




José González

Nicolás González

Fernando Vaca Gordillo

Ramón Vaca

Sesión del 20 de
Abril de 1883

Miércoles del Agosto.

D. Francisco Moreno

,, Manuel Méndez

,, Manuel González

,, Antón Díez

,, Ramón Hoy

En Torre de Miguel Servet a Veinte y dos Abril de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los Sres. del Ayuntamiento que al anargan se expusieron en la Sala Capitular el celebrar esta sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abrista que fue y siendo el acta de la anterior se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se dispuso que en atención a lo avanzado del tiempo, era preciso que la Corporación formulase en este acto el Pliego de Aprovechamientos Forestales que debían utilizarse en el año Forestal de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, sujetándose se entienda al modelo oficial inserto en el Boletín del Veinte y tres de Febrero último; Cuyos aprovechamientos tendrán lugar en la Dehesa Royal ó Haldío de estos Propios, Entendidos mencionados Señores acordaron: Que pueden utilizarse dos únicos aprovechamientos; el de Montañera, y el de Terva y Pato de mencionada Dehesa; el primero, que deberá dar principio el primero de Octubre próximo, y concluir en treinta y uno de Diciembre de este año; y el segundo ó sea el de Terva, y Pato, su duración será por todo el año Forestal, ó sea desde primero de Octubre de este año, hasta treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro; y uno y otro con la carga de la Ganga de Labor de estos Decinos,



Puediendo hacerse el de Montanera con trescientas cabezas, han
dejar y Rechazar, o sea ganado de Vida ó Matandares, sin poder
entras ninguna clase de Ganado, en su Terreno, a no ser en los
Pedazos ó litoras que ya este apurado el Monte, teniendo cada
Cabeza en dos Pesetas y cincuenta cent., qd hacen - - 950 .
Y el de Verano y Pastor de Verano, puede aprovecharse con
mil trescientos cincuenta Cabezas, a una Peseta - - 1250 .
Con ciento sesenta Cabezas habrá con las Pestanas a una
Peseta y veinte y cinco centimos cada una 900 .
Con trescientas sesenta Cabezas de Cerdas Rechazar y Recha-
zar, a cincuenta centimos cada una 150 .
Haciendo un total los dos aprovechamientos, de 2.380 .
Tambien acordaron referidos señores, que en el Monte sisiente
en la villa Adelstein, se consiguen los dos aprovechamientos con
el 8º de Cabezas y el 8º de Ganado qd los ha de aprovechar
y los hijos de cada Cabecera, qd que por lo mismo qd resulte
ciento Veinte Pesetas menos que en años anteriores, ha sido por-
que el Monte se presenta en malas condiciones, hoy por ha-
berse helado los primeros brotes, opinando qd el aprovecha-
miento de Montanera debe ser este año muy escaso. Que se ac-
uerda al Sr. Ingeniero Jefe de la Prova en Estad igual, accom-
pañando la Certificación del Ganado de Labor de estos Vecinos
que tienen derecho a referidos aprovechamientos. Y no habiendo
estacuenta qd tratas relevantes la Señor qd permane dícese le
trives conernigo de que Certificado = sobre Raya de - Veinte - Vale -
Travis ^{co} Morenroz Manuel M. Morales

Manuel Torralba Camilo Sanchez

Fernando Vera Gordillo





Sesion Extraordinaria
vía del 21. Abril de
1883 —————

En la Sala Capitular de Frontera de Miguel Esteban á
veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, se
nominó los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan
a celebrar esta sesión extraordinaria bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Moreno por quien fueron con
vocados con la antelación y forma que la Ley Municipal
vigente dispone; abierta que fué p. el Sr. Regidor por
mi el Secretario el acta anterior se aprobó. Segui
plemente por mencionado Sr. Presidente se manifestó
que como ya sabían por la convocatoria, la sesión no
tenía otro objeto, que el de tratar de los Acuer
dos, sobre los preparativos para la Elección de
Concejales; siendo por mi el Secretario el Decreto
del año de Abril del corriente año que inserta el
P. D. en su numero 210, por el cual se convoca á
Elecciones de Concejales, á todos los Municipios de la
Provincia para renovar por mitad los actuales, Ayun
tamientos con arreglo á la Ley Municipal de 1877,
Los Sres. Concejales presentes, después de una lige
ra deliberación, y de haberse informado de como
se habían llenado las prescripciones de la Ley en
lo relativo á los trabajos preliminares que se han
de practicar en cada Pueblo, tomaron los acuerdos
siguientes = Interrogó el Ayuntamiento del Artículo 51 de
la Ley Electoral, teniendo en cuenta las Circuns
tancias de los Sres. Titulares de Alcalde y Regidores

- SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL
- designio para Presidente de la Mesa interina que habrá de constituirse en el Colegio denominado, Ayuntamiento, Unión en esta Villa, á el Concejal D. Ramón Barreto Alcántara.
- 2º Que dos días antes de la Elección, en los Sistos de Contumba se fije un Edicto convocando á todos los vecinos cuyos nombres aparecen en las Listas de electores, expuesto al público para que concurran en el dia 3, 4, 5, y 6 de Mayo á los Comicios á ejercer el mas importante de sus derechos para designar las Personas que han de concursar á administrar durante cuatro años los in-
- 3º Terceros de la Localidad - Que en el indicado Edicto se especien las Autoridades designadas para presidir la Mesa preparatoria el Local donde corresponde votar á cada Elector y ademas el numero de Concejales que corresponde elegir.
- 4º Que por Secretaría se haga para el Colegio una Lista de los Electores que en él pueden votar, y del que además tengan la cualidad de Elegibles, copiando su nombre, y circunstancias del Libro del Censo Electoral, con estricta observación á lo que dicho Reglamento remite. Que dichas Listas queden puestas al Público en la Puerta del Colegio dos días antes de la Elección de Mesa, ó sea el el dia 1º de Mayo del corriente año - Que el designado para presidir la Mesa preparatoria, se le provea de una Credencial al efecto, del Libro Talonario de los votos electorales, de una lista Alfabética de los Electores, con puro para anotar la indicación de Voto, y del Material necesario para constituir el Colegio y practicar las operaciones de la Elección - Que por mi el Secretario se cumplimente durante los días de Elección las preceptivas de la Ley, en lo relativo á la recepción de las Actas que de presenten en la Secretaría el Presidente del Colegio, librando las oportunas Copias certificadas y demás trámite legal.



Y lo firman dichos señores de que testifico =

Fran. - Kovewitz ^{co} Manuel H. Madero
 Manuel Contreras Camilo Sanchez

Fernando Vera Gorillo

Alegación } Se pongo yo para acreditar en este dia no a habido Sesion por
 no reunirse suficiente numero de Ptes. Concejales; Torre de Miguel
 Lemoa veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y tres;
 Certifico =

Fernando Vera Gorillo

Sesion del 99 } En la Torre de Miguel Lemoa a veinte y uno de Abril de
 de Abril de 1883 } mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Ptes. de Ayunt.
 en su sala Capitular a celebrar la session ordinaria de su dia
 en la que se traba a conocer del escrito presentado por D. Jose
 Alvaraz Ramírez en Solicitud de la plaza de Auxiliar de
 esta Secretaría, y de otro escrito presentado por el Dr. Doctor
 del Colegio en demanda de que a dicho Seminario se le exi-
 ma proporcionalmente la contribucion territorial con
 la que tributa por las fincas denominadas Pesca grande
 del Calero y Casa Sagas sita en la calle del Puig, por las
 sarenas que en un escrito aduce, y en ultimo extremo asu-
 ciado al Ayuntamiento a igual medida de Contribuyentes
 en los que estan representados las tres clases que la ley establece
 artilleros, fabricantes e industriales, con el objeto de aunar
 el medio mas facil para hacer efectivo el cargo que se tiene



á este pueblo por los ramos de caminos para el año de
seiscientos diez mil ochocientos ochenta y tres y ochenta
y cuatro, á la vez que el mas beneficioso para estos
mismos, y que ministrando servicio de Ayuntamiento
y contribuyentes se expresa al margen, habiendo
que fué por dicho Sr. y dada por mi el Secretario el
acta del anterior, se aprobó, Acto continuo por el Sr.
Presidente Se dirige que por mi el Secretario Sr. dice
latura a suscribir escrito, y haciéndole entender los
Géreros de la Corporación de lo expuesto por uno y otro res-
puesta, antes de acordar respecto a la provisión de la
plaza de auxiliar solicitada unicamente por D. José
Álvarez Ramírez; se presentó el munícipe D. Antonio
Garrido Flores, quien dijo: Que si había lugar rebajaba
la dimisión presentada de dicha plaza, puesto que
se arreglaba a hacer los trabajos del Ayuntamiento y
repatriamientos, por todo lo establecido en su oficio
como auxiliar en los meses de Mayo y Junio proximos
venideros; pero que no se comprometía a desempeñar
dicha plaza desde primero de Julio en adelante, por
la razón de que no podía arriesgarse su residencia en
esta en dicha fecha, o en caso contrario que el Ayun-
tamiento que tomase posesión en dicho dia pudiere
disponer de dicha plaza. Ollendo el Ayuntamiento
estos razones, las que no contrariaban el espíritu y
letra del nuevo apóstol a dicha plaza, acordó la
continuación del munícipe D. Antonio Garrido
hasta el finista de Junio en cuyos dos meses im-
plantando los trabajos de Secretaría quisiese el que nuevo
miente que le ha recomendado, y que el reverente Pyy
en solicitud de dicha plaza se le puede dar en primera





Julio proximo, o antes si quedare vacante por haber conseguido la credencial que para su nuevo destino dia que expira el renunciente. Será otra vez el Segundo enmienda ó sea el presentado por el Sr. Admnr. del Colegio D. Saturnino García y Ríos en el que el propuesto es el Sr. Rector del dicho Seminario D. Benavides Fernández y Balbuena, por el que se pide que la Caja grande Atalaya de Calero en el Censo Municipal de esta Villa y la Casa lagar sita en la calle del Rey de la misma, se declaren perpetuamente exentas de Contribución apoyándose en varios Reales Decretos y Reales ordenes para dicha exención, y por ultimo en el considerando que el Real Decreto de veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y seis que dice que una misma pieza no puede contribuir dos veces al sostenimiento de las cargas del Estado y siendo así que aquellas piezas pagan anualmente dos mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas cincuenta Cent., pues estas se le abajan de su consideración. El Ayuntamiento celebrado de mencionado Enciso acordó, que puesto que se van a echar los Edictos porque así se acordará en esta Sesión de que los Contribuyentes tanto vecinos como forasteros presenten en el Ayuntamiento quince días las alteraciones de Altas y Bajas de sus riquezas por otro si que habiendo celebrado una conferencia con la Junta de Contribuciones el dia once de Marzo ultimo una Comisión del Ayunt. y Junta Municipal de Almudena acordó para estipular en ella definitivamente la siguiente

1216800 M

Contributiva de este término municipal, y la contributiva que hubiere de tributar al 16 por ciento en dicha concesión no pudo preverse por nadie que pudiera sobrevenir esta petición al parecer muy justa segun los datos que se aducen y que por lo tanto el Ayunt. collido en Años pasados, y considerado por sí, acuerda que se daquin certificaciones de este particular y del escrito que acaba de leerse y remitirán al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que se sirva resolver lo que estime que proceda. Por ultimo viendo todos los Ptes. lo aburrido de la forma acordaron como es del mejor de los modos en Sesión extraordinaria del día de mañana para la cual quedarán ya convocados: permaneciendo en la Torre de Miguez Segundo á treinta de Abril de año de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Ptes. del Ayuntamiento que al margen se expresan con los mayores contribuyentes que también se relacionan, en la Sección del Ayuntamiento.

Juan ^{co} Moreno y Manuel Méndez

Manuel González Camilo Sánchez

Fernando Vera Sorolla

Sesión extraordinaria del 30 de Abril de 1883 En la Torre de Miguez Segundo á treinta de Abril de año de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Ptes. del Ayuntamiento que al margen se expresan con los mayores contribuyentes que también se relacionan, en la Sección del Ayuntamiento, pítular á celebrar esta Sesión extraordinaria para la que D. Juan ^{co} Moreno quedaron convocados en la Sesión anterior, y entre cuyos contribuyentes se hallan representados las tres Clases de Manuel González, Concheros Fabricantes e Industriales, siendo que Fernando Pérez fue la Sesión y leída por su secretario se aprobó. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que



como ya sabian todos los señores por la Convocatoria ob-
jetivo de esta reunion era discutir los medios que señala la
instruccion de Consumos para ver cual de ellos se ha de adop-
tar para realizar el Censo que por Consumos señale la Admi-
nistracion a esta Localidad. Entendidos mencionados señores,
de lo expuesto por su Presidente, y de los Articulos mencionados
diez y cuatro y cinco de la Instruccion Regente,
que el primero establece los medios que pueden adoptarse,
y que el segundo prohíbe en absoluto, el arriendo conser-
va a la exclusiva, acordaronse Primero, intentar la o-
gramacion para todos ó algunos de los Ramos; y
en el caso de no poderse conseguir en el todo ó parte
de ellos, entonces autorizarán desde luego a la Corpo-
racion Municipal, para que adopten el de Adminis-
tracion. Que queda autorizado el Ayuntamiento desde luego
para que empiece a él encabezamiento p. los Ramos
de Vinos, Aceite, Aguardiente, Licores, y Vinagre; y si se
presentase también algún Grano de Ganado, quisiere
hacerse también el encabezamiento de las Carnes de He-
bra, Lanaza, Vacuno y Cabrio: exceptuando los Borcegos
de la Paridera, y Chivos; y de las Carnes de larda, pero
todas ^{banderas} muestras en Vivo, exceptuandose de todas la cla-
ses, las Carnes muestras que hasta aqui ha sido con-
tumbre aprovecharon los Grangeros, prohibiéndose
en absoluto la entrada de estas en la Poblacion, si
por reconocimiento facultativo que abonará el dueño
de la R. remitiera que no perjudicaba a la buena hi-
giene de la Poblacion, y entonces estas si han de apro-
vecharse, no adeudaran ^{ninguna} renta por ciento de lo que a-
uden por arroba, los Reales de su Clase: Y que el clefi-
cet que resulte esta ya acordado se cubra de la Caja munici-



municipal con el producto del setenta y cinco con que
quedaron gravados los ramos anteriormente expresados,
añadiendo que no se moleste a ningún vecino en el año que
vino venidero, que por no tener en que emplearse, se designe
al tráfico de Vender Pescados sea de la Clase que sean, al
Día 1º de Marzo, ni tampoco a los Foresteros exigirle el de-
recho con arreglo a la Instrucción y Decreto municipal, lo mis-
mo en los Pescados que en los Borreros. Así lo acordaron
y firmaron otros señores de que Certifico -

Francisco Moreno Manuel Méndez

Camillo Sanchez

Manuel González

Juan Méndez Juan Torres

José Roche

Pedro Rico

José Moreno

Juan Méndez

Fernando Vera Sordillo

Sesión ordinaria
del dia 6 de Mayo
de 1883

En la villa de la Torre de Miguel Semero dia seis de Mayo de
mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Sres. del Ayuntamiento
de la misma en su Sala Capitular que al margen se expresan en la sesión
ordinaria de este dia, de orden del Sr. Presidente yo el Pro. secretario
lectora de un escrito de D. José Alvarez Ramírez de esta ciudad,
por el que solicita se le ofreja de auxilio de la Hacienda de este
Ayuntamiento dotada con el monto de quinientos pesos arriendo,
pagados por trimestres del fondo de Regresos por venencia del que se
servia con la obligación de hacer el anillamiento que hay que
hacer sobre la virtud surtida acuerdo: que como los
corre a dichos individuos que dicho Alvarez es persona
capaz desde luego le rojan como tales auxilios de este Municipio

Ciento guineas

N.º 0093.859 ¹⁰⁴



de Ayuntamiento al que percibirá por trimestre del fondo de Propios, y
habiéndole respondido el Alcalde ante el Ayuntamiento y extendido dada constancia
acuerpo y pleno acuerdo ante dichos Sres. al que oficio desempeñarán los siguientes funcionarios.

Así lo acuerdan y firman sus Sres. Dados certificados =

Juan ^{co} Moreno

Manuel Monlez

Camillo Sanchez

Manuel Gonzalez

José Alvarez

Ramirez

Fernando Vera Gordillo

Sesión ordinaria del
dia 13 de Mayo
1883

En la villa de la Hacienda Miguel Lencero dia trece
de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres: Resuenden
los Sres. del Ayuntamiento. Comit. de ella que al fin
se expresan en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del

Señor Presidente de Hacienda D. Manuel Alende Rojo
por delegación hecha por el Sr. Alcalde el dia once del actual
que tenían que presentarse de esta población, por tres o cuatro
días a comienzos de junio, habiendo que fue la sesión
producida y leída por mí el Sr. el acta de la anterior

RECORRIDA

se aprovo! Seguidamente por expidir su ley
dispuso que por mí el Sr. se diese lectura tam-
bién a la Circular del Sr. Gobernador provincial
inmediata, veinte y tres, inserta en el Boletín ofi-
cial de la Prov. numero doscientos veintey tres, un
respondiente al siete del actual, en la que se previene q.
dentro de este mes ha de quedar renovada la Frontera
entre los Municipios de Sanidad y la Suplente, con arreglo al p-
artido cincuenta y cuatro de la Ley de Sanidad original:
Tambien se dio lectura a otra Circular del Sr. Gobernador
inserta en el Boletín oficial, numero doscientos veintey
y uno, del mes del mismo mes, en la que se previene
se habiliten todos los establecimientos públicos de verificación
de las pesas y medidas del Sistema métrico decimal,
con las que irán a la Caja de Partidos a presentar-
las para su contraste al Sr. D. Marcelo Bettman y
Gallardo nombrado recientemente Jefe Contratista de la
Provincia, cuya disposición se publica por bando y
edicto que se fija en la tabilla de estas Casas Cons-
titucionales, para que los Concejales en esta disposición
no aleguen ignorancia y concurren hasta el día ven-
te a verificar dicha Contraste. Por último siendo hoy
el dia señalado por la Ley Electoral siguiente para
verificar el Esentíos generales de la Elección de
Concejales el cual se hace con la asistencia de los
cuatro Secretarios de este único Colegio y con pre-
sencia de la Corporación, poray, de usos y otros



Siguen elegidos los cuatro Secretarios Municipales que han de comprender la villa en este año, dicho particular se encuentra fijada en la acta del expediente de Elección de Concejales. Que ha habido más asuntos de que tratar se dirá por terminada el acta de este día, que firmarán los señores. Señ. De que certifico =

Fran. M. Moreno *Manuel Méndez*
Lamilo Sánchez
Manuel González

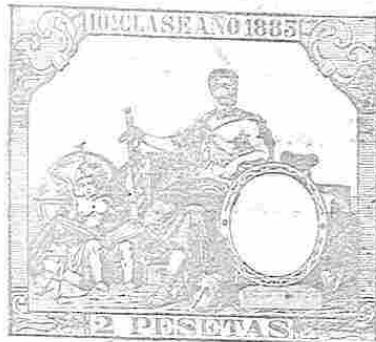
Fernando Vera Gutiérrez

D. Señor del 2.º de En la Villa de Torre de Miguel Peñoso, y ante las Capitulaciones á Mayo de 1883 Veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, dentro de las Plenarias del Ayuntamiento del Ayuntamiento y Alcaldías que el margen se expresa a continuación deban esta sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco " Manuel Méndez Moreno, abierta que fué por dicho Sr. y leída por mí el Secretario D. Manuel González, visto el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por referido Sr. Presidente se manifestó que el objeto de esta reunión era otro que el de poner en conocimiento de la Corporación municipal que el Contrato del Facultativo Titular D. Emilio Domínguez Salas terminaba en Treinta de Junio de este año, y que una de las condiciones que se estipulaban en el contrato que iba a finalizar, fué que dentro de los dos meses anteriores al vencimiento de él, se habían de avisar mutuamente las dos partes contratantes para disponer con entera libertad y sin responsabilidad de genro alguno, de lo que se hiciera necesario para lo sucesivo; que se le había presentado referido Sr. Presidente la condición, y anadiéndole que si el Ayuntamiento y D. Francisco Moreno le parecía conveniente, por su parte estaba pronto a continuar por otro período igual de veinticuatro años que terminarían en Treinta de Junio.



de mil ochocientos setenta y siete, llevando por su parte
todas las condiciones que se le impusieron en la primera con-
trata, y que son las mismas que la ampliación de ningún
genero sirvieron para renovarla en la sesión de treinta de
Abril de mil ochocientos setenta y nueve, añadiendo que el
Reglamento de Partidas Medicas Vigente, y las Leyes de
Sanidad Civil, les determinan los derechos y deberes a
que deben sujetar todos sus actos, y de lo cual tiene
una conciencia de no haber faltado en los años que
lleva la honra de ser Titular. Entendido lo cual conve-
niente de todo lo expuesto, y habiendo empleado a di-
cutor algunas condiciones que nuevamente presentó banal
y numerosos, Por el Sr Presidente se dispuso se hiciera com-
partir a el facultativo D. Emilio Dominguez Salas, para
que oyendo repuestas condiciones y dictádolas que pue-
van se resolviera lo que se juzgara oportuno llamar
que fue y presentándose en este acto, entreado de repre-
sadas condiciones, y dictádolas que fueron suficiente-
mente, fueron retiradas por los autores de las mismas, y que
se acordada la renovación del contrato por el tiempo y
forma que queda expresado, y con las mismas condiciones
que se stipularon en la renovación anterior, en la ses-
sión extraordinaria del treinta de Abril de mil ochocien-
tos setenta y nueve, inserta en el libro de Actas año al po-
lio Veinte y Cuatro Vuelta; Recordando e recordar, que la
expresión autoriza al Sr Presidente D. Francisco Moreno
para que otorgue y firme la Escritura del presente con-
trato en representación de la misma, y la cual ha de ser
con arreglo a las bases establecidas en la sesión a que se
refiere este Acta, la cual quedan por este nuevo contrac-
to en todo su vigor. Y no habiendo mas puntos de gli-





tratar se levantó la sesión que primera dicha tenia conmigo de
que certifico =

Juan ^{co} Moreno y Manuel Méndez

Francisco Moreno *Manuel Méndez*

Francisco Moreno

Francisco Moreno *José Moreno*

Juan ^{co} Moreno

José Moreno *Fernando Vera Gutiérrez*

Sesion del 27 de Ma-

yo de 1883

En Torre de Miguel Moreno á veintay siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se presentan en su Sala Capitular á este
bancada sesión bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Men-
dez Rojo, Teniente primero de Alcalde, p.º Delegación que en
el dia de ayer hizo en él el Sr. Alcalde D. Francisco Moreno,
por tener que acuerdarse de establecimiento por el o tres
días para evacuar asuntos particulares, luego, abierta
que fué la sesión, q leída por mi el Secretario el acta de
la anterior, se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. Presi-
dente se manifestó, que como ya sabían los señores Conse-
jales, se había consignado, en los Presupuestos Municipales
que han de regir en el año económico de mil ochocientos
ochenta y tres, á ochenta y cuatro, los cuales se hallaban
ya devueltos con la superior aprobación, la suma de quin-
ientos Pesetas, como producto que daria la medida de
rescates en referido ejercicio económico; y que por lo
tanto se acordó que en esta sesión quedaran acordadas las

- Condiciones que han de constituir el Pago que ha de regir en el acto de la Subasta, y señalar el dia en que esta debe verificarse. Dadas estas explicaciones del Sr. Presidente, y despues de una brevísima discusion quedaron acordadas por unanimidad las condiciones siguientes: - Se hace a publica licitacion el dia diez y siete de Junio de once a doce de la mañana y en la Salalay, tales el derecho de la medida de Cereales, empezando este p. el tipo de quinientas Pesetas, que es la cantidad que figura en el Presupuesto municipal p. el año de mil ochocientos ochenta y tres, a ochenta y cuatro, el cual se halla ya aprobado p. la Superioridad; y al postor a quien se le adjudique, que, empleara a desempenar otro cargo desde el dia primero de Julio proximo, y terminara en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro. - El tipo por que queda subastada, sera pagado en tres plazos iguales: el primero al hacerse la entrega de la medida el dia primero de Julio; el segundo el primero de Diciembre del año actual, y el tercero y ultimo en primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. - Los derechos que por la medida podria exigir el Rematante son los siguientes: Por cada fanega que medida de trigo, Cebada, centeno y Avena, solo ha de cobrar cinco centimos de Peseta; y por cada fanega de garbanzos, habas, chickasos, y yesos, diez centimos de Peseta. - Los contratantes de Cereales, podran encargarlos por si ó por persona de su confianza, pero con la obligacion de satisfacer al Rematante los derechos que le correspondan. - Cuando los contratantes se hagan entre vecinos, y no mida el Rematante, nada tiene que abonar á este. - Alquenos podra el Rematante exigir descuentos que por los cereales que comprenden los vecinos de esta a sus connacionales, que los percibian por cuenta, dandosi

depositos, así como los gastos mismos decimos conduzcan para venderlos fuera de esta población, siempre que sean de su Precio.

7.a. Sección = En todo tiempo se obligará al rematante a prestar fianza hipotecaria o presentar fiador abonado y que sea bastante a juicio del Ayuntamiento, siendo de cuenta de aquel los gastos que este ocasione, y no podrá pedir baja ni devuelta alguna, pues ante contrato lo hace a riesgo y ventura, quedando sujetos a la acción de los Tribunales, o a la ejecutiva y por la vía de apremio con venta de sus bienes, si no verificare los pagos en las épocas establecidas en la condición Segunda = Para poder hacer postura deberá consignarse en el acto el importe del Pago primo, del cual al cerrarse la subasta se le facilitará la correspondiente Carta de Pago =

Estas son las condiciones acordadas por el Ayuntamiento, y que han de componer el Pliego que ha de regir en la subasta en mencionado día y lo firman conmingo de que Certifico =

Manuel Mendoza

 Manuel Mendoza

Camillo Sanchez

Honorio Basarte



Sexta del tres de la tarde de Miguel Sarmiento a tres de Junio de mil ochocientos
de Tres mil ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento en la
Sala Capitular a celebrar esta sesión bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Francisco Moreno, abierto que fué y leída por mí el
Secretario el acta de la anterior se aprobó. Acto seguido
por mencionado Señor se manifestó que como ya sabían los Señores



Concejales, en la Sesión del dia treinta de Abril al tratar del
medio que habría de adoptarse para realizar el Censo de Consumos
que la Administración se sirva señalar á este Pueblo para el año
económico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, se
adoptó el medio de la Administración municipal por creer este
el medio que más beneficios pudiera reportar á la Población que
en dicho día quedó autorizada la imposición del Setenta p. cien
to para gastos municipales a los Ramos de Vinos, Vinagre, Agua-
ciente, Aceites, y Lácteos, cuyo Setenta p. ciento se ha de aplicar
al déficit que resulte de otros Ramos, en consonancia con
lo dispuesto en la Sesión del quince de Abril ultimo al discu-
trir los Presupuestos municipales que han de regir en el año
económico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y
cuatro, en los que se consignó en el Capítulo ~~Miscenos~~, Artículo
lo Tercero, del de Ingresos, la suma de dos mil docecientas vein-
te y ocho pesetas, que se calculaban ingresación por dichos con-
ceptos, y cuya Sesión se halla inscrita en el Libro de Sesiones de
la Junta de Asociados del año actual al folio Seis, y Cuyo
Presupuesto se halla ya devuelto con la Superior aprobación
que se le había parado atenta comunicación á el Sr. Admón de
Contribuciones de la Provincia acompañando Certificación de re-
petido acuerdo del Treinta de Abril, y que por consiguiente por
lo que procede ya es el designar la Persona que á juicio del
Ayuntamiento sea más apropiado para colocarla al frente
de dicho Admón; Creyendo que debiera elegirse la que me-
jores condiciones de Probidad y saber, con conocimientos en
la materia para implantar referida Admón en la
forma reglamentaria que se requiere, y que á la vez
no se intreguen perjuicios á estos vecinos. Dijo este por
mentionados señores, y atendiendo á que cualquiera que fuese
la Persona á quien se le facultara para Administrar los





derechos de Cidados Ramos tendria que disponer lo conveniente para en lo que falta de ello, plantear dicha Admón, creian que en esta sesion deberian quedar acordados los tipos que habrian de señalarse a cada uno de los Ramos, consignandolos en un Estado en el que aparezcan los que son objeto de la Administracion, el tipo de Tarifa segun la instruccion vigente a cada uno, y el Seiscuenta p.º para gastos municipales; no poniendo nada para gastos de Cobranza ni conveccion de los Pagos, por tener el Ayuntamiento en beneficio del Admón las utilidades que la Admón se reporta, y de cuyo beneficio puede talis mencionado Gasto. Acto seguido, quedó acordado el siguiente Estado:

Ramos administrados.

Vinos de todas Clases

Aguardiente, Alcohol, y licore, de 18 gr.

Vinagre,

Carne de Oveja, Lana, Vacuno o Cabrio

Aguardiente de 12, a 26, segun;

lo que le corresponda

Carnes de Cerdo, matanzas, en vivo

y den labadas ó embuchadas, ya secas

Den para Verduras, Wen en Vivo

Aceites de todas Clases

Tabaco, duro ó blando

Aguardiente de 26 grados

El Aguardiente de 26 grados arriba, y el Alcohol, se pagara segun los grados con arreglo a Tarifa anterior. Tambien acordaron mencionados señores, que sea

	Cupo al		p.º		Total
	Tesoro	Gastos mun.	Pueb. cent	Pueb. cent	
Vinos de todas Clases	"	49	"	30	" 79
Aguardiente, Alcohol, y licore, de 18 gr.	1	20	"	80	2 "
Vinagre,	"	39	"	19	" 50
Carne de Oveja, Lana, Vacuno o Cabrio	"	49	"	30	" 79
<u>Aguardiente de 12, a 26, segun;</u>	"	"	"	"	"
Carnes de Cerdo, matanzas, en vivo	"	19	"	30	" 79
y den labadas ó embuchadas, ya secas	"	10	"	20	1 "
Den para Verduras, Wen en Vivo	"	99	"	29	" 89
Aceites de todas Clases	"	10	"	29	" 69
Tabaco, duro ó blando	"	60	"	10	1 "
Aguardiente de 26 grados	2	10	1	60	1 "



008200
Cualquier cosa el Pupo que señale la Administración
de esto tiene que ser respondible el Municipio, y por
consiguiente el Administrador que se nombre, deberá
dar al Hombre mencionado Pupo con los derechos consigna-
dos a cada Ramo, exceptuando todo el deficit del
cuál se hace cargo la Caja Municipal con el producto
del Setenta por ciento conque cada uno de hallarse
cargado. Que al Corechero de Aceite que recoge
no algo más de Cuarenta arrobas, lo rebajan en
el doble que consume en su casa; que el que
laja menos de las Cuarenta se le rebajan tres;
que el Vino y Vinagre que hacen los Corecheros con
el producto de sus Corechas, ya radiquen en este ter-
mino o fuera de él, nada pagarán, pero ha de ser
precisamente de su cosecha, y de ningún modo de
lo que a ésta puedan añadir comprando la Uva; pue-
ntes, ésta quedaría sujeta al aforo, y su producto
adquiriría por arroba el derecho que está estipulado a su
clase; ya sea Vino, Vinagre o Aguardiente. Y por últi-
mo que habiendo sido en el año que va a terminar, los
ministradores representantes a el Municipio, Juan Laza
no Gallardo y José Barjola Asociado a él, y que
habían cumplido en el desempeño de la Administración
a satisfacción del Ayuntamiento, pues habían sabido
cumplir con cuantos deberes se les habían impuesto, se
parecía dibia llamarle a este acto, y enterársela
del modo y forma que va a implantarse la Adm-

- Municipal para el año económico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro. Llamado que fué, y presentado en acto seguido, el referido Juan Sotoano Gómez
dijo enterado minuciosamente de cuanto se expresado en esta Sesión, y de lo acordado por el Ayuntamiento en
la extraordinaria del treinta de Abril, Acepta todas las reformas anteriormente expresadas, y ofrece que desempeñará ~~el Conciencia~~ ^{el} instantáneamente los Cargos de Administrador e Interventor de los Bienes de Consumos anteriormente expresados sin retribución alguna de Fondos Municipales, ni recargo alguno sobre las Pautas establecidas a los expresados Bienes = También ofrece que de su propio peculio satisfaría los Sueldos de los Empleados y quinadas Vigilantes que crea necesario; así como los Gastos de Oficina, y todos cuantos sean precisos para organizar la Administración municipal con rigurosa disciplina si la instrucción vigente, llevando todo los Libros, y demás re-
quisitos, y sin retraso de ninguna clase = Se obliga a responder al Municipio del Cuyo del Tesoro, y del Setenta por ciento acordado p' la Corporación para atender a sus obligaciones municipales, sujetándose estrictamente a no cobrar mas derechos a cada especie que los acordados p' el Ayuntamiento en esta Sesión, prometiendo no molestar a ningún vecino ni forastero que se dedique al tráfico de vender artículos que no estén dentro de los que aparecen en el Estado anterior = Que para garantir tanto su buena Administración y puntualidad en



los Pagos, los cuales serán al vencimiento de cada Trimestre, ó sea en los mismos Plazos que la Administración Principal tiene señalados para el Cobro á los Municipios de sus Cargos respectivos, cuales son Cinco de Agosto, y Nov. de este año; y cinco de Febrero y Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, presentan á D. Rafael Alvarado y Marquez cuyo Sr. hallando se presente también en este acto, ofrece garantizar este Contrato á Satisfacción del Municipio; y caso que en alguna época ésto Sr. pidiera la rescisión de este Contrato, se practicaría una liquidación general, para ver los pagos que tienen hechos el Administrador, lo recaudado por el derecho á las especies hasta ese dia, y los créditos pendientes de Cobro á estos Vecinos, inscribiéndose en el mismo dia el Municipio de la Admón, si á la rescisión hubiera lugar, abonándose en el acto por el fiador D. Rafael Alvarado la cantidad que dicho Administrador adeudare; como producto de otra liquidación.

El dia primero de Julio próximo lo mencionado Gallardo Admón acompañado de la persona que el Sr. Alcalde designe, practicará con las formalidades debidas, en todo el cargo de la Población un recorso lo mas exacto posible de todas las especies sujetas al impuesto y que existan en todos los establecimientos y casas de este Municipio, anotando con toda claridad en los Actas particulares que levante, y con la debida separación tengan las especies que encauden, advirtiéndole que en caso de





falta de Plazas, nunca disculpable, el referido Administrador, satisfará para los efectos de este Contrato al Ayuntamiento las cantidades que queden fijada, a cada Plaza, sin que contra esta disponición puedan interponer reclamación alguna - Practicado el Oficio á que se refiere la Condición anterior, el Administrador podrá cobrar los derechos de las especies existentes en las Casas y Establecimientos que no lleguen á la cantidad que la Ley determina, para que los dueños de ellas puedan constituir depósito, obviando la Constitución de este á todos los vecinos que tengan cantidad suficiente para ello - Si por falta de plazas de cualquiera cantidad señalada á cada Plaza, ó por abandono en el cumplimiento de las formalidades que la instrucción erige en toda buena Administración, ó por abuso de las facultades que la misma instrucción concede á los Administradores, causando y cada una de por si que son bastante, para declarar desde luego y sin más requisito, rescindido este Contrato, entonce el Hijo D. Rafael Alvarado a bono á el municipio lo que el Administrador decide, en el modo y forma que queda establecido en la Condición Cuarta - Para los efectos de este Contrato se entenderá desde luego que no se cobrará mas de diezmos á las especies que el cada uno tiene conyugado por el Ayuntamiento, y se han insertad en este Acta

7 8^a

GENERO D

Con lo que se tiene presente que hay suficiente
para cubrir el Pago al Tesoro y Recargo municipal,
y con el efecto que le produzca pueda atender
a toda clase de gastos de Oficina Vigilancia y
Cobranza, teniendo el municipio en su favor algún
sobrante que pudiera resultar, pue renuncia á lo
que dispone el Artículo 217 de la Instrucción Vige-
te.

Enterados todos los señores presentes de todo, y de
cada una de las condiciones estipuladas, y encontrando
dolos sumamente beneficiosas para los intereses del
Ayuntamiento y de todo el Vecindario, Acordaron por
Completa unanimidad hacer entrega de esta Administración
á el mencionado Lozano Gallardo, para
que desde el dia primero de Julio de principio a
implantar se pida Administración, y á cobrar á ca-
da una de las especies los derechos que se le han con-
signado; disponiendo á la vez que un Estado igual
se coloque en la Tabilla de estas Partes Constitui-
das, para conocimiento del Pueblo. Dicho que fué
por mi el Secretario cuando vía expresado en este Acta
y presentando su conformidad todo, á cada uno de los parti-
culares que comprende, se obligan todos, á su mas exacto
cumplimiento, exceptando el cargo que se le con-
fie de Administrador á el mencionado Lozano y
Gallardo. Acordándose por ultimo que todo lo ex-
puesto deba formalizarse por Escritura Pública, consta-
da por el mismo Administrador, el dia en que
el Ayuntamiento lo juzgue conveniente, en la que
se constituirá firma hipotecaria bastante a cu-
brir la cantidad de su Pago, ó la que dívirta.



de liquidación que se practique, quedando referido al Administrador; quedando desde luego facultado el Sr. Alcalde como Presidente del Ayuntamiento para que concuerde al Dotoramiento deseada Escritura, en voz y representación de la Corporación, para lo cual se le facilitará copia literal de este Acta; y suscribiéndose y certificándose todos los concurrentes, se da por terminado este acto levantándose la sesión que dejaron firmada mencionados Señores, el Dotor D. Rafael Alarcos y un testigo a sueldo de él Administradora por no haberlo hecho, de todo lo cual, Certifica —
Todo lo anterior se paga a don =

Fran. Moreno *Manuel González*

Camillo Sanchez

Manuel González

Román Martínez

A sueldo de Juan Lopera

Fernando Vara Gordillo

Diligencia — { Se pone yo para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente a este día, diez de Junio, no ha tenido efecto por no reunirse suficiente número de los concejales de todo Certificado =

Fernando Vara Gordillo

Perión del 10 de Junio de 1883 { En la Casa Consistorial de Hora de Miguel Serrano
a diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta
y tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al mes

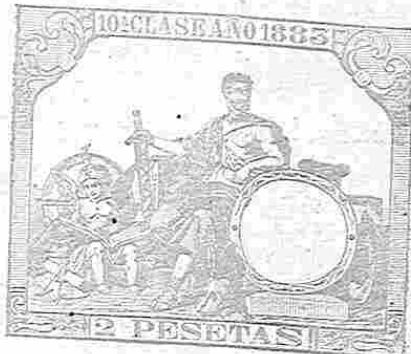


gr. se aprecia bajo la Presidencia del Pd^r Alcalde D. Francisco Moreno, abierto que fué y leída por el Secretario el acta de la anterior se aprobó. Acto seguido se dio cuenta de un escrito presentado p^r: Juan Díaz León en el que solicita el traslado de vecindad a la inmediata Villa de Segura, en donde por una comunicación del Pd^r Alcalde de dicha Villa se acredita haber anulado allí el Padrón Cabio con que venía tributando en esta; El Ayuntamiento entiendo, acuerda la cesión de hace este intendido de la vecindad que disfrutaba en esta dependiendo si la vez de tomarse en todos los Padrones que hacen relación con el Padrón de Poblar, para eliminado en la vecindad de todos ellos, y q^r se le dé certificación de este acuerdo. Seguidamente se dio cuenta de otro presentado por Jose Lenzoy Julián Depositario y Cuentanante Meliano, de 1874 a 1878 a 79, en el que pide se le devuelvan 1347, P^r 67 y 73 cent, que según la certificación q^r acompaña se le hizo por una equivocación dos largazinas de citada cantidad; uno para la cuenta de consumo y otro p^r la cuenta municipal, siendo así q^r no debieron hacer largazina para esta cuenta, puesto q^r fué una sola entrada de consumo; El Ayuntamiento entiendo de mencionado escrito, q^r el Libro de Intervención de those años y de la cuenta de consumo, a q^r se supiesen las certificaciones q^r acompañan, acuerda negativamente p^r la previa consulta de la Caja Depositaria. A lo p^r mencionan dichos señores q^r q^r certifican:

Franco Morenazz Camillo Sanchez

Manuel Gonzalez Francisco Manso

Francisco Garcia Sardaloff



Sesión ordinaria
del 24 de Junio
de 1883

Foto del Ayuntamiento

D. Juan Co. Flores
Manuel Méndez
Manuel González
Miguel Méndez
Pompeu Barreto

En la villa de la Torre de Aljugal Sesión a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y tres: Reunidos los Hnos. del Ayuntamiento Constituyentes de ella, en su Sala Capitular, a celebrar sesión ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Flores, presente y el Srs. Dñs. por informes del propietario, abierta que fue la Sesión, por dicho Sra. presidida por el Srs. Alcalde del año anterior se aprobó Acto Segundo manifestado por el S. Presidente que nos siendo bastante el poder que esta Municipalidad en el que fué investida certificación del acuerdo firmado en la de Septiembre de mil ochocientos ochenta y dos en el que la Corporación le dio sus poderes al Sr. don Rafael Gómez Ayuste Colegiado de la Capital para q. les representara en todo lo que se relaciona con este Municipio, pues tiene que ser un poder otorgado ante Notario segun la legislacion administrativa y ejecutiva y q. que le pase a la Comisionante que dicha Corporación autorizara a un individuo de su dho para que se presentase ante un Notario; y como quiere q. esté previsto en el Decreto Oficial num. 227 fma. 12 de Mayo ultimo, se publica por la Dilección de Hacienda de esta Provincia la Circular de la Dirección General de la Deuda, fma. 1º del mismo, por la que se dispone la convocatoria de las Deudas consolidadas al 3 p% interior, con arreglo a la ley de 29 de Mayo de 1882. basu esto 1º obliga a todas las Corporaciones a q. efectúen la conversión de sus instrumentos intransferibles del 3 p% consolidados por otras del nuevo por el del 4 p% los interior, cuya operación ha de llevarse a cabo desde 1º de Julio proximo; y para ello dispone la indicada Circular en el segundo párrafo de la disposición primera q. se provea al representante, del poder bastante para este fin y para lo

La declaracion o' resuncia de que trata el articulo 70 de la citada
ley que dice así: Todos los trámites de los deudores que han de
convertirse con arreglo a las disposiciones de esta ley, procederán
en la factura o' documento de presentacion de sus actuales
titulos, una declaracion en la cual verificien solemnemente a
toda otra reclamacion ulterior, y se den por satisfechos todos sus
derechos con los titulos de nuevo desde el dia por los que se hagan
troque en equivalencia de aquello en la cantidad determinada por
esta ley. En virtud entiendo dichos tres de lo expuesto para
que su Presidente, acordaron por unanimidad conferir toda la Autori-
zacion que necesite y sea bastante al M. J. M. M. D. M. D. M. D. M. D.
~~estimable~~^{to} para que se otorgue por dicho Sr. y ante Notario un
poder especial para presentar al Congreso las iniciativas, es-
tanto de este Ayuntamiento, como del Hospital del Santissimo
Cristo de la O, emitidas y que se crean, segun ha
dispuesto el Gobierno en la Circular de que ya va hecho men-
cion, y por consecuencia dicho poder especial al Sr. D. Rafael
Brugues no como Jefe del Colegio en la Capital, el cual le
sirva para todo aquello que se relacione con los asuntos de
este Municipio, dando facultad amplia y general que necesita,
con todo la limitacion de dár conocimiento a la Corporacion de to-
das las operaciones que practique: p. lo cual se ruego certificase de este
acuerdo q. que se investira en el poder q. se otorgue, para Notario
Tambien se dio cuenta de estos terminos el repartimiento de la
Cedula Territorial de este pueblo, p. el año vencido de 1882-83,
el cual queda expuesto al publico en la Oficina de Hacienda por término
de ocho dias p. q. los contribuyentes en el inscripto, tanto vecinos
como forasteros aduzcan las reclamaciones q. en su caso encaun-
tadientes, aviad las cuales q. les han correspondido y puedan

Ciento diez

110

o clamar de agravios para la aplicación del todo por ciento, punto el cual no serán oídos los reclamaciones q' por escrito o de palabra se formulen, fijándose un anuncio en el sitio público de esta villa, conviniéndole dos anuncios al dñ. Gobernador de la Provincia con oficio suyo con el fin q' se avise a los dñs. ordenan su inscripción en el Registro Oficial de la Provincia q' puedan llegar a conocimiento de los jefes. Así lo acuerda y firman dñs. tres, de que consta: Sobre mayoral d. Miguel Pérez de la Torre y Mendoza Rey de este Ayuntamiento de la villa q' figura en este documento q' es de la villa de Mérida. Manuel Mendoza
Pron. Moreno q'.

Miguel Pérez de la Torre, Manuel González
Camilo Sánchez, José Pérez
Ramírez

Sesión extraordinaria de la Hacienda de Mérida el veinte y nueve de Junio de 1889, de mil ochocientos ochenta y tres, reunida en la Sala Láptilas del Ayuntamiento que al margen se expone a celebrar esta Sesión extraordinaria en la forma que la Ley municipal dispone, presidida por el Sr. Alcalde D. Juan Moreno, por quien fueron convocados, abierto que fué, y leída por mi el Secretario interino el acta de la anterior, por seguir conforme el Propietario, quedó aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó, que como ya habían por la Convocatoria el objeto de esta Sesión no era otro que cumplir con las circulares del Sr. Gobernador, de la que se dio cuenta en la Sesión del trece de Mayo ultima, se han



que se dispone la convocatoria de la Sesión de Junta
que ha de funcionar en el biénio de mil ochenta
y seis a ochenta y siete, a ochenta y cinco, remitiéndole al
Señor Gobernador la Propuesta en forma de la Reso-
nar que hayan de comprender la mencionada Junta para
la Superior aprobación; Y como en dicha sesión no
se hiciere otra cosa que dar cuenta de reprobadas
leyes, sin haber tomado acuerdo alguno, lo que viene se-
formase en esta sesión respectiva Propuesta Entendiendo
que los mencionados Señores, dentro lo que respecta al Presidente
de la Asociación: Que en Citada Junta figuren a la
baja los Facultativos Titulares, D. Emilio Domínguez, Dr.
D. Agustín Pello Díaz, Farmacéutico
D. Andrés Largo Gil Veterinario; A los que se associe-
rán por tener vecinos de esta Asociación de la, tres temas
que a continuación se expresan: Primera tema los ho-
mos, D. Pascasio García Muñoz, D. Modesto Martínez, Don
Pedro, y D. Manuel Benito; Segunda, los señores D. Juan
Lizas Párraga, D. José Sanchez Julián, y D. Juan Hernan-
dez Siles; Tercera los señores D. Pelastino González Real
y D. Silverio de la Torre, y D. Vicente Fraguero, y aprueba orga-
niza por la Superioridad, bajo el Presidente de la Asociación
dicha Junta el Alcalde, Presidente de la Corporación, Y
no habiendo mas asuntos de que tratar, saliéndole la se-
sión que firman dichos señores de que lo dispone

Gonzalo Moretowicz, Miguel M. Morales

Miguel Lizana

Anselmo Sanchez, Alfonso Marquez

Manuel Torralba

Clemente Gómez

J. S.

Clemente Gómez

